

CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

DECRETO 169/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Forestal de Extremadura. (202504290)

La función social de la propiedad en España es delimitada por ley, de acuerdo con el artículo 33.2 de la Constitución española. En este sentido, todos los montes, independientemente de su titularidad pública o privada, cumplen una clara función social y están sujetos a dicho mandato constitucional.

Asimismo, el artículo 45.2 del mismo texto normativo impone al conjunto de los poderes públicos a velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida, defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Extremadura el desarrollo normativo y ejecución en materia de montes y aprovechamientos forestales, dentro del marco de la legislación básica del Estado, en la cual se enmarca la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

En línea con nuestra carta magna el Estatuto de Autonomía de Extremadura en su artículo 10, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo normativo y ejecución en materia de montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias; sanidad agrícola y animal y de sanidad alimentaria. En estas materias, corresponde a la Comunidad Autónoma desarrollar, ejecutar y, en su caso, complementar la normativa del Estado, mediante la legislación propia de desarrollo, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva.

Así desde que se dictó la ley básica de montes quedó pendiente el desarrollo normativo de aspectos relevantes de la misma, prestando especial atención a la búsqueda de una gestión forestal sostenible, mediante la regulación del procedimiento de aprobación del Plan Forestal de Extremadura.

Dicho desarrollo normativo se puso de manifiesto en la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, cuyo título VII regula las disposiciones referentes a montes y aprovechamientos forestales, definiendo al Plan Forestal de Extremadura como el instrumento de planificación a largo plazo de la política forestal extremeña.

La citada Ley Agraria dispone que "el Plan Forestal establecerá las bases para el desarrollo normativo, la organización administrativa en materia forestal, los objetivos estratégicos de la política forestal de Extremadura, las líneas de actuación prioritarias de la administración y del sector forestal para su consecución, de forma que sean programables, cuantificables y verificables durante el período de vigencia del mismo, estableciendo las previsiones presu-

puestarias de las inversiones y posibles fuentes de financiación previstas para su desarrollo y ejecución, así como los mecanismos e indicadores necesarios para su evaluación y seguimiento. Sin perjuicio de su evaluación periódica, el Plan Forestal podrá ser revisado cuando las circunstancias lo requieran, o al menos cada diez años.

Sus determinaciones se considerarán directrices sectoriales con carácter indicativo en general y, en particular, para las administraciones públicas sectoriales y agentes sociales implicados, salvo aquellas disposiciones que en su norma de aprobación establezcan expresamente su grado de vinculación y efectos jurídicos”.

Los antecedentes a nuestro Plan Forestal se remontan al documento propuesta del Plan Forestal de Extremadura sometido a información pública mediante Resolución de 4 de diciembre de 2002, publicado en el DOE n.º 1, del 2 de enero de 2003. Dicha propuesta fue objeto de revisión en el año 2010.

En atención a la necesidad de nuestra Comunidad Autónoma de disponer de un Plan Forestal que establezca las bases y objetivos estratégicos de la política forestal de Extremadura, la Dirección General competente en materia de montes y aprovechamientos forestales, que actualmente es la Dirección General de Gestión Forestal y Defensa Contra los Incendios, adscrita a la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural ha elaborado el Plan Forestal de Extremadura, que mediante propuesta del Consejero del día 16 de octubre de 2025 se eleva al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su aprobación.

El decreto se instrumenta en un artículo único. Asimismo, dispone de una disposición final y un anexo que contiene el documento de síntesis del Plan Forestal de Extremadura.

En observancia de los principios de gobierno abierto y participación ciudadana, y de conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y el artículo 83 de la Ley 1/2002, se ha garantizado la participación activa de los potenciales interesados en la elaboración de este decreto.

Este decreto se integra en los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; así como lo dispuesto en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, asegurando de este modo la observancia del principio de transversalidad de género en la elaboración de la normativa.

De igual modo, el decreto cumple con los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, manifestándose los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, en este caso ya que contiene la regulación imprescindible para atender a las

necesidades que se pretenden cubrir reduciendo su contenido al mínimo imprescindible, y el de seguridad jurídica. El principio de eficiencia queda garantizado toda vez que las cargas administrativas son las imprescindibles y no innecesarias.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 90 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Aprobar el Plan Forestal de Extremadura, de conformidad a lo previsto en el artículo 250 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
2. El texto íntegro del mismo está disponible en el portal de la Junta de Extremadura en el siguiente enlace:

http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=3609&Itemid=307

Asimismo, el documento de síntesis del Plan Forestal de Extremadura se incorpora como anexo a este decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de diciembre de 2025.

El Consejero de Gestión Forestal y Mundo Rural,
FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ GONZÁLEZ

La Presidenta de la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

Documento de Síntesis

PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA

2026-2035



Plan director estratégico de la política forestal extremeña

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: referentes, motivos y objetivos para emprender el Plan Forestal de Extremadura. Contenido y alcance.	1
1.1.- Razones que justifican la elaboración del Plan Forestal de Extremadura: instancias y referencias para su formulación.	1
1.2.- Requerimientos y procedimientos preceptivos para la elaboración, formulación y aprobación formal del Plan Forestal de Extremadura.....	15
2.- CONCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA PARA SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN.....	27
2.1.- Concepto, ámbito, contenido y alcance del Plan Forestal de Extremadura.	27
2.2.- Fundamentos para la gobernabilidad y sostenibilidad de la política forestal extremeña adoptados por el Plan Forestal de Extremadura.	30
2.3.- Modelo de referencia para la gobernanza de la política forestal extremeña.....	35
2.4.- Finalidad y objetivos de la política y el Plan Forestal de Extremadura.....	43
2.5.- Configuración y articulación de la estructura del Plan Forestal de Extremadura.....	48
3.- INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN FORESTAL.....	52
EJE I.- CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.	53
EJE II.- PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES ANTE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS.....	62
EJE III.- FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA FORESTAL.....	66
EJE IV.- AMPLIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO FORESTAL.	72
EJE V.- DESARROLLO DEL MODELO REGIONAL DE GOBERNANZA FORESTAL.....	76
4.- VIGENCIA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA.	83
4.1.- Indicadores.	83
4.2.- Evaluación quinquenal e hitos intermedios.....	88
5.- PRESUPUESTO DECENAL DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA.	90
5.1.- Previsión presupuestaria del PFEX.	90
5.2.- Fuentes de financiación.....	92

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: referentes, motivos y objetivos para emprender el Plan Forestal de Extremadura. Contenido y alcance.

El Plan Forestal de Extremadura se formula al amparo legal de la normativa forestal aplicable a nivel regional, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el artículo 250 del Título VIII relativo a los montes incluido en la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, de acuerdo con las instancias y requerimientos o exigencias en el ámbito internacional y nacional, de conformidad con las **actuales demandas y tendencias de política forestal** en la Región y con otras políticas sectoriales y medioambientales emergentes relacionadas y, en particular, en el marco del **modelo extremeño de economía verde y circular** de la *Estrategia Extremadura 2030*.

1.1.- Razones que justifican la elaboración del Plan Forestal de Extremadura: instancias y referencias para su formulación.

¿Por qué un plan forestal extremeño?

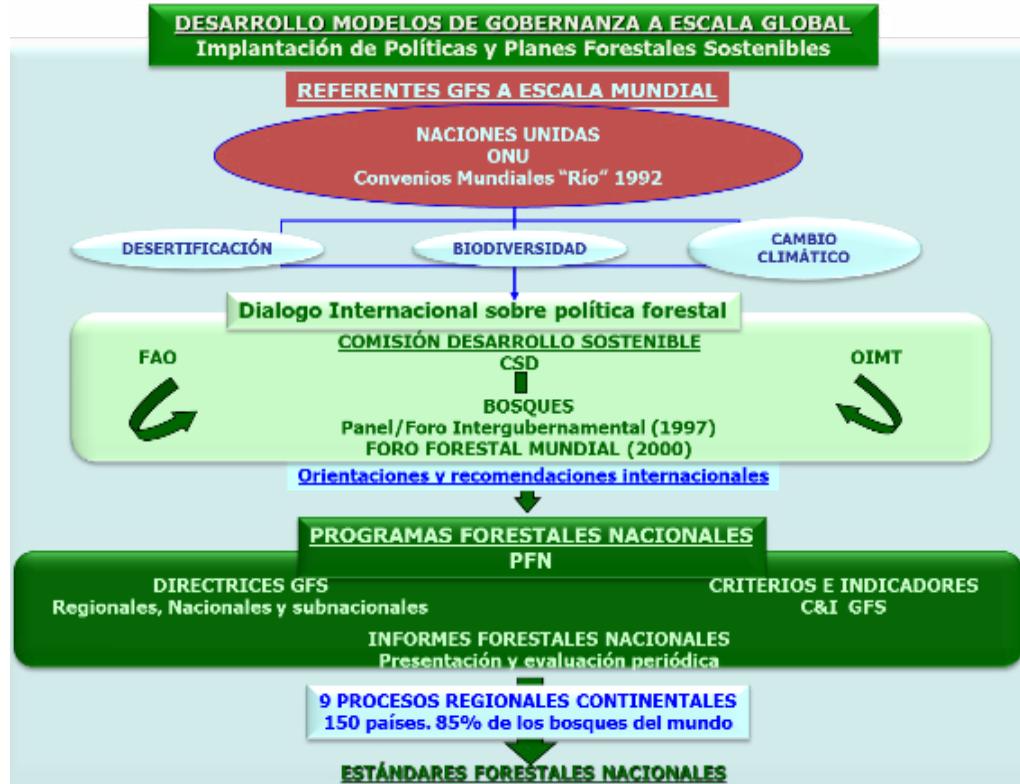
1.1.1.- Requerimientos internacionales a nivel mundial para la formulación de planes forestales estratégicos de política forestal.

Desde los compromisos internacionales derivados de los *Acuerdos de Río de Janeiro* (1992) sobre medio ambiente y desarrollo sostenible a nivel mundial, plasmados en los Convenios sobre *Cambio Climático, Desertificación y Biodiversidad*, en los que los bosques juegan un papel esencial, y de acuerdo con los requerimientos y recomendaciones del *Foro Forestal de Naciones Unidas* (UNFF) derivados de la Agenda Mundial sobre Bosques, se instaba a que todos los países del mundo estableciesen un **marco estratégico de planificación** que defina una **política forestal sostenible, legítima y eficiente** que permita desarrollar normas, instrucciones, instrumentos y directrices adecuadas para procurar el **ejercicio de una gestión sostenible planificada y acreditada** de todos los bosques y tierras forestales del mundo, así como de sus *recursos naturales renovables*.

Los países del mundo deben formular sus **planes estratégicos de política forestal sostenible** para el desarrollo de sus capacidades según sus características, necesidades e intereses. Esto debe hacerse de forma descentralizada y progresivamente escalonada, conforme a su propia configuración institucional y sus ámbitos competenciales, desde el ámbito estatal y regional, al ámbito local y hasta la escala de monte ("*pensar globalmente para actuar localmente*").

Para ello, Naciones Unidas proporcionó *Directrices para la Formulación de Programas Forestales Nacionales* (*Guidelines PFN*, 1996). Su desarrollo y aplicación en todos los países y regiones del mundo contempla los **principios universales de sostenibilidad y buena gobernanza** aplicando criterios de *multifuncionalidad* (usos múltiples, ordenación forestal multicriterio, gestión multifuncional) y de *biodiversidad* (enfoque ecosistémico, proximidad a la naturaleza gestión sostenible de hábitats forestales), a los que se añaden los principios democráticos de *transparencia, legitimidad y objetividad*. Y todo ello, elaborado a través de *información pública, participación social* y en cumplimiento de los compromisos institucionales, económicos y financieros internacionales adquiridos, incluidos mecanismos de evaluación y revisión periódica de la planificación.

Posteriormente, las directrices de Naciones Unidas (*Guía PFN*. FAO, 2011) para la formulación de una "*política forestal sostenible, legítima y eficaz*", requieren proporcionar un **marco legal** apropiado para los bosques y tierras forestales, trasladando los **principios universales** de gobernabilidad y sostenibilidad forestal, disponiendo la debida **organización y coordinación** de las administraciones competentes en materia forestal mediante los acuerdos y mecanismos adecuados de **colaboración intersectorial**, y procurando los **compromisos presupuestarios y financieros** suficientes para lograr la consecución de sus fines.



Las directrices vienen a recomendar que la configuración y el ejercicio de una **política forestal sostenible** debe resultar en una estrategia:

- ➔ **Planificada**, lo que significa que no debe ser fruto de la improvisación, sino responder a una *estrategia* que proyecte una *trayectoria* para un *horizonte* futuro en el marco de un **plan** que establezca *objetivos, retos, prioridades y plazos*.
- ➔ **Comprometida**, de modo que sea económicamente factible, lo cual implica que se aplique por iniciativa de los gobiernos a través de las administraciones públicas competentes y otras relacionadas o implicadas mediante los *compromisos presupuestarios y financieros* adecuados, debidamente *programados*.
- ➔ **Consensuada**, para que sea socialmente admitida. Para que una política forestal sostenible sea *legítima y objetiva*, no debe ser impuesta por los gobiernos y administraciones públicas, sino ser *informada y participada* por los sectores y agentes económicos, ambientales y sociales implicados o interesados, para que sea fruto del *diálogo*, la *negociación* y el *consenso*.
- ➔ **Ambientalmente responsable**, considerando los factores ambientales que forman parte del escenario forestal e incorporando *objetivos ambientales* que procuren *efectos positivos* sobre el medio, bajo los principios y criterios de *sostenibilidad, multifuncionalidad y biodiversidad*. Se trata de proporcionar un *enfoque ecosistémico* propio a los ecosistemas forestales en pro de **una gestión forestal que se apoye en o promueva la dinámica natural**.
- ➔ **Verificable**, que disponga de mecanismos *fiables* de *control* del desarrollo de la planificación y ejecución de la política forestal diseñada. Esto supone que ha de ser periódicamente *revisable*, para adaptarse a las circunstancias de cada época, y *evaluable* mediante *criterios e indicadores homologables y contrastables* que permitan el seguimiento de los progresos y resultados previstos, así como la *observación permanente* del estado, *dinámica, evolución y tendencias* de los bosques y tierras o recursos forestales.

Este contexto de **política forestal, medio ambiente y desarrollo sostenible** a nivel mundial, bajo los principios universales de *gobernabilidad y sostenibilidad* establecidos para los bosques y demás tierras forestales, y con criterios de *legitimidad, multifuncionalidad y biodiversidad*, está relacionado directamente con los tres convenios globales de Río, en los que los bosques juegan un papel esencial, y con los **Objetivos Desarrollo Sostenible** (ODS) de Naciones Unidas para el siglo XXI, recogido en la Agenda 2030 para “lograr el desarrollo sostenible en un mundo diverso”:



A comienzos de este siglo, desarrollando las **directrices a nivel global para Bosques** (*Foro Forestal de Naciones Unidas*, 2000) en la *Comisión de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente*, se emprendieron distintos **procesos en 9 regiones biogeográficas de los 5 continentes** para adaptar los *estándares forestales nacionales* en 149 países de todo mundo: planes forestales nacionales (PFN), *directrices, criterios e indicadores de gestión forestal sostenible* (GFS).

RECOMENDACIONES INTERNACIONALES GFS/PFN A ESCALA MUNDIAL

Implantación de procesos GFS y PFN en las grandes regiones del mundo

Directrices, criterios e indicadores (GFS/PFN) homologables y contrastables en un marco planificado

Los PFNs como instrumentos de planificación estratégica de la política forestal

DESARROLLO PROCESOS REGIONES BIOGEOGRÁFICAS CONTINENTALES

INICIATIVA O PROCESO	nº países	SEDE FUNDACIONAL	REGIÓN BIOGEOGRÁFICA
Proceso Panuropeo	41	Helsinki (Finlandia). 1993 *	Bosques europeos boreales y templados
Proceso de Montreal	12	Santiago de Chile. 1995	Bosques templados de América, Asia y Pacífico
OIMT / ITTO	31	Yokohama (Japón) 1992	Bosques Tropicales Naturales
Propuesta de Terepoto	8	Terepoto (Perú) 1995	Cuenca Amazónica
Organización Maderera Africana	14	Libreville (Gabón) 1996	Bosques Tropicales de África
Iniciativas de Zonas Áridas Africanas	30	Nairobi (Kenia) 1995	África Subsahariana.
Iniciativa del Cercano Oriente	30	El Cairo (Egipto) 1996	Norte de África y Oriente Próximo
Proceso de Lepaterique	7	Tegucigalpa (Honduras) 1997	América Central
Iniciativa del Asia Seca	9	Bhopal (India) 1999	Bosques Áridos de Asia
	149		



1.1.2.- Referentes y estándares forestales en el continente europeo: el enfoque paneuropeo de los planes estratégicos de política forestal (PFN).

Los requerimientos y recomendaciones a nivel mundial para la planificación y el desarrollo de políticas forestales sostenibles, legítimas y eficaces fueron recogidos y adaptados por las sucesivas *Conferencias Ministeriales sobre Protección y Desarrollo Sostenible de los Bosques de Europa*, conocidas bajo la denominación de "**Proceso Paneuropeo Forest Europe**", representado en el siguiente esquema gráfico, y cuyas *Declaraciones y Resoluciones* fueron firmadas por más de cuarenta países del continente europeo, incluido el Estado Español y la propia Unión Europea.



Las Conferencias Ministeriales celebradas hasta la fecha han sido: Estrasburgo (1990), Helsinki (1993), Lisboa (1998), Viena (2003), Varsovia (2007), Oslo (2011) y Madrid (2015), estando aún sin concluir el periodo correspondiente a la presidencia checa en Bratislava (2020).

Ya desde la primera cumbre ministerial en Estrasburgo 1990 se establecieron *mecanismos transfronterizos para la protección de los bosques en materia de sanidad e incendios forestales*, incluso una importante *Decisión para la conservación in situ y ex situ de los recursos genéticos forestales*. Por su parte, en Helsinki 1993 se adoptaron *Directrices Generales para la Ordenación Sostenible de los Bosques Europeos*, así como para la *Conservación de la Diversidad Biológica*; incluso se formularon ya entonces *estrategias para hacer frente al cambio climático desde el sector forestal*.

En Lisboa 1998, se formalizó la *definición paneuropea de la gestión forestal sostenible*, incluida en la vigente Ley 43/2003, de Montes (art. 6) del Estado Español: "*La gestión forestal sostenible significa la organización, administración y el uso de los bosques y de los terrenos forestales de una forma y en una intensidad que permitan conservar su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración para atender, ahora y en el futuro, las funciones*

ecológicas, económicas y sociales relevantes a nivel local, nacional y global, sin producir daños a otros ecosistemas", definición que sirve de referencia para Europa.

Ya en este siglo, en Viena 2003, los países firmantes asumieron el compromiso de reforzar las sinergias para la **ordenación forestal sostenible en Europa** a través de la cooperación intersectorial y la responsabilidad común en la gestión de los bosques, reconociendo sus contribuciones económicas, dimensiones sociales y culturales, y centrando esfuerzos en la conservación de la diversidad biológica. Además, se dispusieron los **Criterios e Indicadores C&I Panuropeos de Gestión Forestal Sostenible**, base sobre la que se articuló la norma UNE 162002 de *gestión forestal sostenible*, vigente desde 2001, revisada por última vez en 2013 y actualmente otra vez en revisión. En aquella cumbre ministerial panuropea de Viena 2003, las resoluciones suscritas por los ministros competentes en materia de política forestal de los países firmantes ampararon el **desarrollo de planes forestales nacionales**, y de los subnacionales o regionales que correspondan, mediante el denominado "**Enfoque Panuropeo PFN**" (*Informe COST-E19*), por el que se adopta un *proceso iterativo* de capacidades y aprendizaje que, entre otros, incluye al **enfoque por ecosistemas, la participación y concienciación social**.

MODELO DE REFERENCIA GFS PANEUROPEO Implantación Ordenación y Gestión Forestal Sostenible

REFERENTES GFS A ESCALA CONTINENTE EUROPEO

PROCESO PANEUROPEO

Conferencias Ministeriales Protección y Desarrollo Sostenible de Bosques

Helsinki 1993
Directrices GFS
Directrices Biodiversidad

Estrasburgo 1990
Red Seguimiento Bosques

Lisboa 1998
Directrices operativas
Criterios e indicadores
C&I - GFS

Viena 2003, Varsovia, 2007, Oslo 2012, Madrid 2015 (Bratislava 2020)

Enfoque Panuropeo de los Planes Forestales Nacionales (PFN)

PRINCIPIOS DE LOS PROGRAMAS FORESTALES NACIONALES PARA EUROPA

1. Participación social
2. Enfoque generalista e intersectorial.
3. Proceso iterativo a largo plazo.
4. Creación de capacidades.
5. Consistencia con la legislación y las políticas nacionales.
6. Integración en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.
7. Consistencia con los compromisos internacionales.
8. Reformas políticas e institucionales.
9. Enfoque por ecosistemas.
10. Asociaciones para su aplicación
11. Concienciación pública.

INFORME COST E19
(Viena, 2003)

What makes NFPs work ?

Formulación y establecimiento de PFNs en países europeos

MARCO DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PFN

MARCO INSTITUCIONAL MARCO DE PLANIFICACIÓN

MARCO ECONÓMICO

MARCO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Dado su interés, sin haber concluido la *Conferencia Ministerial de Bratislava* iniciada en 2020, conviene incluir como referente el análisis que hace de las **metas y objetivos de los bosques europeos** para el año 2020, fijados en la *Conferencia Ministerial de Oslo (2011)*, y que abarcan los siguientes aspectos:

- ◆ **Planificación:** para desarrollar y ejecutar programas forestales nacionales o sus equivalentes por parte de todos los países europeos de acuerdo con la visión compartida, los objetivos para los bosques europeos, y el enfoque panuropeo sobre programas forestales nacionales.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

- 👉 **Conocimiento:** necesario a la hora de abordar nuevas cuestiones y mejorar el conocimiento forestal basándose en la investigación, la educación, la innovación, el intercambio de información y la comunicación.
- 👉 **Producción sostenible:** buscando el incremento sustancial del suministro de madera y otros productos forestales de bosques gestionados sosteniblemente, de acuerdo con los objetivos políticos sobre el uso de materias primas y de fuentes de energía renovables en Europa.
- 👉 **Valoración de servicios ecosistémicos:** siendo preciso calcular el valor integral de los servicios de los ecosistemas forestales de toda Europa a través de *enfoques comunes de valoración ambiental*, y reflejar paulatinamente sus valores en unas políticas nacionales efectivas y en instrumentos de mercado, como los pagos por servicios ambientales.
- 👉 **Cambio climático:** es necesario incluir estrategias para la atenuación y adaptación al cambio climático en todos los países europeos, tanto en los programas forestales nacionales o equivalentes, como en otras estrategias nacionales pertinentes.
- 👉 **Biodiversidad:** hay que reducir al menos a la mitad el índice de pérdida de biodiversidad forestal a nivel de hábitat respecto al índice actual y, cuando sea factible, a un valor cercano a cero. Igualmente, hay que adoptar medidas para reducir significativamente la fragmentación y degeneración de los bosques y restaurar los bosques degradados.
- 👉 **Desertificación:** se debe reconocer plenamente el papel de los bosques en la lucha contra la desertificación, y gestionar los bosques con dicha finalidad.
- 👉 **Beneficio social y cultural:** hay que incluir políticas y medidas que aseguren un incremento significativo de los beneficios socioeconómicos y culturales de los bosques, especialmente para la salud y el sustento humanos, el desarrollo rural y el empleo.
- 👉 **Eliminación de talas ilegales:** los países europeos deben adoptar medidas efectivas para eliminar la tala ilegal y el comercio asociado a nivel regional, subregional y nacional.

La Conferencia de Oslo incluyó un *primer mandato ministerial para la negociación de un acuerdo jurídicamente vinculante sobre bosques en Europa* que se trató en Madrid (2015) sin éxito, si bien se aportó una nueva revisión de los **45 indicadores paneuropeos** de gestión forestal sostenible, destacando ya el **papel de los bosques en la economía verde y ante el cambio climático**.

1.1.3.- Marco instrumental de referencia de la política forestal y otras políticas sectoriales relacionadas con el sector forestal en la Unión Europea.

La Estrategia de la Unión Europea en favor de los bosques y del sector forestal.

De acuerdo con los compromisos adquiridos en las cumbres ministeriales paneuropeas de política forestal, suscritos además por la propia Unión Europea como parte signataria, se dispuso la primera **Estrategia Forestal de la UE**, aprobada en 1998, estableciendo un marco para las actividades forestales que puso de manifiesto el **papel multifuncional de los bosques** y la importancia de una **gestión sostenible** de sus recursos.

Se trataba de integrar los aspectos de *multifuncionalidad* y *sostenibilidad* ecológica, social y económica de los bosques y tierras forestales en el desarrollo rural, con la triple finalidad de **fijar la población rural europea, generar empleo y proteger el medio ambiente**. Además, se pretendía favorecer: la coordinación y el apoyo a las políticas forestales de los Estados miembros, definidas a través de *Planes Forestales Nacionales*; la política forestal exterior de la UE a través de su participación en foros internacionales; y, sobre todo, la necesidad de configurar un sistema más coherente de **apoyo institucional y financiero** para el sector forestal a través de la Política Agraria Común, mediante la aplicación de sucesivos **reglamentos y programas de desarrollo rural**.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

De esta manera, en el año 2003, veinte países de la UE ya disponían de planes forestales propios, incluso de algunos planes subnacionales, regionales o instrumentos equivalentes de **planificación estratégica de la política forestal**, cada cual, ajustado a su marco jurídico y a su distribución territorial de competencias, capacidades, necesidades, objetivos e intereses.



La revisión de esta Estrategia Forestal en 2005 muestra que su desarrollo ha permitido avanzar también en campos más específicos como la evaluación del efecto del cambio climático sobre los ecosistemas forestales, la sanidad, la investigación, la certificación forestal y la calidad del material de reproducción vegetal, entre otros. Después, se formuló un **Plan de Acción para el Sector Forestal** en la UE para el periodo 2007-2011.

La **Estrategia Forestal de la Unión Europea aprobada en 2013**, si bien en 2020 ya se estaba formulando su segunda revisión, impulsaba una *visión global* de la gestión forestal, abarcando los múltiples beneficios proporcionados por los bosques, integrando cuestiones internas y externas de política forestal y abordando en su totalidad la cadena de valor de los bosques. La estrategia forestal comunitaria integra y otorga relevancia a los *criterios paneuropeos* de gestión forestal sostenible, subrayando la necesidad de garantizar y demostrar que los bosques de la UE se gestionan con arreglo a los citados criterios de sostenibilidad. Entre los *objetivos forestales* para 2020, indica el interés de que la *silvicultura* y toda la *cadena de valor* derivada de los bosques sean competitivas y aporten una contribución viable a la *bioeconomía*. Entre las proposiciones más relevantes, por su interés para el Plan Forestal, se destacan las planteadas en relación con sus siete ámbitos prioritarios de intervención:

- ➔ **Apoyo a las comunidades rurales y urbanas.** Se estima que deberían utilizarse **fondos de desarrollo rural** para financiar la aplicación de la **gestión forestal sostenible**. Entre otros aspectos, se considera necesaria la modernización de las tecnologías forestales, la mejora de la biodiversidad y protección de los ecosistemas forestales, la adaptación al cambio climático, la conservación de los recursos genéticos forestales, y la **creación o mejora de nuevas superficies forestales arboladas y de sistemas agroforestales**.
- ➔ **Fomento de la competitividad y la sostenibilidad de las industrias forestales, la bioenergía y la economía ecológica en su conjunto dentro de la UE.** Se busca la implementación de

nuevos procesos y la obtención de nuevos productos respetuosos con el medio ambiente y eficientes, mejorando la *competitividad* de las industrias de transformación. Se afirma que en el año 2020 la **biomasa** seguirá siendo la principal fuente de energía renovable, por lo que la industria con fines energéticos se consolida como *sector estratégico* para el mantenimiento y creación de empleo, así como para la diversificación de rentas.

- ☞ **Los bosques ante un clima en mutación.** Se pretende mantener y reforzar la **resistencia y adaptación** de los bosques al cambio climático. A su vez, se busca que la *gestión forestal sostenible* contribuya en la **mitigación del cambio climático**, teniendo en cuenta la *función de los bosques como sumideros en el ciclo del carbono* y su posible participación en la búsqueda de alternativas a los materiales y combustibles intensivos en carbono.
- ☞ **Protección de los bosques y potenciación de los servicios ecosistémicos.** Es necesario intensificar la protección de los bosques, dado que las presiones que soportan siguen en aumento: fragmentación de los hábitats, propagación de especies exóticas invasoras, cambio climático, escasez de agua, incendios, tormentas y plagas. Entre las *orientaciones estratégicas* señaladas en esta materia, destaca la necesidad de **mantener e incrementar la cubierta forestal** para garantizar la protección de los suelos y la regulación de la cantidad y calidad de las aguas, de lograr una **mejoría notable y cuantificable en el estado de conservación de las especies y hábitats forestales**, y de consolidar la conservación del *patrimonio genético* de los bosques, así como la *diversidad* dentro de las especies y las poblaciones.
- ☞ **Mejora de la base de conocimientos sobre los bosques.** Centrada en conseguir una mayor *comprensión* de los complejos cambios ambientales, sociales y económicos a los que debe hacer frente el sector forestal.
- ☞ **Innovación forestal.** Es importante disponer a nivel de la UE de un **ámbito de investigación forestal amplio** y coherente que además tenga en cuenta los prolongados plazos temporales que estos estudios pueden requerir. La estrategia forestal menciona los programas marco de la UE de investigación y desarrollo fundamentales para hacer frente al reto del *Séptimo Programa Marco de Investigación* y la iniciativa *Horizonte 2020*.
- ☞ **Fomento de la coordinación y comunicación.** Trabajo conjunto a fin de conocer mejor los bosques y gestionarlos de forma coherente. La estrategia destaca a este respecto el papel desarrollado por el Comité Forestal Permanente de la UE, el Grupo consultivo de la silvicultura y la producción del corcho y el Comité consultivo de la política comunitaria en el sector de la madera (especialmente en el ámbito de la industria forestal). Entre los últimos avances producidos a este respecto, cabe mencionar la revisión intermedia de la Estrategia Forestal de la UE, aprobada mediante *Dictamen del Comité Europeo de las Regiones* de 16 de mayo de 2018, que indica que, a efectos de reforma de la política agraria común, es importante **incorporar nuevos instrumentos de apoyo a las zonas rurales en el ámbito forestal** encaminados a la prevención de incendios forestales, a frenar la deforestación, a la reforestación y la reconversión forestal, a la ordenación y la gestión de los bosques, a la forestación de las tierras agrarias marginales, al establecimiento y renovación de sistemas agroforestales, al mantenimiento de los bosques como parte integral de los sistemas de producción ganadera extensiva, así como a la formación y la promoción del espíritu empresarial. Sostiene este Dictamen que los entes locales y las distintas administraciones regionales pueden fomentar considerablemente la explotación económica de los *recursos forestales locales* (economía de proximidad) a la vez que impulsan su **transición hacia la bioeconomía**.

La **nueva Estrategia Forestal de la UE 2021**, que apuesta por la *vuelta a la naturaleza*, la *biodiversidad*, la protección de los *bosques primarios y maduros* y por la *gestión forestal sostenible planificada*, pretende proteger, restaurar y ampliar los **bosques de la Unión Europea** para combatir el *cambio climático*, revertir la pérdida de *biodiversidad* y garantizar *ecosistemas forestales resilientes* con buena salud, mejorando la cantidad y calidad de los bosques, y aumentando la captación de fondos de desarrollo rural disponibles para los fines de esta estrategia.

Aunque es llamativo que las dos últimas estrategias forestales europeas no consideran el papel que, además de la **reforestación**, puede desempeñar la *agrosilvicultura* (plantaciones comerciales con fines productivos) en el aumento de la cubierta arbórea europea, ambas estrategias **contemplan la explotación sostenible en el sector forestal europeo**, objetivo que también se implementa a través del resto de políticas e iniciativas comunes, así como del establecimiento de vínculos de cooperación basados en el *principio de subsidiariedad* y en el concepto de *responsabilidad compartida* en la UE.

Además del **desarrollo escalonado de los instrumentos de planificación forestal** en los países europeos, desde el ámbito nacional y regional, según la distribución de competencias en cada país, pasando por la ordenación de comarcas forestales a nivel local y hasta la escala de monte, y de las medidas forestales incluidas en los sucesivos **Programas de Desarrollo Rural** de la PAC, desde comienzos de este siglo XXI se ha impulsado el **control de la importación y comercio legal de madera** y productos derivados en los países miembros a través de la aprobación en 2003 del *Plan FLEGT* (*Forest Law Enforcement, Governance and Trade*), de los Reglamentos 2173/2005 y 1024/2008 sobre *licencias FLEGT*, y del *Reglamento UE 995/2010* (también conocido como EU TR) del Parlamento Europeo y del Consejo que regula y fomenta el comercio de madera de origen legal en territorio de la Unión Europea. Estos reglamentos han tenido un efecto considerable en todos los países miembros, incluida España.

Instrumentos de referencia de otras políticas sectoriales y medioambientales emergentes relacionadas con la política forestal en la Unión Europea

Por otra parte, en cumplimiento del **Protocolo de Kioto** sobre *cambio climático*, la UE ha dispuesto una normativa mediante la *Decisión 529/2013/UE*, que regula el procedimiento de **contabilización de las emisiones y absorciones de las actividades del sector LULUCF** (sector de usos de la tierra, cambios de uso de la tierra y selvicultura), y que afecta a los montes y al sector forestal, y el *Reglamento UE 2018/841*, que regula las emisiones del sector LULUCF para el período 2021-2030, y que dispone un nuevo método de contabilización de emisiones por usos del suelo que podría suponer un vector de impulso al sector forestal, dada su nueva y considerable relevancia potencial en la contabilidad del balance de carbono. En este **contexto de descarbonización** de las fuentes de energía en relación con el clima, tras el *Paquete Europeo de Energía y Cambio Climático* 2013-2020 que puede favorecer la necesaria **transición ecológica y energética**, la Comisión Europea ha establecido el marco legal para lograr alcanzar la **neutralidad climática para el año 2050** en los países miembros mediante el Reglamento (UE) 2018/1999 de Gobernanza de la Unión de la Energía y la Acción por el Clima, que modifica el Reglamento COM-2020 conocido como la «*Ley Europea del Clima*».

Además, se ha aprobado la *Directiva (UE) 2018/2001 de Energía Renovable*, que establece el objetivo obligatorio para los países de la Unión de alcanzar al menos el 32% de aporte de energías renovables para 2030, con el consiguiente efecto que deberá tener sobre el sector de la biomasa forestal. A este respecto, es relevante señalar que recientemente el Tribunal de Justicia europeo ha desestimado una demanda interpuesta por varios particulares y ONGs contra la consideración de la biomasa forestal como energía renovable en la nueva directiva de la UE, confirmando así la **sostenibilidad del uso energético de la biomasa forestal y su neutralidad climática**.

También en este ámbito europeo, se ha reforzado el reconocimiento del papel esencial de los ecosistemas forestales en la **Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad**, tanto la realizada para 2020, como la recién presentada con horizonte a 2030, dirigida a su conservación con el lema de la «*vuelta a la Naturaleza*». En ella, los ecosistemas forestales tienen mucho que ver, al ser los menos humanizados y más cercanos al medio natural respecto al resto de usos del territorio. Finalmente, la aprobación del **Pacto Verde Europeo** en 2019, cuyas disposiciones centradas en el *cambio climático, la biodiversidad y la bioenergía* van a afectar notablemente al sector forestal, desarrolla una nueva Estrategia Forestal UE acorde con estas demandas y tendencias emergentes.

1.1.4.- Antecedentes y referentes de planificación estratégica de política forestal en España y marco instrumental de referencia de políticas sectoriales.

En el tránsito del siglo XX al XXI, en respuesta a las instancias internacionales y referentes europeos, la Administración General del Estado Español emprendió la reforma de la política forestal española mediante la *Estrategia Forestal Española* (1999) y el *Plan Forestal Español* (2002), al amparo de la *Ley 43/2003, de Montes*, modificada después por la *Ley 10/2006* y más recientemente mediante la *Ley 21/2015*. Esto, junto con la creación del *Consejo Nacional de Bosques* como órgano de consulta y representación del sector forestal español, hoy denominado *Consejo Forestal Nacional* (*Real Decreto 1269/2018*), constituyó el nuevo contexto de la política forestal española a inicios del presente siglo XXI, trasladando al ámbito español los compromisos y referentes internacionales al respecto.

La Estrategia y el Plan Forestal Español se revisaron recientemente para adaptarse al contexto internacional, de acuerdo con los referentes a nivel mundial y europeo. Fruto de ello, el Consejo de Ministros aprobó, en su reunión de 20 de diciembre de 2022, La Estrategia Forestal Española Horizonte 2050 y el Plan Forestal Español 2022-2032.

Con anterioridad y posterioridad al citado *marco estatal de referencia*, todas las Comunidades Autónomas españolas han ido formulando su propio *plan forestal* o instrumento equivalente de *planificación estratégica de su política forestal autonómica*, conforme a sus competencias. Incluso algunas de ellas ya han procedido a la revisión de dichos instrumentos para su **adaptación a los sucesivos marcos financieros, a nuevas circunstancias y exigencias, retos y oportunidades de futuro**, documentos que pueden servir de referencia para su proyección en el Plan Forestal de Extremadura, sobre todo los más recientes.

Así, tras el pionero *Plan Forestal Andaluz* de 1989, revisado según los sucesivos períodos de financiación de los Programas de Desarrollo Rural de la PAC y proyectando la última revisión en 2019 hacia 2030, después, se fueron sucediendo planes estratégicos de política forestal y revisiones en las comunidades autónomas, como muestra el siguiente mapa:



Instrumentos de planificación estratégica de la política forestal en España por autonomías

En la segunda década del siglo XXI, fueron aprobados: en 2013, el *Plan de Acción Territorial Forestal* (PATFOR) de la Comunidad Valenciana; en 2015, el primer *Plan Forestal de las Islas Baleares*, adaptado a las demandas actuales y tendencias emergentes, y el *Plan de Acción Forestal de la Región de Murcia* (2016-2020); y más recientemente, la *Agenda Forestal Navarra* para 2019-2023 y el *Manifiesto Forestal Vasco* de 21 de marzo de 2019 (Día Forestal Mundial). Además, se ha formulado en 2020 la revisión del *Plan Forestal de Galicia*, aprobado en 2021, así como propuesto y sometido a información pública el *Plan Forestal de Aragón* (2021).

Instrumentos de referencia de otras políticas sectoriales y medioambientales emergentes relacionadas con la política forestal en el ámbito estatal español.

A nivel estatal, la **política forestal** está, además, relacionada con otras **políticas sectoriales emergentes** donde los espacios y recursos forestales deben desempeñar un papel esencial, empezando por la **conservación de la naturaleza**, como se recoge en la *Estrategia Española para la Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica* (1998) y, después, en el *Plan Estratégico del Patrimonio Natural y la Biodiversidad* (2011). Además, en relación con el medio natural, la política forestal deberá ser coherente con la *Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y la Conectividad y Restauración Ecológicas*, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión Europea titulada: "*Infraestructura verde: mejora del capital natural de Europa*".

Por otra parte, la política forestal deberá ser acorde con otras estrategias y planes estatales sobre el **medio ambiente**, el **clima** y las **energías renovables**. En cuanto al clima, se ha tenido en cuenta el borrador del *II Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático* (PNACC, 2021-2030), publicado por el Ministerio para la Transición y el Reto Demográfico (MITECO) y expuesto a información pública en mayo de 2020, en continuidad de la *Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia Horizonte 2007-2012-2020*, aprobada en 2007 por el Consejo de Ministros y el Consejo Nacional del Clima, así como el papel de los bosques en el *Programa de Acción Nacional contra la Desertificación* (PAND).

En el **contexto de energías renovables y neutralidad climática**, en marzo de 2020, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), se remitió a la Comisión Europea el *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030*, actualmente en la fase de consulta pública del Estudio Ambiental Estratégico (EAE) del plan. Este plan define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de descarbonización y de eficiencia energética y penetración de energías renovables, y abre las puertas a la **incorporación de la biomasa forestal**, planteando **una transición energética con una hoja de ruta para la década 2021-2030** que tiene su origen en el *Acuerdo de París* del 2015.

Desde el *Plan de Fomento de las Energías Renovables* en España (1999), al amparo legal de la Directiva UE 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, la *Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética* (2003), y después el *Plan de Energías Renovables* (PER 2011-2020), ya plantearon que, en el año 2020, al menos el 20 % del consumo final bruto de energía en España procediera de fuentes renovables, lo que ha contribuido a un primer impulso en España de la utilización de la **biomasa forestal** con fines energéticos. El previsto *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030* establece el objetivo vinculante de una cuota de, al menos, un 32 % de energías renovables para 2030 en los países miembros de la UE.

Además, comenzando el año 2020, se aprueba en Consejo de Ministros la **Declaración del Gobierno de España ante la emergencia climática y ambiental**, en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica que reclamaba una acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad ciudadana, según los compromisos adquiridos en la Agenda 2030. En esta declaración se aboga por seguir la senda de la **descarbonización** a largo plazo del país, con el objetivo de lograr la **neutralidad climática** a ser posible en el año 2050, y



otorgando a los bosques un papel destacado. También el *Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia* aprobado en 2021 contempla líneas financieras para el sector forestal.

Con la remisión al Parlamento del proyecto de *Ley de Cambio Climático y Transición Energética* o de los Convenios de *Transición Justa*, se establece como prioridad la incorporación de los aspectos relativos a la *emergencia climática* en todas las políticas públicas, y la integración de los recursos naturales y la biodiversidad en la contabilidad nacional. En este contexto, se plantea también la *Estrategia de Lucha Contra la Desertificación* y la *Estrategia Forestal Española*, que conlleva la revisión del Plan Forestal Español conforme establece la ley básica de montes estatal y que ambos fueron aprobados en diciembre de 2022.

También relacionadas con la política forestal, se encuentran la *Estrategia ante el Reto Demográfico*, aprobada en 2019, o la *Estrategia de Turismo Sostenible*, aún en proceso de redacción. La correcta incardinación de la política forestal en el desarrollo rural redundó en el asentamiento de la población en el medio rural, como pretende la *Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico*, cuyas directrices generales fueron elaboradas por el Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico del MITERD. Toda política forestal deberá integrarse y complementarse con los diferentes instrumentos e iniciativas que impulsen las administraciones en zonas rurales para la lucha contra la *despoblación, modernización, digitalización y diversificación* del medio rural, iniciativas canalizadas a través de la Secretaría General para el Reto Demográfico (MITERD).

En este sentido, **los bosques y el sector forestal han de ser esenciales, enmarcados dentro del concepto emergente de bioeconomía forestal, para el desarrollo sostenible del medio rural** ante su creciente despoblación. Se dispone para ello de referentes como la *Estrategia Española de Bioeconomía Horizonte 2030*, con el sector agroalimentario y el sector forestal como primeros beneficiarios. La política forestal debe jugar un papel esencial en esta nueva forma de entender la economía que promueve una *economía baja en carbono* y el uso sostenible de recursos forestales, entre ellos: la biomasa forestal como fuente de energía renovable (*bioenergía*); los productos de madera, ya sea en la *construcción sostenible* o en la sustitución de materiales plásticos y otros derivados del petróleo; o incluso las fibras de celulosa para la industria textil y otros productos forestales no maderables (resina, corcho, frutos, hongos y plantas silvestres), que constituyen recursos naturales de origen biológico (*bioproductos*), renovables y que son producidos en los montes.

En este **contexto estatal y europeo de referencia debe integrarse la política forestal extremeña**, adecuando el *Plan Forestal de Extremadura* a tales demandas y tendencias emergentes.

1.1.5.- Antecedentes y referentes de planificación estratégica de la política forestal extremeña y otras políticas sectoriales regionales relacionadas.

Aunque Extremadura aún no dispone de un *plan estratégico de política forestal* formalmente **aprobado**, tras la aprobación de la Estrategia Forestal Española en 1999, a instancias de las citadas directrices y compromisos internacionales, ya a principios del siglo XXI, la Comunidad de Extremadura formuló las bases de su política forestal y del medio natural mediante un *Plan Forestal de Extremadura*, concebido para el periodo de vigencia 2000-2029 y realizado por la entonces Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura entre los años 2000 y 2002.

El documento de propuesta para debate del Plan Forestal de Extremadura fue sometido a *información pública* mediante *Resolución* de 4 de diciembre de 2002, publicada en el DOE nº 1 de 2 de enero de 2003. Tras el análisis de las sugerencias y alegaciones presentadas, se formuló un documento definitivo que se elevó al *Consejo Asesor Forestal* de Extremadura, pero no fue

formalmente aprobado, entre otras razones, por la **falta de un marco legal que amparase el plan forestal y la ausencia de un procedimiento formal para su aprobación**.

La finalización del periodo de aplicación del programa operativo de financiación comunitaria 2000-2006 y sus efectos hasta 2008, determinó el fin de la primera fase de aplicación del Plan Forestal de Extremadura. En consecuencia, se acometió su primera revisión, tanto para adaptar su aplicación al nuevo programa operativo de financiación comunitaria (2007-2013), como para su actualización y adaptación al contexto nacional e internacional de aquel momento en materia de política forestal y de conservación de la naturaleza. Este plan revisado también fue elevado al Consejo Asesor Forestal de Extremadura en 2012, aunque tampoco se pudo aprobar formalmente por las mismas razones. No obstante, aunque ambos documentos no tuvieron aprobación formal, han constituido una referencia para el desarrollo de la política forestal extremeña y, en particular, para la administración forestal autonómica y el propio sector forestal extremeño.

La aprobación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura proporciona un adecuado amparo legal al plan forestal, estableciendo el correspondiente procedimiento para su aprobación formal dentro del **Título VIII relativo a los montes y aprovechamientos forestales**, donde el **artículo 250** se dedica al **Plan Forestal de Extremadura**, definido como el *instrumento básico de planificación estratégica a largo plazo de la política forestal extremeña*, como el *plan director* que sirve de referencia para su diseño y ejecución.

Y, en efecto, el apartado 2 del dicho artículo establece que “*el Plan Forestal de Extremadura será aprobado por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura..., a propuesta de la Consejería con competencias en materia de montes..., y de conformidad con la normativa aplicable sobre información y participación pública y de evaluación ambiental estratégica de planes y programas...*”, lo que implica, además, efectuar sus respectivos trámites administrativos de consultas al órgano ambiental y a todas las entidades implicadas.

El papel relevante de la política forestal regional y el sector forestal extremeño en el modelo de Economía Verde y Circular de la Estrategia Extremadura 2030.

El Plan Forestal de Extremadura ha de responder a las actuales circunstancias, demandas y tendencias emergentes para esta tercera década de este siglo XXI con un horizonte más allá de 2030, como plan director e *instrumento de planificación estratégica de la política forestal extremeña*, así como para su adecuación a las previsiones del nuevo *Plan Estratégico de la Política Agraria Común* (PEPAC) y de los consiguientes **Programas de Desarrollo Rural** que lo desarrollen, cuyas disposiciones y medidas forestales proporcionarán la **principal fuente de financiación de la administración y el sector forestal extremeño** en esta década (2023-2032).

El Plan Forestal debe plantear una nueva política forestal adaptada al **contexto ambiental actual en un escenario de incertidumbre marcado por el cambio climático**, así como a la situación socioeconómica actual, sobre todo en el medio rural, con el problema del abandono de la población sobre todo en las grandes áreas forestales de montaña, con lo que se pretende **dar respuesta a los desafíos de una economía verde, circular y de proximidad** mediante un nuevo enfoque estratégico en la planificación forestal.

En este contexto, los montes extremeños deben desempeñar un papel esencial en el modelo **extremeño de Economía Verde y Circular** de la Estrategia Extremadura 2030 y la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura aprobada en 2022 –un nuevo Marco Regional ligado a la *bioeconomía* ante el *reto demográfico* en el medio rural–, así como en las políticas de *transición ecológica y energética, descarbonización y neutralidad climática*. En este sentido, la **estrategia regional incorpora el sector forestal extremeño a ésta** y, en particular, incluye entre sus 286 medidas, algunas relacionadas con el sector forestal, entre las que cabe destacar: 221. *Fomentar programas para promover una gestión sostenible de los recursos naturales y*

desarrollar cadenas de valor basadas en recursos biológicos (agroindustrial y forestal), favorables al desarrollo de actividades relacionadas con la economía verde; 232. Promover y diversificar el potencial del aprovechamiento sostenible de las masas forestales, para obtener productos de alto valor añadido; 264. Apoyar proyectos e iniciativas empresariales de aprovechamiento sostenible de recursos forestales, piscícolas y cinegéticos, favoreciendo la recuperación de los usos tradicionales y aplicando técnicas innovadoras que mejoren la capacitación y especialización de los sectores anteriormente mencionados.

Por otro lado, por parte de la entonces Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, ya estaba prevista la realización de un **Plan de Adaptación al Cambio Climático** y de la **Estrategia de Biodiversidad, de Infraestructuras Verdes y Conectividad** para Extremadura.

Teniendo en cuenta los antecedentes y referentes citados, se relacionan a continuación los principales **instrumentos y la normativa básica de referencia en el ámbito europeo, estatal y autonómico** que, en particular, sin perjuicio del resto de la normativa aplicable e instrumentos de referencia citados, directamente han de fundamentar el **proceso de elaboración, formulación y aprobación formal del Plan Forestal de Extremadura**.

INSTRUMENTOS Y NORMATIVA BÁSICA DE REFERENCIA

⇒ Instrumentos y normativa básica de referencia en la Unión Europea:

- ➔ **Resolución** del Consejo de 15 de diciembre de 1998, sobre una *Estrategia Forestal para la UE*, actualizada mediante **Resolución** del Parlamento Europeo, de 28 de abril de 2015, sobre una nueva *Estrategia de la UE en favor de los Bosques y el Sector Forestal*.
- ➔ **Comunicación** de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, de 15 de junio de 2006, relativa a un *Plan de Acción de la UE para los Bosques*, pendiente de actualización.
- ➔ **Reglamento (UE) nº 1305/2013** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del *Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)* y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- ➔ **Convenio Aarhus** de 25 de junio de 1998, sobre el *acceso a la información, la participación del público* en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, firmado por los países que integran el Espacio Económico Europeo.
- ➔ **Directiva 2003/4/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, sobre el *acceso del público a la información ambiental*.
- ➔ **Directiva 2003/35/CE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, por la que se establecen medidas para la *participación del público* en determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente.
- ➔ **Decisión 2005/370/CE** del Consejo de Europa sobre la celebración y ratificación del *Convenio Aarhus* en nombre de la Comunidad Europea, sobre el *derecho de los ciudadanos a la información y participación* en decisiones sobre medio ambiente.
- ➔ **Directiva 2001/42/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la *evaluación ambiental estratégica* de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

⇒ Instrumentos y normativa básica estatal de referencia:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

- **Estrategia Nacional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad**, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en 1998.
- **Estrategia Forestal Española**, aprobada en el Consejo de Ministros el 20 de diciembre de 2022.
- **Plan Forestal Español 2022-2032**; aprobado en el Consejo de Ministros el 20 de diciembre de 2022.
- **Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes**, modificada por la **Ley 21/2015**.
- **Ley 21/2013**, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- **Ley 27/2006**, de 18 de julio, por la que se regulan los *derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia* en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).
- **Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Ley 33/2015**, de 21 de septiembre por la que se modifica la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- **Ley 45/2007**, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- **Programa Nacional de Desarrollo Rural FEADER 2014-2022**.
- **Plan Estratégico PAC 2023-27**.

⇒ **Instrumentos y normativa básica autonómica de referencia:**

- **Estrategia 2030 de Extremadura**.
- **Ley 3/2022**, de 17 de marzo, de medidas ante el reto demográfico y territorial de Extremadura.
- **Decreto 32/2022**, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia ante el Reto Demográfico y Territorial de Extremadura.
- **Ley 6/2015**, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- **Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2022**.
- **Ley 8/2019**, de 5 de abril, para una administración ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Ley 5/2004**, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Ley 8/1998**, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, modificada por la **Ley 9/2006**, de 23 de diciembre.
- **Ley 11/2010**, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
- **Ley 14/2010**, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
- **Ley 16/2015**, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Ley 12/2018**, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

1.2.- Requerimientos y procedimientos preceptivos para la elaboración, formulación y aprobación formal del Plan Forestal de Extremadura.

1.2.1.- Objetivos y requisitos exigibles por la normativa forestal aplicable para la elaboración y aprobación formal del Plan Forestal de Extremadura.

¿Para qué un plan forestal extremeño?



UNIÓN EUROPEA

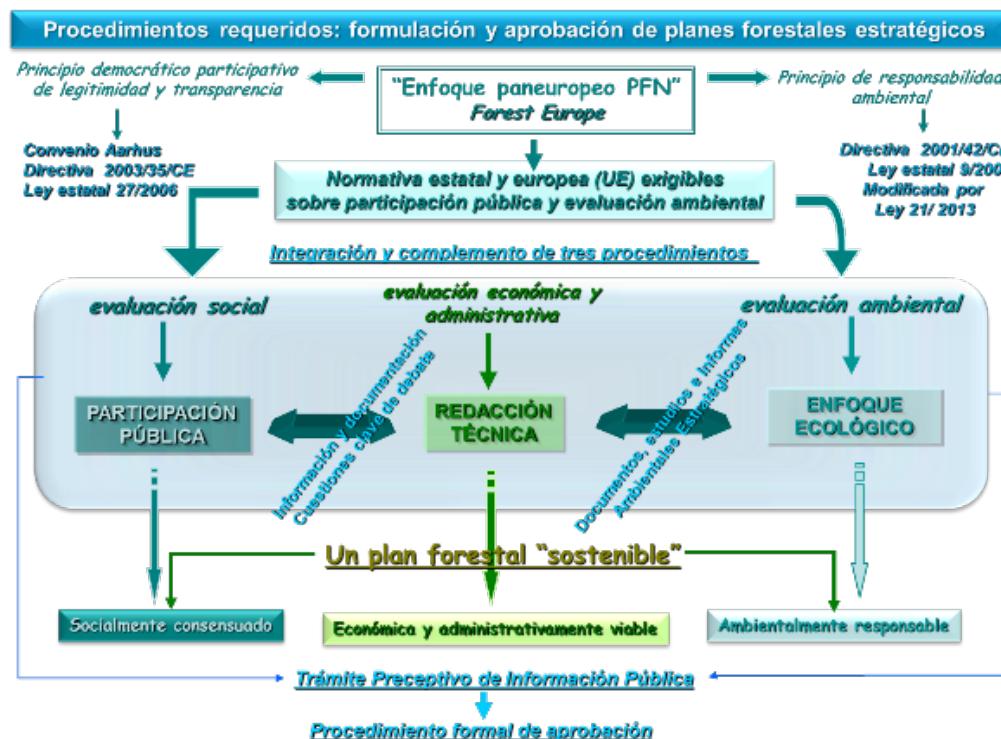
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

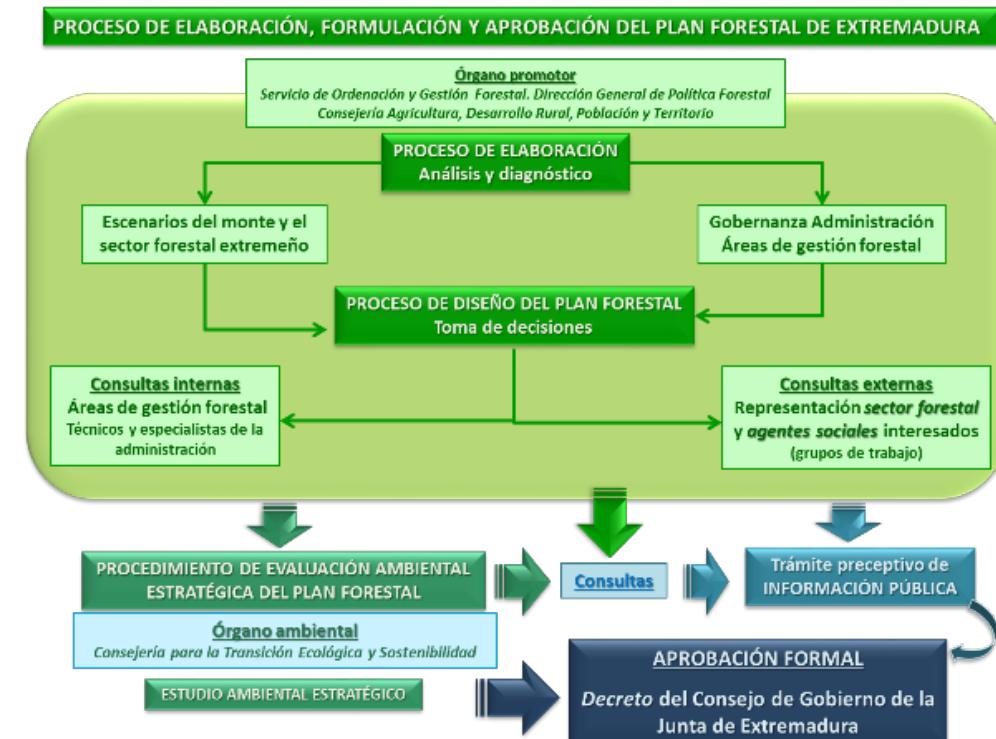
La elaboración, formulación y aprobación del Plan Forestal de Extremadura se emprende de acuerdo con los compromisos y resoluciones internacionales suscritas por el Estado Español y de conformidad con la normativa europea y su traslado al ordenamiento jurídico español, tanto estatal como autonómico. Se hace al amparo de la Ley 6/2015 Agraria de Extremadura, la cual incluye la normativa forestal aplicable en el ámbito autonómico para procurar la **adaptación de la política forestal extremeña a las circunstancias y demandas actuales**, así como su necesaria **incorporación a otras políticas sectoriales y medioambientales emergentes** en las que los sistemas forestales desempeñar un papel relevante en el futuro próximo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 250 de la referida normativa forestal autonómica, el Plan Forestal de Extremadura “será elaborado por la Dirección General competente en materia de montes y aprovechamientos forestales”, en la actualidad la *Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca* a través del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, en la *Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural* de la Junta de Extremadura.

Conforme a lo dispuesto en ese mismo apartado, la aprobación del plan forestal regional se hará efectiva mediante decreto de la junta del gobierno autonómico “previo cumplimiento de los requerimientos y procedimientos exigibles para su formulación, en particular, de conformidad con la normativa aplicable sobre información y participación pública y de evaluación ambiental estratégica de planes y programas”, de manera que, en definitiva, el **plan forestal extremeño debe ser ambientalmente responsable y socialmente consensuado**, en cumplimiento del principio de sostenibilidad forestal universalmente admitido en la actualidad.

El cumplimiento de estos requisitos implica proceder a la preceptiva **evaluación ambiental** del plan forestal, así como a su **evaluación social** mediante el trámite preceptivo de consultas previas e **información pública**, como valor añadido a la **evaluación técnica, económica y administrativa** que requiere todo proceso de planificación estratégica de estas características (ver esquemas gráficos).





1.2.2.- Procedimiento de elaboración técnica del plan. Análisis y diagnóstico de los escenarios del monte y el sector forestal extremeño.

¿Cómo se ha elaborado el plan forestal extremeño? Método de trabajo.

Como cualquier proceso de planificación estratégica de estas características, se ha de proceder a su desarrollo a través de dos fases sucesivas, una analítica y otra propositiva:



1ª.- Análisis y diagnósticos de la situación, evolución y tendencias, según un esquema tipo DAFO que identifique las **debilidades**, carencias y dificultades, los problemas, riesgos y **amenazas** que les afectan así como las propias **fortalezas**, capacidades y potencialidades para detectar las necesidades, y pronostique los retos y **oportunidades** de futuro que en cada aspecto se presentan.

2ª.- Previsiones de futuro: propuestas de disposiciones, medidas y acciones o actuaciones que desarrollará el plan según los objetivos o metas y retos previstos, su configuración, articulación y programación, su vigencia, y según los compromisos temporales y presupuestarios adquiridos.

En base a este esquema de trabajo, de acuerdo con los compromisos y requerimientos internacionales a nivel global en materia de política forestal y ambiental, y de conformidad con la normativa europea y estatal aplicables, para formular el plan se ha de proceder a una **triple**

evaluación, técnica, ambiental y social, que requiere efectuar tres procedimientos paralelos, tal como se refleja en los esquemas gráficos que explican el **método de trabajo** en la página anterior.

La evaluación técnica, económica y administrativa requiere emprender un **proceso interno** en el seno del **órgano promotor** del plan forestal extremeño, la entonces *Dirección General de Política Forestal* de la Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, que se dirige a dos ámbitos objeto de análisis, diagnóstico y pronóstico: por un lado, se procede al **análisis y diagnóstico del escenario del monte y del sector forestal extremeño**; y, por otro, al de su **gobernanza**, es decir, su planificación, administración y gestión.

Análisis y diagnóstico de los componentes del escenario del sector forestal extremeño.

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, encargado de la elaboración del Plan Forestal, emprendió en el último trimestre del año 2020 el análisis y diagnóstico de los diversos componentes, factores, variables y aspectos ambientales y socioeconómicos propios del **escenario forestal extremeño**, de acuerdo con la información oficial, los inventarios, datos y estadísticas forestales actualizados, y, posteriormente, de la **gobernanza** y planificación de los distintos **ámbitos o áreas temáticas** que son objeto de **gestión forestal** en la **administración**, incluido el propio plan forestal regional.

Tal y como se ilustra en el siguiente esquema gráfico adjunto, el **análisis y diagnóstico** realizado del **escenario del monte y el sector forestal extremeño** atiende al **estado forestal y natural** del monte, su contribución a la conservación de la **biodiversidad** y las áreas protegidas, sus múltiples **funciones ecosistémicas o ambientales y sociales**, a la incertidumbre del **escenario de riesgos** (cambio climático, riesgos fitosanitarios, erosivos e hidrológicos, incendios forestales), la **propiedad forestal** y el **escenario socioeconómico** del monte y el sector forestal extremeño, cuyos contenidos ya figuran en los documentos de análisis y diagnóstico anejos al presente documento de propuesta inicial de plan forestal regional, y que se resumen brevemente a continuación.



Proceso de elaboración del Plan Forestal de Extremadura



UNIÓN EUROPEA

 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
 Europa invierte en las zonas rurales

De acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones que regulan el proceso de realización del Plan Forestal de Extremadura para su formulación y aprobación formal, se proporcionan **análisis, diagnósticos y pronósticos** referidos a los siguientes factores, variables y parámetros asociados, casi todos ellos con algún componente ambiental y social, o bien relacionado con la conservación y dinámica del medio natural (biodiversidad y sostenibilidad).

A partir de la información y cartografía disponibles así como de estadísticas oficiales, el análisis realizado muestra que el **escenario forestal extremeño** es un **proveedor de madera y de otros recursos forestales renovables, de carbono y de energía renovable**, así como una rica y variada **reserva de diversidad biológica**, sujeto a ciertos **riesgos ambientales y antrópicos**, y en contraste con los factores sociales (laborales) y económicos (productivos) que conforman el **escenario socioeconómico del monte, la propiedad y el sector forestal extremeño** en el medio rural.

⇒ **Evolución, estado actual y tendencias de los espacios forestales de Extremadura y de sus existencias arbóreas.** Tras una breve reseña histórica, se analizan los datos de los sucesivos mapas e inventarios forestales oficiales realizados en Extremadura que muestran evolución, estado actual y tendencias del espacio forestal y sus existencias arbóreas en Extremadura en los últimos 50 años, poniendo de manifiesto la **deforestación secular del territorio extremeño hasta la segunda mitad del siglo XX** que se torna en una **reforestación** mediante repoblaciones forestales y colonización por regeneración natural aumentando sus existencias:

► **Superficie forestal arbolada y desarbolada**, así como de las principales formaciones arbóreas dominantes que pueblan los montes extremeños, según los datos registrados por los dos últimos mapas forestales (MFE50 y MFE25), soportes cartográficos de los dos últimos inventarios forestales nacionales (IFN3-IFN4) realizados en Extremadura. **En los últimos 30 años** registrados (IFN2-IFN3-IFN4) se aprecia una **expansión de 600 mil hectáreas del espacio forestal extremeño**, de las que casi **medio millón** son arboladas.

► **Existencias arbóreas maderables** presentes en el monte extremeño, medidas por el número de árboles y su densidad, los diámetros, volúmenes y crecimientos arbóreos, conforme a los datos registrados por los sucesivos inventarios forestales nacionales (IFN1, 1971; IFN2, 1991; IFN3, 2001; IFN4 2017) realizados en Extremadura. Los análisis realizados muestran un **significativo aumento de las existencias arbóreas**, con una escasa renovación de ejemplares en los montes adehesados, por falta de regeneración natural que también se aprecia en algunos montes arbolados no adehesados (repoblaciones y monte bajo de quercíneas), que presentan una elevada densidad y excesiva competencia arbórea.

⇒ **El estado natural del monte extremeño.** Este escenario analiza la **contribución esencial de los montes extremeños a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad**, es decir, del **patrimonio natural extremeño**. Se muestra Extremadura como una región de contrastes de paisajes y ecosistemas, una diversidad paisajística favorecida por la alternancia de usos del territorio extremeño, destacando el **amplio dominio de los paisajes y espacios forestales o agroforestales que ocupan más de dos terceras partes (69%) del territorio regional**.

► Se muestra la gran **diversidad de flora y fauna silvestres**, con una enorme variedad de **especies, biotopos y nichos ecológicos** que en **gran parte se ubican en ecosistemas forestales o agroforestales**, incluida la mayor parte de las especies protegidas o amenazadas en Extremadura, región que ejemplifica una alta representación de la fauna autóctona propia de la región mediterránea enriquecida por zonas de influencia atlántica.

► Se recuerda la protección legal de los terrenos forestales por su condición de montes, más aún los declarados de **utilidad pública o protectores**, y se destaca la **alta representación de los hábitats y espacios forestales o agroforestales**, que ocupan casi el **80%** de la superficie incluida en la **Red de Áreas Protegidas de Extremadura**, estando protegidos

más del 40% de los montes gestionados por la administración autonómica y la mayoría, más del 58%, de los montes catalogados de utilidad pública.

- ➡ Se analiza la **conectividad del medio natural y forestal extremeño** a través de las *infraestructuras verdes* y los *corredores ecológicos* del territorio extremeño, donde las *ribерas fluviales y vías pecuarias*, junto con los **montes de utilidad pública**, como bienes demaniales de dominio público, serán elementos clave para la *conectividad regional*.

- ⇒ **Servicios ecosociales de los montes. Multifuncionalidad y externalidades forestales.** Se resalta la prestación de servicios ambientales de los montes, como son los *servicios ecosistémicos* de efecto sumidero de carbono o la energía renovable almacenada en los montes; incluso el *papel protector* de la cobertura forestal ante la erosión o la desertificación o como reguladora del régimen hidrológico ante avenidas e inundaciones.

Se analizan las funciones, servicios y beneficios **sociales** relacionados con los montes: la *creciente demanda de actividades recreativas y deportivas en el medio natural y rural*, el **uso cinegético y piscícola** en espacios forestales, o la importancia de las tierras de pastos y la **ganadería extensiva** en el monte, la dehesa y la trashumancia en Extremadura.

Se muestra la pluralidad de **funciones ecológicas, productivas y recreativas** inherentes a los sistemas forestales, a través de las cuales procuran bienes y recursos que proporcionan **beneficios socioeconómicos**, y prestan **múltiples servicios ecosistémicos o ambientales, sociales y culturales** que se consideran de *interés general*, para beneficio del conjunto de la sociedad o, en su caso, de determinadas comunidades o colectivos. Las múltiples funciones forestales son inherentes y consustanciales a la propia condición de monte, y se desempeñan de forma inseparable. Esta multifuncionalidad es clave para procurar la **sostenibilidad** de la gestión forestal y resolver el dilema ecológico entre producción y conservación.

Así, el *equilibrio óptimo entre necesidades humanas y naturaleza* que precisa la sostenibilidad de un ecosistema forestal, requiere manejar *multifuncionalidad, diversidad y complejidad*. La *proximidad a la naturaleza* debe ser una característica de la *gestión forestal sostenible*, que se apoyará, impulsará o tratará de recuperar en lo posible la dinámica natural.

También se analizan las *externalidades económicas* del monte y la propiedad forestal por los servicios ecosociales de interés general que prestan a la sociedad y que requieren compensaciones para su adecuado mantenimiento. La *internalización de externalidades* debe ser otra forma de revalorizar el monte mediante el *pago por servicios ambientales*.

- ⇒ **Los escenarios de riesgos ambientales y antrópicos que amenazan a los ecosistemas forestales** se manifiestan en cuatro ámbitos relacionados entre sí, de modo que se generan sinergias entre ellos que aumenten su vulnerabilidad e incertidumbre:

- 👉 **Cambio climático.** Se analiza la **vulnerabilidad** y los **efectos previsibles sobre los ecosistemas y el sector forestal**, enfocándose en la *prevención y adaptación o resiliencia* de estos como "sumideros gestionables".

- 👉 **Riesgos erosivos e hidrológicos.** Se destaca el **papel protector de la cobertura forestal** sobre el suelo y el régimen hídrico, analizando las pérdidas de suelo y la tolerancia según los datos del *Inventario Nacional de Erosión de Suelos* en Extremadura, así como los riesgos de desertificación o los efectos de la sequía, avenidas e inundaciones, y las **zonas prioritarias** de actuación en materia de **restauración hidrológico-forestal (PNAP)**.

- 👉 **Estado de salud de los ecosistemas forestales. Riesgos y amenazas fitosanitarias.** Se evalúa la **vitalidad** de los bosques extremeños: daños observados en la *Red Europea de Seguimiento de Daños en los Bosques* completada con la propia *Red de Sanidad Forestal de Extremadura*, analizando los principales **agentes nocivos y patógenos** que causan

daños, plagas o enfermedades que afectan o amenazan a los bosques extremeños, así como la **prevención del riesgo** ante la amenaza de *agentes patógenos foráneos*, algunos favorecidos por las alteraciones climáticas.

- ➡ **El riesgo y la amenaza de los incendios forestales en Extremadura.** Los incendios son el factor de degradación más perjudicial para los ecosistemas forestales extremeños, agravado además por los efectos del cambio climático. Se analiza la dimensión del problema a partir de los datos registrados en las **estadísticas extremeñas de incendios forestales**, que registran la evolución de su *ocurrencia y siniestralidad* (nº incendios y superficie quemada) su **incidencia territorial, causalidad, efectos y repercusiones ambientales, sociales y económicas**.
- ➡ **La distribución, régimen administrativo y estructura de la propiedad forestal extremeña:** a partir de un exhaustivo **análisis cartográfico y catastral** se analiza la compleja *tipología* de la propiedad forestal según su *titularidad, funcionalidad* y régimen de gestión, la superficie ordenada y certificada, y su distribución, estructura y tamaño. Gran parte (**86%**) de la **propiedad forestal** extremeña es **privada**, estando apenas a cargo de la administración forestal autonómica menos del 8% de la superficie forestal regional, la mitad de ella, protegida.
- ➡ **El escenario socioeconómico del monte y el sector forestal extremeño:** se analiza el fenómeno de la **despoblación rural**, el cese de actividades agrarias y el abandono de usos y aprovechamientos tradicionales en el monte, la producción forestal regional y el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, la contribución del sector forestal extremeño a la **economía y empleo regional**, su *tejido empresarial* y la *cadena monte-industria* de productos forestales en un contexto de **economía verde y circular**, así como la *percepción social* del monte y la realidad forestal, la educación y la *cultura forestal* en Extremadura.

1.2.3.- Consultas en la administración y con representantes sociales para la toma de decisiones del plan forestal: triple proceso participativo de evaluación.

A partir del diagnóstico del escenario forestal, se prosigue la evaluación técnica, ambiental y social para la toma de decisiones a través de un **triple proceso participativo de consultas**: un **proceso interno** en el seno de la **administración forestal** promotora y otros departamentos implicados; otro **proceso externo** de consultas con representantes del **sector forestal extremeño** y otras administraciones y agentes sociales interesados o implicados; y las **consultas previas preceptivas** del procedimiento de evaluación ambiental estratégica para la formulación del plan forestal regional por parte del órgano ambiental competente, además del propio **trámite preceptivo de información pública** requerido para su aprobación formal.



El proceso interno de evaluación técnica, administrativa y económica en la administración promotora para la toma de decisiones estratégicas del plan forestal regional.

El desarrollo del proceso de **participación interna** ha procurado la **intervención activa del personal técnico** y responsables en las unidades administrativas encargadas de las áreas de la gestión forestal, así como de otros ámbitos temáticos directamente relacionados con la conservación de la naturaleza y el medio ambiente, el desarrollo rural, la industria y energía, entre otros.

Cada ámbito o área temática requiere un **diagnóstico** y una **propuesta** de *disposiciones, medidas y acciones o actuaciones* para su incorporación al plan forestal regional. En la página siguiente se relacionan los distintos ámbitos o áreas temáticas de gestión y política forestal objeto de análisis y diagnóstico que se tuvieron en cuenta de cara a la toma de decisiones que, según ejes y líneas estratégicas, configuraron el plan forestal regional con las medidas operativas correspondientes.

Se pretendía así **aproximar los diagnósticos y propuestas** del Plan Forestal de Extremadura a la realidad de los problemas y necesidades que el personal técnico de la administración percibe en su gestión cotidiana, de forma que han intervenido activamente en la toma de decisiones en su ámbito de trabajo y han participado en su planificación. Así, considerarán al Plan Forestal como propio, precisamente, quienes se encargarán en gran parte de su desarrollo y ejecución, incrementando así su **fiabilidad, viabilidad y credibilidad**.

En definitiva, tanto las consultas internas con el personal técnico de la administración como las externas con representantes del sector forestal extremeño, a las que se añaden las mencionadas **consultas previas preceptivas** durante el procedimiento de **evaluación ambiental estratégica** y las propias del trámite preceptivo de **información pública**, en conjunto, han constituido el **proceso de participación social** del Plan Forestal de Extremadura.

PROCESO INTERNO en la ADMINISTRACIÓN para la TOMA DE DECISIONES en el PLAN FORESTAL de EXTREMADURA	
ÁMBITOS: ÁREAS TEMÁTICAS. ADMINISTRACIÓN GESTIÓN FORESTAL	
✓ Conservación de la biodiversidad y hábitats forestales. Espacios forestales protegidos. Conectividad medio natural e infraestructuras verdes	
✓ Conservación y mejora de los recursos genéticos forestales.	
✓ Gestión cinegética y písicola: caza y pesca sostenibles, <i>enfoque ecosistémico</i> .	
✓ Usos recreativos, deportivos y culturales en los montes extremeños.	
✓ Ganadería extensiva en el monte. <i>Dehesa. Pastoralismo forestal y trashumancia . Dominio Público Pecuario.</i>	
✓ Mitigación y adaptación de los ecosistemas forestales a las previsiones de cambio climático.	
✓ Restauración hidrológico-forestal y mejora del medio natural. Protección del suelo. Lucha contra la desertificación en el sector forestal.	
✓ Sanidad Forestal. Control fitosanitario. Seguimiento del estado salud de los ecosistemas forestales.	
✓ Defensa, protección, preventión y extinción de incendios forestales.	
✓ Aprovechamiento y producción de madera y biomasa forestal.	
✓ Aprovechamiento y producción de corcho.	
✓ Aprovechamientos y producciones forestales no maderables y sectores económicos asociados .	
✓ Sector forestal extremeño. Empleo forestal. Tejido de empresas e industrias forestales. Cadena de valor monte-industria.	
✓ Propiedad forestal privada. Asociacionismo forestal. Mecanismos compensatorios y fiscalidad forestal.	
✓ Investigación e innovación tecnológica en el ámbito forestal/digitalización	
✓ Formación y capacitación forestal. Educación, divulgación y comunicación forestal.	
✓ Montes gestionados a cargo de la administración forestal autonómica: un modelo de referencia de gestión forestal sostenible	
✓ Defensa del <i>Dominio Público Forestal</i> : Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP). Deslindes y amojonamientos.	
✓ Desarrollo de la planificación forestal y ordenación de montes. Certificación Gestión Forestal Sostenible. Control madera legal comercializada	
✓ Sistemas de Información y Cartografía Forestal. Estadísticas Forestales. Aplicaciones informáticas, atención y tramitación telemática	
✓ Marco Administrativo de coordinación y colaboración institucional y de participación sectorial	
✓ Marco Jurídico: iniciativas legislativas y medidas de desarrollo normativo.	
✓ Marco económico y financiero. Medidas forestales Programa Desarrollo Rural (PAC post 2020)	

1.2.4.- Procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Forestal de Extremadura.

El **Plan Forestal de Extremadura** cumple las condiciones previstas en el *artículo 38* de la *Ley 16/2015*, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ser **objeto de evaluación ambiental estratégica por el procedimiento ordinario**. Su elaboración y aprobación está exigida por una disposición legal, dentro de la normativa forestal, incluida en la ley agraria regional, está promovida y adoptada por una Administración Pública, y, además, requiere ser aprobado por decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Establece el marco para la futura autorización de actuaciones y proyectos que pueden ser legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental referidos a la gestión forestal y la silvicultura, aunque no incida directamente como tal sobre el territorio.

El procedimiento establecido en el *Capítulo VII, Sección 1º* de la citada *Ley 16/2015* de evaluación ambiental estratégica ordinaria establece que para la formulación de la *declaración ambiental estratégica* del plan forestal extremeño sean necesarios los documentos, consultas, trámites y plazos que se ilustran en el esquema gráfico adjunto.



En esencia, el **procedimiento se emprende por iniciativa del órgano promotor** del Plan Forestal, en este caso, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal a través de la entonces *Dirección General de Política Forestal* de la antigua Consejería Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, mediante la presentación un *documento inicial estratégico*. El contenido de este se especifica en el artículo 40 de la referida ley regional de protección ambiental, y se presenta junto con el borrador o propuesta inicial que contiene un *avance del plan*, con sus fundamentos, principios criterios y mecanismos de gobernanza, sus objetivos estratégicos y programáticos, y su estructura y articulación mediante ejes y líneas de acción como instrumentos de ejecución del Plan Forestal.

Esta documentación fue registrada por el Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la entonces *Dirección General de Sostenibilidad* como órgano ambiental competente de la antigua Consejería para la *Transición Ecológica y Sostenibilidad* el 14 de junio de 2021, que formalmente constituyó la fecha de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan Forestal de Extremadura. El órgano ambiental procedió a efectuar las preceptivas consultas previas a un total 25 entidades de distintas administraciones públicas de ámbito estatal, autonómico y local, de las que 10 enviaron observaciones, según refleja el listado de consultados adjunto:

**Procedimiento de evaluación ambiental estratégica del
Plan Forestal de Extremadura. Consultas previas**

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTA
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Caza, Pesca y Acuicultura	X
Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales	-
Secretaría General de Población y Desarrollo Rural	-
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	-
Confederación Hidrográfica del Duero	-
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Dirección General de Planificación, Formación, y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	X
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda	-
Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	-
Dirección General de Industria, Energía y Minas	-
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	-
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	X
Ecologistas en Acción	X
Ecologistas Extremadura	-
Diputación de Cáceres	X
Diputación de Badajoz	-
Colegio de Ingenieros de Montes de Extremadura	-
Colegio de Ingenieros Técnicos Forestales de Extremadura	-
EXTREFOR	-
ASECOR	-

TOTAL CONSULTADOS: 25

TOTAL RESPUESTAS: 10

Fuente: *Servicio de Prevención y Calidad Ambiental. Dirección General de Sostenibilidad.*
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Junta de Extremadura.

Las observaciones, junto con el contenido y alcance (art. 42) del correspondiente Estudio Ambiental Estratégico, fueron remitidas y notificadas al órgano promotor en octubre de 2021, donde se envió también el Documento de Alcance. Posteriormente, teniendo en cuenta estas observaciones, fue entregado el *Estudio Ambiental Estratégico* junto con la *versión inicial del Plan Forestal de Extremadura*, y fueron sometidos ambos al *trámite preceptivo de información pública* y consultas en enero de 2025 conforme a la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de Extremadura. El procedimiento de EAE concluyó con la procedente *Declaración Ambiental Estratégica*, que fue formulada en septiembre de 2025.

La declaración ambiental estratégica, una vez formulada, fue publicada en el DOE nº 190 de 2 de octubre de 2025 (*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del Plan Forestal de Extremadura. Expte.: IA21/0668*). El promotor ha incorporado su contenido al plan forestal y lo ha sometido a su aprobación formal por decreto de acuerdo con lo previsto en la normativa forestal aplicable (art. 250, Ley 6/2015).

En definitiva, la **evaluación ambiental estratégica** ha de considerar las características y la propia perspectiva y dimensión ambiental inherentes a todo plan forestal, manifestada en la cantidad de componentes, variables, factores y aspectos ambientales tenidos en cuenta, junto con otros aspectos sociales y económicos, en el análisis realizado de los escenarios del monte y el sector forestal extremeño, así como en los distintos ámbitos o áreas temáticas de gestión forestal consideradas, todos ellos íntimamente relacionados con la naturaleza y el propio medio ambiente.

La evaluación ambiental considera el *valor ecosocial* de los sistemas forestales como ámbito de aplicación del plan forestal, ante su gestión o manejo, así como la actividad económica productiva propia del sector forestal de modo que procure la *sostenibilidad* de los espacios y recursos forestales.

1.2.5.- Trámites de consultas previas y procedimiento de información pública.

Como se ha mencionado, conforme a los dispuesto en el apartado 2 del *artículo 250* del Título VII relativo a los montes de la Ley 6/2015 Agraria de Extremadura, el Plan Forestal será elaborado: "*por la Dirección General competente en materia de montes,..., previo cumplimiento de los requerimientos y procedimientos exigibles para su formulación, en particular, de conformidad con la normativa aplicable sobre información y participación pública y de evaluación ambiental estratégica de planes y programas*".

El proceso participativo externo se ha efectuado mediante **consultas con órganos y representantes del sector forestal extremeño** a través de los órganos colegiados que para ello dispone la legislación extremeña, como son el *Consejo Asesor Forestal* y el *Consejo Asesor de Medio Ambiente*, ya que estos órganos procuran la oportunidad de intervenir activamente a los **agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados** en el sector forestal extremeño, incluso de diferentes sectores afines al medio forestal y natural o rural de la región. Este proceso participativo se ha coordinado con el de elaboración técnica y con el **procedimiento de evaluación ambiental estratégica** del plan forestal, que también requiere **consultas preceptivas** con las administraciones, instituciones o entidades y personas implicadas o interesadas, conforme dispone al efecto la Ley 16/2015, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con ello, se ha conseguido incorporar la debida y diversa perspectiva, representación y dimensión ambiental al proceso de elaboración, formulación y aprobación formal del Plan Forestal de Extremadura.

Conforme dispone el artículo 43 de la referida Ley autonómica de Protección Ambiental, el promotor elaboró la **versión inicial del Plan Forestal** teniendo en cuenta el *estudio ambiental estratégico*, y presentó ambos documentos ante el órgano sustantivo. Éstos fueron sometidos al **trámite preceptivo de información pública** mediante anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura* nº 19 de 29 de enero de 2025 y en su sede electrónica (Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura), con un **periodo de exposición pública de 45 días**, durante el cual se recibieron dos alegaciones/observaciones que fueron debidamente contestadas a los interesados.

Simultáneamente al trámite de información pública, el órgano ambiental sometió el *Estudio Ambiental Estratégico* y la *Propuesta de Plan Forestal* a consulta de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas. El promotor adoptó las observaciones y alegaciones que se consideraron procedentes para su incorporación y se propuso la **versión final del Plan**.

Forestal al órgano ambiental, que realizó un análisis técnico del expediente y de los impactos significativos de la aplicación del Plan Forestal, que debía tomar en consideración los efectos del cambio climático (art. 44 de la Ley 16/2015).

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la citada ley de protección ambiental, el órgano ambiental, una vez finalizado el análisis técnico del expediente, formuló la declaración ambiental estratégica en septiembre de 2025.

2.- CONCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA PARA SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN

El propio **proceso de elaboración y formulación del Plan Forestal de Extremadura** responde al **planteamiento tridimensional del concepto de sostenibilidad** universalmente reconocido, pues se somete al procedimiento preceptivo de su **evaluación ambiental estratégica**, a su **evaluación social** a través de las diferentes *consultas* y el trámite preceptivo de *e información pública*, así como a su **evaluación técnica, administrativa y económica**. De esta forma, el proceso de planificación y el propio plan son **ambientalmente responsables y socialmente consensuados**, así como **técnica, administrativa y económicamente viables**, lo que procura su **sostenibilidad**.

2.1.- Concepto, ámbito, contenido y alcance del Plan Forestal de Extremadura.

2.1.1.- Concepción del Plan Forestal de Extremadura: su dimensión ambiental, contenido y alcance.

El plan forestal extremeño: un plan director de la política forestal regional con efectos ambientales positivos previsibles y sin efecto directo sobre el territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Título VII relativo a los montes incluido en la Ley 2/2015 Agraria de Extremadura, apartado 1: “*El Plan Forestal de Extremadura es el instrumento básico de planificación estratégica a largo plazo de la política forestal extremeña, como plan director que sirve de referencia para su diseño y ejecución*”. Se trata, pues, de un **plan director de la política forestal regional** que, por sí mismo, no tiene incidencia directa sobre el territorio extremeño, por lo que no se concibe como un instrumento de ordenación de él.

Los antecedentes, referentes y motivos que justifican la elaboración del plan forestal extremeño deben adoptar las orientaciones, resoluciones y compromisos internacionales sobre bosques y el *enfoque paneuropeo PFN* de los instrumentos de planificación estratégica de la política forestal, sus directrices, criterios e indicadores de gestión forestal sostenible. Con este objeto, se adoptan los **principios y criterios universales de sostenibilidad y multifuncionalidad forestal, de compromiso y responsabilidad ambiental, y de legitimidad y transparencia** reconocidos en el ámbito internacional a nivel mundial y trasladados al ordenamiento europeo y español, de forma que son estos principios y criterios los que, a escala regional, **han de regir la política forestal extremeña** mediante el desarrollo de un **modelo de gobernanza que garantice el ejercicio de la gestión forestal sostenible** en Extremadura de forma **normalizada, planificada, verificable y evaluable**.

Según estos fundamentos, la **normalización** del modelo requiere *normas o instrucciones, e instrumentos* preceptivos de ordenación y gestión forestal desde el ámbito regional al comarcal hasta la escala de monte, y otros *referentes técnicos y facultativos* para el ejercicio de la **gestión forestal sostenible**, con sistemas de **control de calidad** que permitan su *demostración, verificación y certificación*. El modelo debe completarse con una **sistemática periódica de observación, evaluación y seguimiento** del estado y dinámica de los espacios y recursos forestales extremeños, y de su planificación, administración y gestión, mediante la adopción de *criterios e indicadores*



contrastables y homologables con el sistema nacional español y europeo de información y estadísticas forestales.

El Plan Forestal de Extremadura debe establecer el *marco regional de referencia de la política forestal extremeña*, estableciendo unos *objetivos generales* acordes con las demandas y tendencias emergentes y según sus propias características y circunstancias, así como unos *objetivos estratégicos, programáticos o temáticos y operativos*, que han de articularse mediante instrumentos de ejecución que permitan alcanzar los *retos y oportunidades que se le presentan al sector forestal extremeño*.

La concepción del Plan Forestal de Extremadura se proyecta de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 250 del Título VII relativo a los montes de la Ley Agraria de Extremadura: *"El Plan Forestal establecerá las bases para el desarrollo normativo y la organización administrativa en materia forestal así como los objetivos estratégicos de la política forestal de Extremadura y las líneas de actuación prioritarias de la administración y del sector forestal para su consecución, de forma que sean programables, cuantificables y verificables durante el período de vigencia del mismo, estableciendo las previsiones presupuestarias de las inversiones y posibles fuentes de financiación previstas para su desarrollo y ejecución, así como los mecanismos e indicadores necesarios para su evaluación y seguimiento"*.

Así, de acuerdo con los estándares internacionales de creación de capacidades en materia de política forestal, se han de emprender *iniciativas legislativas*, disposiciones de desarrollo de la *normativa forestal extremeña* conforme a sus propias competencias, así como una adecuada *organización y coordinación administrativa*, mediante acuerdos y mecanismos de *colaboración institucional y sectorial*, órganos de consulta y representación del sector forestal extremeño.

En consecuencia, se procede a la configuración de los *ejes estratégicos y líneas de acción* que articulan la *estructura programática* del Plan Forestal de Extremadura como instrumentos de ejecución mediante los distintos *planes y programas operativos, estrategias o directrices temáticas que agrupan las iniciativas, disposiciones, medidas y acciones o actuaciones operativas* a emprender. En estos ejes y líneas se programan igualmente sus *prioridades y plazos* de acuerdo con la *Estrategia Forestal de la Unión Europea*, el patrón establecido por la Estrategia Forestal Española y el *Plan Forestal Español*, ambos en revisión en la actualidad, y las referencias de otros planes forestales autonómicos realizados en España en los últimos años.

El plan forestal extremeño se proyecta a medio y largo plazo con fines de sostenibilidad ambiental y con una perspectiva ecosistémica y ambiental, aspectos insoslayables e inherentes tanto al contenido y alcance del propio plan forestal regional como a su desarrollo y ejecución. Sus *efectos previsibles*, en todo caso, se pretende que sean *positivos* tanto para la *conservación de la naturaleza y el medio ambiente*, ante las previsiones de cambio climático, transición energética y ecológica, como para el desarrollo socioeconómico sostenible del medio rural ante el reto demográfico de su despoblamiento.

Dado que, según las recomendaciones internacionales para la formulación de planes estratégicos de política forestal (PFN), ha de ser **un plan comprometido**, debe contener la *programación presupuestaria, prioridades y plazos de ejecución, inversiones y fuentes de financiación* en función de las previsiones de financiación de fondos propios regionales, estatales y comunitarios.

En principio, la *vigencia* del Plan Forestal de Extremadura será **al menos de 10 años**, conforme el plazo preceptivo establecido para su revisión en el apartado 3 del referido artículo 250, aunque el largo plazo propio de la dinámica y evolución de los ecosistemas forestales, propicia sus proyecciones más allá del horizonte 2030. Así mismo, el Plan Forestal dispondrá de los correspondientes *criterios e indicadores* cualitativos o cuantitativos que permitan la *evaluación y seguimiento* periódico de su ejecución o grado de cumplimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 250 de la referida normativa forestal autonómica, “*las determinaciones del plan forestal se considerarán directrices sectoriales con carácter indicativo en general y, en particular, para las administraciones públicas sectoriales y agentes sociales implicados, salvo aquellas disposiciones que en su norma de aprobación establezcan expresamente su grado de vinculación y efectos jurídicos*”. Además, “*en el marco del mismo se podrán adoptar compromisos o suscribir acuerdos o pactos entre las administraciones, sectores y agentes sociales implicados para el cumplimiento de sus fines*”, incluidas zonas prioritarias para la elaboración de planes de ordenación de recursos forestales.

2.1.2.- Ámbito territorial y competencial objeto del Plan Forestal de Extremadura.

El objeto del plan forestal regional es constituir un *marco de referencia* como **plan director de la política forestal extremeña** para su desarrollo y ejecución (art 150 de la Ley 6/2015), dirigido tanto al **sector forestal** extremeño como a la propia **administración forestal** autonómica, cuyos órganos competentes ejercen cuantas competencias, funciones y potestades en materia de montes y aprovechamientos forestales les otorga el artículo 231 de la citada ley, en virtud de la competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de su legislación forestal básica, asumida en el artículo 10.1.2 de su Estatuto de Autonomía.

Cabe destacar que las competencias forestales que a los distintos órganos de la administración autonómica les otorga este precepto legal, se refieren a su ejercicio en el marco de la normativa forestal aplicable y, expresamente, según “*los fines de lo establecido en el Plan Forestal de Extremadura...*”. Se trata, pues, de un **ámbito tanto competencial**, de carácter administrativo, como **sectorial** para el sector forestal *extremeño*, pretendiendo procurar un *escenario legal, administrativo y financiero* propicio, en las circunstancias y ante las demandas actuales, y según las tendencias emergentes previstas.

Aunque el plan forestal regional, como instrumento de planificación de la política forestal, no tiene incidencia directa sobre el territorio, desde luego, el **ámbito territorial** al que va dirigido son los *terrenos forestales que tienen la consideración legal de montes*, conforme a lo establecido en el artículo 230 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura. La **implementación territorial del Plan Forestal** regional se efectuará mediante **Planes de Ordenación de los Recursos Forestales** (PORF), concebidos en la ley estatal y en la autonómica como *instrumentos de ordenación del territorio respecto al uso y la gestión forestal en un ámbito subregional, a escala comarcal*. Y esto, sin perjuicio de que estos y otros instrumentos de ordenación de montes y aprovechamiento de los recursos forestales deban ser objeto de la correspondiente *evaluación ambiental estratégica*, estén sometidos a autorización administrativa y, en su caso, estén sujetos a informe de afección ambiental en áreas protegidas, aplicable también cuando se trate de trabajos forestales a escala de monte o finca (pistas, repoblaciones forestales...) que se vean sometidos a la legislación específica sobre *evaluación de su impacto ambiental*.

2.1.3.- Contenido y alcance del Plan Forestal de Extremadura. Efectos jurídicos y grado de vinculación de sus disposiciones.

El presente documento de propuesta final de plan forestal regional analiza los distintos ámbitos o áreas temáticas, incluida su gobernanza, y se acompaña de la preceptiva documentación de evaluación ambiental e información pública. El grado de definición y alcance del Plan Forestal de Extremadura responde a la *escala estratégica* de planificación **regional**, entendido conforme a la ley agraria: un *plan marco director* que organiza y programa la política forestal autonómica a escala regional, de manera que sirva de referencia para su posterior desarrollo territorial con mayor detalle mediante los instrumentos de ordenación de espacios y recursos forestales (PORF) para el **ámbito subregional a escala comarcal**, así como con los planes de ordenación y gestión forestal a escala de monte o finca, y las acciones o actuaciones sobre el terreno que se deriven.

No obstante, lo anterior, sus disposiciones y determinaciones tendrán un **carácter orientativo**, como **directrices sectoriales**, y ni sus objetivos, medidas y acciones o actuaciones, ni las previsiones presupuestarias, serán de obligado cumplimiento para la administración ni para los particulares, salvo en el caso de las necesariamente obligadas por ley y a la luz del grado de vinculación y efectos jurídicos que disponga su norma de aprobación.

2.2.- Fundamentos para la gobernabilidad y sostenibilidad de la política forestal extremeña adoptados por el Plan Forestal de Extremadura.

La política forestal extremeña debe tener en cuenta las demandas y tendencias internacionales emanadas de los organismos de Naciones Unidas (FAO, Foro Forestal Mundial UNFF) y de las resoluciones y compromisos paneuropeos (*Enfoque PFN*). Su traslado a la Unión Europea sirve de guía en el desarrollo de sus **políticas, planes y programas forestales nacionales y subnacionales**, implementados conforme a los **principios, directrices y criterios orientadores de sostenibilidad y buena gobernanza**, universalmente admitidos, para procurar la **conservación, uso racional y gestión sostenible** de los bosques y otras tierras y recursos forestales.

En consecuencia, al objeto de proyectar este enfoque de buena gobernanza sostenible sobre la formulación de una política forestal extremeña que sea *integral y sostenible, legítima y eficaz* (Guía PFN. FAO, 2011), el Plan Forestal de Extremadura adopta una serie de **principios fundamentales** que regirán la política forestal extremeña, y sus correspondientes **criterios básicos orientadores** para su aplicación, mediante el desarrollo de un **Modelo Extremeño de Gobernanza Forestal** que se dispone al efecto. Cada uno de los **principios fundamentales** que se enumeran a continuación se puede aplicar mediante su correspondiente **criterio básico orientador** adaptado a las características propias del monte y el sector forestal extremeño.

2.2.1.- Principios rectores de la política forestal extremeña y criterios básicos para el ejercicio planificado de la gestión forestal sostenible.

Los **principios fundamentales** que han de regir la **política forestal extremeña** y los **criterios básicos orientadores para el ejercicio de la gestión forestal sostenible** en un marco planificado se ilustran en el esquema gráfico adjunto y se conceptúan según se definen a continuación:

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE GOBERNANZA DE LA POLÍTICA FORESTAL EXTREMEÑA
CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL DESARROLLO Y EJERCICIO DE LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

Principio universal de sostenibilidad: conservación y uso racional y sostenible de los espacios y recursos forestales de forma que cumplan las funciones ecológicas, productivas y sociales que les son propias. Esta triple vertiente otorga a la sostenibilidad un carácter bipolar por el cual se debe asegurar la prestación inherente y trascendente de los servicios ambientales, económicos y sociales por parte de los ecosistemas forestales. Se requiere una gestión forestal sostenible que sea ambientalmente responsable, económicamente viable y socialmente consensuada, que son los tres pilares inseparables aplicados al propio plan forestal enunciados por Naciones Unidas (UNFF) para sustentar la gestión sostenible de los bosques, de manera que, si alguno de ellos falta o es deficiente, no se sostiene el equilibrio.

La interpretación para el continente europeo del principio universal de sostenibilidad de Naciones Unidas se realiza mediante la siguiente definición del concepto paneuropeo de gestión forestal sostenible : “La administración y uso de los bosques y tierras forestales en forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y potencial para satisfacer ahora y en el futuro las funciones ecológicas, económicas y sociales al nivel local, nacional e internacional, no causando daño a otros ecosistemas”, adoptada para Europa en la Resolución H1 de la II Conferencia Ministerial para la Protección de los Bosques Europeos celebrada en Helsinki en 1993, dentro del Proceso Paneuropeo denominado “Forest Europe” que trasladó las recomendaciones al respecto del Foro Forestal de Naciones Unidas (UNFF) al continente europeo.

El ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible debe hacerse de manera que el uso y disfrute de los espacios y recursos forestales no supere la capacidad de carga del “ecosistema monte”, ni la de renovación de sus recursos. Debe procurar su regeneración natural y dotarles de resiliencia para su adecuada adaptación al medio, manteniéndolos en un adecuado estado de salud y vitalidad sin afectar a otros procesos ecológicos esenciales relacionados. Este principio

general de **sostenibilidad** preside y comprende a los demás principios y criterios, y se aplica mediante el criterio de convergencia multifuncional (funciones, servicios, objetivos e intereses).

⇒ **Criterio general de multifuncionalidad forestal.** Según él, se entiende que los **espacios forestales** deben considerarse **ecosistemas de fines y usos múltiples** que han de mantener un **equilibrio funcional** en el que converge simultáneamente una pluralidad de funciones y prestaciones ambientales o ecológicas, productivas o económicas y sociales o culturales que, en principio, no se consideran excluyentes entre sí, al margen de la prevalencia, predominancia o prioridad de alguna de ellas sobre las demás" (criterio de convergencia multifuncional. "Río+5" Naciones Unidas. Nueva York 1997). El antiguo principio de **persistencia sostenida** (Carlowitz, 1713) aplicado a la ordenación de montes, requería que el aprovechamiento de madera no superase la capacidad de renovación del propio recurso, aunque en aquel entonces iba dirigido a un solo recurso forestal: la madera; es decir, tenía un carácter *monofuncional*. Mientras, en la actualidad, la sostenibilidad se extiende a todos los recursos forestales y servicios ecosistémicos o ambientales y sociales propios del monte.

Los ecosistemas forestales deben cumplir a la vez todas las funciones que sean capaces de desempeñar, ya sean para producción, protección o conservación. Esto significa que ningún bosque es solamente productivo, protector o de conservación: una plantación productiva no puede evitar proteger el suelo o ser un hábitat de cría o refugio de fauna silvestre, así como tampoco un bosque protegido puede impedir que los árboles crezcan y produzcan madera u otros productos, porque está en su propia naturaleza.

La gestión forestal que maneja un monte debe ser una gestión "multiusos" o "multiobjetivo". La aplicación de este criterio en los montes extremeños requiere la adecuada **compatibilidad y persistencia de todos los bienes y servicios ambientales, económicos y sociales** que puedan proporcionar, mediante la práctica efectiva de una **gestión forestal sostenible** planificada mediante una *ordenación racional y eficiente* de espacios y recursos.

El uso y manejo racional de los espacios y recursos forestales requiere el empleo de criterios de **gestión multifuncional y ordenación multicriterio** que permitan una adecuada **zonificación de usos**, estableciendo **prevalencias funcionales y usos preferentes** por zonas homogéneas según sus grados de **prioridad, compatibilidad y subordinación** entre ellos. Se trata de una cuestión de **ordenación de usos del territorio forestal** en función de sus **valores naturales** o ecológicos para su adecuada protección y conservación, de los **riesgos ambientales y antrópicos** para su prevención, seguridad y defensa, o de los intereses socioeconómicos para procurar actividades productivas que generen empleo, sobre todo en aquellas áreas forestales sin afecciones o limitaciones ambientales de interés general.

En definitiva, el **equilibrio óptimo entre hombre y naturaleza** que precisa la **sostenibilidad** o persistencia sostenida de un ecosistema forestal, requiere manejar su **multifuncionalidad, diversidad y complejidad**, para resolver el **dilema ecológico** entre producción y conservación. Se trata de lograr la **persistencia sostenida** mediante un **equilibrio óptimo** que permita la prestación de la máxima diversidad posible de bienes productivos o económicos y de servicios ecosistémicos o ambientales y sociales, de forma que no se altere ni el funcionamiento del ecosistema ni las interrelaciones entre sus componentes.

✳ **Principio ético de responsabilidad ambiental y respeto a la naturaleza.** Toda política o gestión forestal debe apoyarse en la **dinámica natural de los ecosistemas y sus procesos**, de tal forma que el monte cumpla sus funciones **ecosistémicas inherentes** y procure la evaluación de sus repercusiones y efectos o consecuencias sobre el medio ambiente.

Por ello, la política forestal tiene una **dimensión ambiental consustancial** que obliga a tener en cuenta en su diseño y aplicación factores ecológicos, variables y efectos ambientales. Ello



requiere asumir en todo caso **objetivos ecológicos de conservación** en la gestión de los espacios y recursos forestales de cualquier monte en general, y con carácter prioritario de obligado cumplimiento, en particular, cuando se trata de *espacios forestales protegidos*.

La consideración y *perspectiva ambiental* inherente a los ecosistemas forestales es obligada, como la debida **subordinación** de la ordenación y gestión forestal a las **normas e instrumentos de ordenación, uso y gestión de las especies y espacios protegidos**, así como el deber de velar por la conservación de la *biodiversidad* y el mantenimiento la *dinámica natural* en todo monte.

⇒ **Criterio ecológico para la conservación de la naturaleza y la biodiversidad forestal: un enfoque ecosistémico de la gestión forestal sostenible.** Todo bosque o monte es un *ecosistema dinámico, complejo e interdependiente*, formado por componentes bióticos y abióticos, naturales o culturales, que desempeña funciones *ecosistémicas* esenciales para la vida a través de la prestación de servicios ambientales y sociales de interés general.

En cualquier caso, la *gestión forestal* debe caracterizarse por su *proximidad a la naturaleza*, ya que se hace sobre terrenos que están casi siempre más en consonancia con ella que cualquier otro territorio, según la concepción legal de terreno forestal: el que no está ni cultivado ni urbanizado.

En este sentido, **medio forestal y natural son conceptos equivalentes**. Se trata de que la *gestión forestal* se apoye en la *dinámica natural* y, en todo caso, garantice la *conservación y uso sostenible de la diversidad biológica* que almacenan los montes como ecosistemas forestales, tanto de las especies de flora y fauna silvestres o los recursos genéticos que albergan, como de los hábitats y paisajes forestales y agroforestales de los que forman parte, manteniéndolos en un estado lo más próximo posible al medio natural.

Esta concepción de *proximidad a la naturaleza* implica adoptar el **enfoque ecosistémico de la gestión forestal sostenible** que mantenga el monte en un estado adecuado de *salud y resiliencia* que garantice el cumplimiento de las funciones ecológicas y la prestación de sus múltiples servicios ecosistémicos y ambientales, esenciales para la vida.

Una buena gestión forestal en cualquier monte, debe considerarse como una gestión de hábitats. En la gestión de todo monte se puede aplicar el viejo principio forestal de “*ayudar a la naturaleza sin enmendarla*” bajo el criterio proverbial de “*conservar el monte, aprovechándolo*”, aun contemplando la alternativa de “no intervención” en determinados lugares de alto valor ecológico, según dónde, cuándo y cómo, aunque no como regla general; para ello, la ordenación de montes organiza el uso y la gestión de esos recursos tanto en el espacio como en el tiempo.

Entre otras políticas ambientales, la **política forestal es esencial para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad**, tanto porque los ecosistemas forestales son los mayores depositarios de la biodiversidad terrestre, como porque la gestión forestal incide directamente sobre ellos y debe ejercerse con cuidado, sobre todo en **espacios forestales protegidos**, donde los *objetivos de conservación* deben ser *prioritarios* y no solo de obligado cumplimiento, de modo que los instrumentos de planificación forestal se subordinen a los planes de conservación, ordenación, uso y gestión o manejo de especies y espacios protegidos.

⇒ **Principio democrático de legitimidad y transparencia.** Según este principio, se reconoce el derecho de la ciudadanía a ser informada y escuchada en asuntos que incidan en el medio ambiente (*Convenio Paneuropeo Aarhus, 1998*) para tener la *oportunidad de intervenir activamente en la toma de decisiones*, y, por tanto, el derecho a involucrarse en el desarrollo y ejecución de una política forestal consensuada con los agentes implicados del sector forestal y de conservación de la naturaleza, de acuerdo con sus compromisos, responsabilidades e intereses.

Este principio democrático *participativo* descarta así la imposición unilateral de disposiciones: ninguna política o plan forestal ni medioambiental puede ser impuesta sin las debidas consultas; debe ser adoptada por gobiernos y autoridades anteponiendo el *diálogo y la negociación*, el



consenso y el acuerdo o *pacto social*, como se procede en la formulación de la política forestal extremeña y en el diseño y desarrollo del propio Plan Forestal de Extremadura.

⇒ **Criterio de corresponsabilidad, consenso y participación social.** Para la aplicación del anterior principio democrático de legitimidad y transparencia se procura el acceso a la información, la participación e intervención activa de aquellas entidades y agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados en la política forestal extremeña a nivel regional, en su desarrollo y ejecución, conforme a la normativa europea y estatal aplicables que traslada (*Convenio Aarhus*) el *derecho a la información, a la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente*.

Los agentes sociales implicados han tenido la oportunidad de intervenir activamente tanto en el diagnóstico de la situación como en la propuesta de alternativas y soluciones, de modo que se les ha permitido influir en la toma de decisiones y el planteamiento de propuestas de política forestal mediante la debida **información pública** y las **consultas preceptivas** a las entidades y agentes implicados.

Por lo tanto, la gestión forestal, además de enfocarse en una selvicultura racional, responsable y ordenada, y de gestionar hábitats multiusos, también debe ser una "**gestión de consensos**" alcanzados a través del *diálogo* y la *conciliación*, tratando de lograr puntos de encuentro y procurando compromisos y acuerdos entre las partes, de modo que se proporcionen soluciones alternativas y *pactos sociales* sobre retos y aspiraciones comunes en materia de política forestal y de conservación de la naturaleza, ambas inseparables.

De esta manera, las propuestas incluidas en el Plan Forestal de Extremadura se obtienen mediante la *objetividad* que proporciona una *conurrencia* de diversas perspectivas, posturas y opiniones. La **pluralidad de ideas y proposiciones o alternativas** se obtiene, en primera instancia, mediante la intervención activa de responsables y personal técnico especializado de más de 25 ámbitos o áreas temáticas de la gestión forestal en distintos servicios o departamentos implicados de la Administración extremeña, principalmente en el órgano promotor del plan (Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca). Por otra parte, como ya se ha explicado, la **participación social** se efectúa mediante *consultas externas* con órganos de representación (forestal y ambiental) y representantes con implicación en el sector forestal extremeño, así como a través de las consultas a las administraciones, instituciones o entidades implicadas y otros agentes sociales, económicos y ambientales interesados por parte del órgano ambiental competente durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del plan forestal. Además de todas estas consultas, las personas interesadas aún tendrán la oportunidad de hacer *alegaciones* durante el trámite preceptivo de *información pública* que se requiere efectuar previamente a la aprobación formal del plan forestal.

El plan forestal extremeño así elaborado es, pues, resultado del diálogo. Esta consideración de **plan forestal consensuado** permitirá a los agentes sociales, económicos y ambientales implicados en el sector forestal extremeño involucrarse en su ejecución con *corresponsabilidad* para procurar una ordenación y gestión sostenible de los espacios y recursos forestales de Extremadura. En este sentido, se deben establecer también **mecanismos y fórmulas contractuales** que faciliten la **colaboración público-privada** en la conservación, gestión y uso sostenible de los montes extremeños, de forma que permitan un adecuado **reparto de responsabilidades** entre la administración y los particulares.

⇒ **Principio de gobernanza comprometida económicamente.** Un *plan eficiente*, para que sea viable y sostenible, requiere adoptar *compromisos económicos presupuestarios y financieros* que procuren su ejecución. De hecho, según las recomendaciones internacionales, la buena **gobernanza** y la debida **financiación** son aspectos insoslayables e imprescindibles para desarrollar una **política forestal sostenible** de forma eficaz.

⇒ **Criterio de equilibrio y desarrollo socioeconómico sostenible.** La conservación y uso sostenible de los espacios y recursos forestales, además de los criterios de sostenibilidad, responsabilidad ambiental y participación social, también requiere adoptar un *criterio socioeconómico* que mantenga el *equilibrio exigible*, por el principio de sostenibilidad, entre el **valor medioambiental y socioeconómico** del monte, armonizando los *objetivos económicos y productivos, ecológicos y ambientales o sociales* que convergen sobre los bosques.

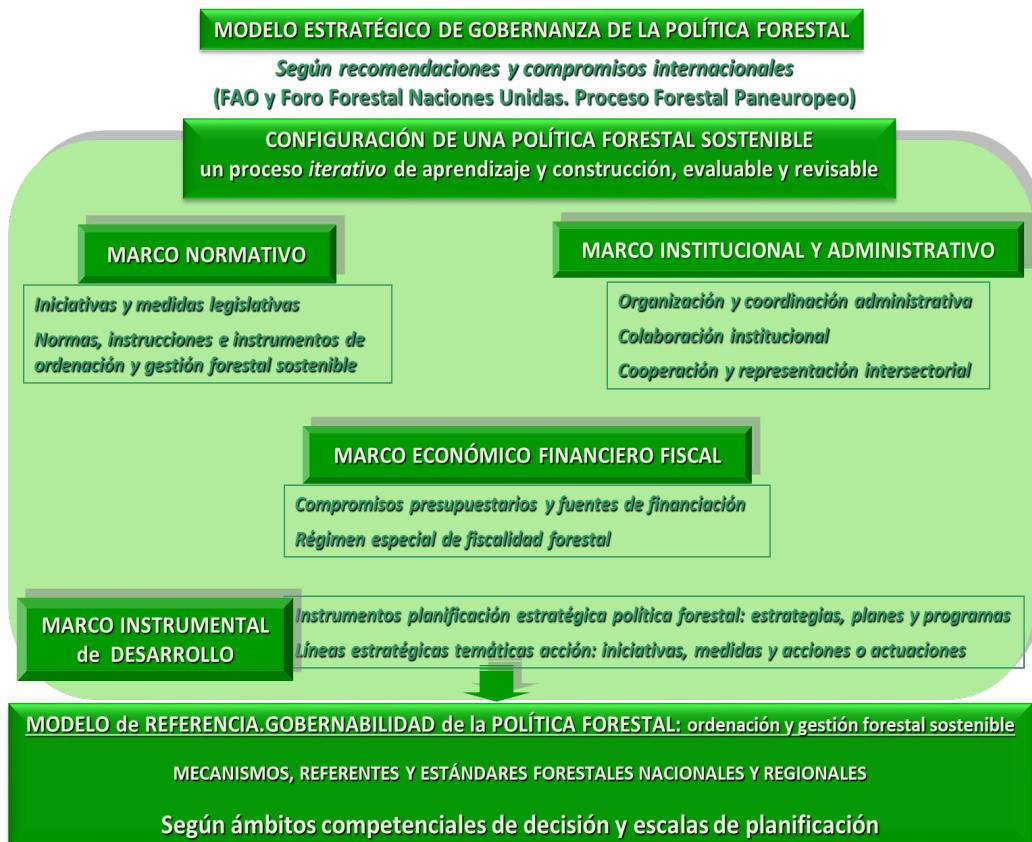
En este sentido, un adecuado **desarrollo socioeconómico del sector forestal extremeño** mediante actividades productivas sostenibles (*bioeconomía*) que generen empleo rural alternativo, es esencial para la contribución de la política forestal extremeña, tanto a la conservación de la naturaleza, la protección del medio ambiente y la mejora de la calidad de vida, como al *desarrollo socioeconómico sostenible* del medio rural de la región.

2.3.- Modelo de referencia para la gobernanza de la política forestal extremeña.

De conformidad con las recomendaciones internacionales para la formulación de *políticas forestales sostenibles, legítimas y eficaces* (*Guidelines PFN. UNFF-FAO, 2011*), se requiere el desarrollo de las capacidades propias de los países y regiones, el ejercicio de un liderazgo, y el compromiso de los poderes públicos a través de los gobiernos y de las administraciones competentes e instituciones implicadas, de manera que procuren el desarrollo de un *proceso democrático y participativo* que permita intervenir a los agentes sociales, económicos y ambientales interesados.

De acuerdo con estas directrices, tanto a escala mundial (Foro de Naciones Unidas para los Bosques (UNFF)) como en las resoluciones de las Conferencias Ministeriales para la Protección de los Bosques de Europa (proceso *Forest Europe*) sobre el "**enfoque paneuropeo**" de los **planes y programas nacionales de política forestal**, el desarrollo de la planificación estratégica de la política forestal en cualquier país de Europa debe ser *un proceso iterativo de aprendizaje* que permita su evaluación, seguimiento, verificación y revisión periódica, de manera que pueda adaptarse a las circunstancias, demandas y tendencias que en cada momento se presenten.

Por consiguiente, según estos requerimientos, la **configuración de la política forestal extremeña** ha de procurar un **modelo de gobernanza** cuyos componentes conformen un **marco institucional de referencia normativo, administrativo e instrumental**, componentes que se representan en el esquema gráfico adjunto y se describen a continuación:



- Un **marco legal y fiscal** propio, que, mediante su desarrollo, procure iniciativas y medidas legislativas, normas, *instrucciones e instrumentos de ordenación y gestión forestal sostenibles* que se constituyan como referentes normativos, técnicos y facultativos.
- Un **marco institucional y administrativo** que procure una adecuada organización y coordinación administrativa, así como, en su caso, *acuerdos y mecanismos de colaboración institucional, cooperación intersectorial y colaboración público-privada*, mediante órganos de consulta y representación de los agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados.
- Un **marco económico y financiero** que establezca los *compromisos presupuestarios y fuentes de financiación* para su ejecución y, en su caso, el régimen especial de *fiscalidad forestal*.
- Un **marco instrumental programático** que proporcione una *programación temporal y presupuestaria* y organice los *instrumentos de ejecución* del plan, de forma que se articulen los ejes estratégicos de intervención y programas temáticos operativos de actuación. El plan ha de ser *evaluable* mediante *criterios e indicadores fiables, contrastados y homologables*.

2.3.1.- Desarrollo de referentes normativos, técnicos, facultativos e instrumentales para el ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible.

Según las recomendaciones internacionales, el desarrollo de los referentes normativos, técnicos, facultativos e instrumentales se hace a través de las correspondientes *normas, instrucciones,*

instrumentos, procedimientos, sistemas y estándares forestales, aplicables mediante el siguiente **modelo de referencia** para el ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible:

- **Normas y documentos técnicos de referencia:** *instrucciones, prescripciones técnicas y facultativas, e instrumentos* de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible, así como directrices, guías y manuales de *buenas prácticas forestales* donde se establecen los preceptos y criterios de sostenibilidad en la gobernanza forestal.
- **Procedimientos de verificación y control de calidad de la gestión forestal sostenible:** documentos, actas, registros y protocolos requeridos y aplicados mediante *sistemas voluntarios de auditoría y certificación forestal* reconocidos e independientes, que comprueben el cumplimiento de las normas, instrucciones e instrumentos de referencia.
- **Observatorio permanente de los bosques:** sistemática de observación, bancos de datos, cartografía temática de los espacios y recursos forestales, de su planificación y gestión, con sistemas de **evaluación y seguimiento**, mediante *criterios e indicadores* homologables y contrastables (C&I paneuropeos).

DESARROLLO DEL MODELO ESTRATÉGICO DE GOBERNANZA DE LA POLÍTICA FORESTAL **Foro de Bosques de Naciones Unidas**

Un modelo de referencia para el ejercicio de la ordenación y gestión forestal sostenible

REFERENTES Y ESTÁNDARES FORESTALES NACIONALES



NORMAS, INSTRUMENTOS Y REFERENTES TÉCNICOS

Instrucciones normativas.

Documentos técnicos de referencia. Prescripciones técnicas y facultativas

Instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible
(Según ámbitos competenciales de decisión y escalas de planificación)

Directrices orientativas. Manuales buenas prácticas forestales

PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD de la GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE
documentos, actas, registros y protocolos
Sistemas de auditoría y certificación forestal

SISTEMÁTICA DE OBSERVACIÓN, INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
Criterios e Indicadores C&I
Observatorio permanente de bosques

Para el desarrollo y la ejecución sobre el territorio de estos referentes normativos, técnicos, facultativos e instrumentales que llevan a la práctica de la ordenación y gestión forestal sostenible, se desarrolla un **modelo escalonado** según sucesivos **ámbitos competenciales de decisión** correspondientes a las **escalas de planificación forestal**.

2.3.2.- Modelo escalonado de desarrollo territorial de las normas e instrumentos de planificación forestal.

De acuerdo con las recomendaciones internacionales para establecer **estándares y referentes** normativos, técnicos, facultativos e instrumentales, las **normas, prescripciones técnicas y**

facultativas, instrucciones e instrumentos, como se ha mencionado, se deben desarrollar de forma escalonada según los ámbitos competenciales de decisión, desde el nivel nacional, pasando por el regional y local, y hasta la escala de monte o finca. Se trata de un modelo “en cascada” para el desarrollo territorial progresivo según las sucesivas **escalas de legislación, planificación y ordenación forestal** que se representan en el esquema gráfico adjunto.

REFERENTES NORMATIVOS, TÉCNICOS E INSTRUMENTALES

Normas, Instrucciones e Instrumentos de Planificación, Ordenación y Gestión Forestal Sostenible



De acuerdo con este **modelo básico escalonado de referencia**, adoptado desde el ámbito estatal en el Plan Forestal Español (2002, revisado y aprobado en 2022) y trasladado a la vigente Ley 43/2003 de Montes, conforme dispone el Título III sobre *Gestión Forestal Sostenible*, en el Capítulo II de *Planificación Forestal*, las **instrucciones** y los **instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal sostenible**, se deben desarrollar según las sucesivas **escalas de planificación** correspondientes a los distintos **ámbitos competenciales de decisión** a nivel nacional, regional, comarcal y local:

- ⇒ **planificación forestal estratégica** (*macro-planificación*), concebida a **nivel nacional y regional** para la formulación de la Estrategia y el Plan Forestal Español y los **planes forestales autonómicos**, escala a la que corresponde el presente **Plan Forestal de Extremadura**.
- ⇒ **planificación forestal táctica** (*meso-planificación*), referida a **escala subregional** para un **ámbito comarcal**, y que se corresponde con los **Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF)** y que podrían sustituirse por *modelos de gestión forestal* de referencia.
- ⇒ **planificación forestal operativa o ejecutiva** (*micro-planificación*) correspondiente a los **planes o proyectos de ordenación** o **instrumentos equivalentes de gestión forestal sostenible** referidos a **nivel de monte o finca forestal** (condición de *monte ordenado*).

Las sucesivas **perspectivas y escalas de planificación forestal**, desde la ordenación tradicional (“intrínseca”) de montes hasta los ámbitos superiores de decisión (ordenación “extrínseca”) de los instrumentos de planificación de la política forestal a nivel nacional o regional (autonómico) o de ordenación de la gestión de los espacios y recursos forestales a escala comarcal (PORF), se muestran en el esquema gráfico adjunto.

Perspectivas, escalas y ámbitos de decisión en la planificación forestal



2.3.3.- Los montes modelo como referencia de la gestión forestal sostenible a cargo de la administración forestal extremeña.

El monte desempeña *funciones productivas, protectoras, ecosistémicas y recreativas* que le son propias, proporcionando *beneficios económicos* y prestando múltiples *servicios ambientales, sociales y culturales*, incluso espirituales, que se consideran de *interés general* para la sociedad. Por este motivo, conforme dispone la legislación forestal aplicable, la **administración forestal autonómica tiene la obligación y responsabilidad de velar por la conservación de los montes públicos, y la tutela de los montes privados**, y especialmente de los montes que ella misma gestiona.

Según los datos disponibles, en Extremadura los **montes públicos** ocupan algo menos de 342 mil hectáreas que apenas representan el **12% de la superficie forestal extremeña**, lo que implica que más del 88% son montes privados o de titularidad desconocida. En comparación, el porcentaje de montes públicos en el conjunto de España casi alcanza el 27%. Tras Galicia, Extremadura es la comunidad autónoma con menos superficie forestal pública de España.

Siguiendo con la comparativa, los **montes a cargo de la administración forestal autonómica** ocupan casi 217 mil hectáreas, **poco más del 13% de la superficie forestal extremeña**, cuando a nivel nacional, la proporción de montes gestionados por las administraciones regionales supera el 35%. **Cerca de tres cuartas partes (72%)** de la superficie de los montes gestionados por la administración forestal extremeña están **catalogados de utilidad pública**, y más del 83% pertenecen a los ayuntamientos. Casi 33 mil hectáreas son de la Comunidad Autónoma.

Más de 10 mil hectáreas de montes patrimoniales municipales de libre disposición (no catalogados), y más de 59 mil hectáreas, de montes de particulares que están a cargo de la administración extremeña sujetos a consorcios o convenios y otros contratos administrativos (COREFEX). **Cerca de la mitad de estos montes gestionados por la administración regional están en áreas protegidas**, de los que también cerca de la mitad (47%) están catalogados de utilidad pública.

La gestión de los montes a cargo de la administración forestal autonómica: un modelo de referencia para el resto de los montes extremeños.

La administración forestal extremeña debe tutelar todos los montes y en especial **velar por la integridad, conservación y uso sostenible de los montes públicos y privados de cuya gestión esté a su cargo**. En este contexto, la **ordenación y gestión sostenible y responsable** de estos montes debe conjugar los **servicios ecosistémicos o ambientales y sociales** que prestan en beneficio de toda la sociedad, con los beneficios **socioeconómicos** que procuran en forma de **rentas y empleo** para la propiedad (la mayoría, ayuntamientos o grupos de habitantes locales). El **monte público** debe ser un **modelo**, un referente regional de gobernanza y sostenibilidad.

Evidentemente, los montes a cargo de la administración autonómica sometidos a un **régimen de protección especial** (casi 122 mil hectáreas en áreas protegidas, 80% arboladas), deben ser gestionados con los **objetivos prioritarios de conservación de la biodiversidad, los hábitats forestales y los valores naturales o ecológicos** que motivaron la declaración de alguna figura de protección especial sobre ellos y, en todo caso, dicha gestión estará **subordinada a la normativa y los instrumentos de ordenación, uso y gestión o manejo de especies y espacios protegidos** que les sean de aplicación. Gran parte del resto está **catalogada de utilidad pública**, también con un **régimen jurídico propio de protección especial**.

De acuerdo con el criterio formulado de **multifuncionalidad**, todos los montes, con o sin protección especial, pueden considerarse **sistemas forestales de usos múltiples**, por lo que el **modelo de monte extremeño debiera ser un monte multifuncional** en donde convergen todas las funciones, objetivos y usos, sin perjuicio de la prevalencia de alguno de ellos sobre los otros.

Una gestión forestal multifuncional ha de garantizar la persistencia sostenida de los múltiples bienes y servicios que prestan los sistemas forestales. La **multifuncionalidad** inherente a todo monte, **consustancial** con su condición de **ecosistema forestal, complejo, dinámico y sinético** en beneficio mutuo de sus componentes y del conjunto del sistema, encierra una **pluralidad de valores de no-usos, usos múltiples** y diversos recursos naturales renovables susceptibles de **aprovechamiento ordenado** que proporciona una **variedad de bienes y servicios** de diferentes tipos: **ambientales o ecosistémicos, sociales o recreativos y culturales, productivos o económicos**.

Conforme a la legislación forestal, los montes desempeñan una **función social** considerada de **interés público**, reconocida en la Constitución Española independiente de que la propiedad sea pública o privada, y atendiendo a su carácter **multifuncional**, por el cual desempeñan una amplia gama de **funciones de conservación, protección, producción y recreo** convergentes, que cumplen **simultáneamente** múltiples objetivos ambientales, económicos y sociales, proporcionando diversos **beneficios y servicios trascendentales** que van más allá del propio monte que los genera.

Esta **concepción multifuncional de la gestión forestal sostenible** se asume en todos los montes extremeños gestionados a cargo de la administración forestal regional, cuya gestión debe ser ejemplar en este sentido, sobre todo en los montes incluidos en espacios protegidos. En todo caso, se debe practicar una gestión forestal sostenible planificada que sea próxima a la naturaleza, de forma que el uso y gestión o manejo de los espacios y recursos forestales se realice de una manera que se apoye, recupere o los acerque lo más posible a la dinámica natural del ecosistema forestal.

El objeto, uso o destino preferente del monte puede ser la conservación y mejora de la biodiversidad o del medio natural, la protección o la producción, pero el hecho de que ejerza su *función principal* o cumpla su *objetivo prioritario* no impide el desempeño, en mayor o menor medida, de las demás *funciones* ni el cumplimiento de todos los *objetivos* que sean admisibles y que, al ser inseparables entre sí, seguirán permitiendo la prestación de sus servicios ecosistémicos o ambientales y sociales, a la vez que no dejarán de proporcionar los beneficios económicos que sea capaz de producir.

En efecto, como se ha explicado antes, aunque tenga un objetivo preferente productivo, como una plantación de eucaliptos, no impedirá que el arbolado absorba CO₂ o proteja el suelo, ni que aniden o se refugien milanos reales. Aunque se tratase de una repoblación forestal, se habrá creado un *hábitat* al que se pueden ir agregando componentes de flora y fauna silvestres e incorporando *funciones ecosistémicas* y *procesos ecológicos* que son esenciales para la vida. Del mismo modo, aunque el objetivo preferente del bosque sea protector o de conservación, tampoco impedirá el crecimiento de la vegetación en general y del arbolado en particular, pues en la naturaleza de todo árbol está crecer y, por lo tanto, producir biomasa forestal, incluida la madera.

El modelo de monte público extremeño: multifuncional, con una ordenación multiobjetivo y una gestión forestal multicriterio.

La distribución espacial y temporal de los usos de los espacios y recursos forestales es una cuestión de **ordenación del territorio**. En este caso, se requiere la ordenación del espacio forestal para mantener el *equilibrio* que exige el principio de *sostenibilidad*, de manera que el aprovechamiento de los recursos forestales queda condicionado por el régimen de usos que aquella establezca.

Por tanto, la ordenación del territorio forestal debe procurar una **gestión funcional multicriterio** mediante una **ordenación multiobjetivo, incluida la alternativa de no intervención**, que permita organizar el aprovechamiento de los recursos forestales en el espacio y el tiempo, según la época del año y el lugar donde se encuentren, sin perjuicio de ninguna de sus funciones y prestaciones.

Se trata, pues, de realizar una **ordenación zonal del espacio forestal** que asigne en cada zona *usos preferentes, subordinados o condicionados, compatibles e incompatibles* según sus **valores ecológicos y riesgos naturales o ambientales**, donde se debe contemplar la alternativa de *no intervención* cuando y donde corresponda, pero no como regla general, en contraste con otras zonas sin *restricciones o limitaciones específicas*, no sometidas a prevención o protección especial.

La selvicultura como herramienta de conservación: una gestión multifuncional para garantizar el mantenimiento y la mejora de las prestaciones del ecosistema forestal.

Ahora bien, el moderno **principio de sostenibilidad** se corresponde con el antiguo principio de *persistencia sostenida*, referido primero al recurso madera y después, a la masa forestal. Para su consecución, es imprescindible organizar en el tiempo y el espacio una **selvicultura** adecuada, entendida como el *cuidado, mejora y manejo* de la cubierta forestal arbórea, soporte estructural natural del ecosistema forestal que, ante todo, se trata de preservar.

En efecto, la organización en el tiempo y el espacio de los *tratamientos selvícolas* del bosque se diseña para asegurar la **conservación, mejora y regeneración natural de la cobertura arbórea**. E incluso en el caso de que el objetivo prioritario de la masa forestal pudiera ser la conservación de la biodiversidad o de un hábitat, como resultado de las intervenciones selvícolas programadas para el cuidado, mejora y renovación del arbolado, se pueden obtener recursos maderables y biomasa forestal, una actividad productiva que, aunque sea compatible con el objetivo preferente de conservación de áreas protegidas, estará subordinada y condicionada según cuándo, dónde y cómo se establezca.

La ordenación de montes organiza en el tiempo y el espacio el uso y la gestión de los espacios y recursos forestales según el principio de sostenibilidad aplicado, e incorpora el criterio de

multifuncionalidad. Esto incluye a los tratamientos selvícolas que sean aplicables para procurar el adecuado mantenimiento, mejora y renovación de la cobertura forestal arbórea y arbustiva, de los que, como consecuencia, se pueden obtener recursos forestales que proporcionan rentas económicas y empleo en el medio rural.

Además del aprovechamiento secundario de biomasa forestal como consecuencia de las labores selvícolas de mantenimiento y mejora o regeneración del arbolado, como son los tratamientos selvícolas preventivos para reducir la continuidad de combustible vegetal ante incendios forestales, puede combinarse con aprovechamientos de recursos forestales maderables y no maderables, o con la ordenación silvopastoral de la carga ganadera de fauna doméstica en el monte, o de la fauna cinegética para un ejercicio ordenado y sostenible de la caza, incluso del uso recreativo en el monte, entre otros aprovechamientos. Son todos ellos usos y disfrutes que generan rentas económicas y empleo, siempre que, en todo caso, se realicen sin sobrepasar la capacidad de renovación de los recursos naturales, ni la capacidad de carga del ecosistema forestal.

En definitiva, la **interpretación de la sostenibilidad mediante la gestión forestal multifuncional es una garantía para la conservación de los ecosistemas forestales**, incluida la práctica de selvicultura. Esta debe aplicarse, pues, con carácter ejemplarizante en montes a cargo de la administración forestal extremeña y, en lo posible, de un modo participativo y transparente: se debe informar y explicar a la propiedad (municipal o privada) sobre la gestión forestal que se realiza en sus montes, así como a las administraciones, instituciones o entidades implicadas, y a cualquier agente local con interés en dichos montes.

Los planes o proyectos de ordenación de montes, o instrumentos equivalentes, como marco de la gestión forestal sostenible planificada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley 6/2015 Agraria de Extremadura, en su apartado 1: "**los montes y recursos forestales deben ser ordenados y gestionados de forma sostenible, integrando los aspectos ambientales con los económicos, sociales y culturales, al objeto de conservar el medio natural y a su vez procurar actividades productivas que generen empleo, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida y a las expectativas de desarrollo socioeconómico sostenible del medio y la población rural**".

Los planes o proyectos y otros **instrumentos de ordenación de la gestión forestal** organizan en el tiempo y el espacio las intervenciones en el monte que sean necesarias para asegurar la **resiliencia y la persistencia sostenida** del ecosistema forestal, procurando mantener en el tiempo el óptimo rendimiento **de sus utilidades y prestaciones** y ajustándose, recuperando o apoyándose en lo posible en la dinámica natural.

Más de **tres cuartas partes** (casi 77%; 149 mil ha) **de la superficie forestal pública extremeña están ordenadas**, mientras que **apenas un 5% de los montes privados** (poco más de 140 mil ha). Tener el máximo de montes públicos y privados **ordenados**, verificados o **certificados** es una **garantía del ejercicio de una gestión forestal sostenible planificada**. Resulta, pues, un objetivo prioritario en el marco del Plan Forestal de Extremadura, sobre todo para los montes a cargo de la administración forestal extremeña, que deben constituirse como referencia ejemplar para los demás **montes patrimoniales municipales y privados** que no estén a su cargo. A estos montes se les **debe facilitar tener la condición de ordenados** a todos los efectos. Existen **instrumentos y procedimientos simplificados** ya establecidos en la legislación forestal estatal y autonómica, en los que se está profundizando en Extremadura. Con ello, pueden disponer de la "**condición de monte ordenado**" las pequeñas propiedades forestales a través de una gestión sencilla.

En este sentido, la legislación básica del Estado vigente (Ley 43/20003 de Montes modificada por Ley 21/2015) ha dispuesto instrumentos y procedimientos simplificados, que han sido

recogidos en el Título VII relativo a los montes de la *Ley 6/2015 Agraria de Extremadura*, como son las *declaraciones responsables y compromisos de adhesión* a otros planes de referencia (PORF), o bien a *modelos tipo de gestión forestal*, estrategias o itinerarios selvícolas de referencia.

Además, se dispone de otras figuras contractuales para **incentivar la gestión forestal sostenible y las externalidades positivas de los montes ordenados** en el ámbito estatal, como son el *contrato territorial* (Real Decreto 1336/2011 relativo al Desarrollo Rural) y la *custodia del territorio* (Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la ley 33/2015).

2.4.- Finalidad y objetivos de la política y el Plan Forestal de Extremadura.

La finalidad del Plan Forestal de Extremadura es conformar, como *plan director*, el **marco de referencia de la política forestal extremeña**, procurando un escenario propicio para el **cumplimiento óptimo de las múltiples funciones, utilidades y prestaciones** de los montes extremeños.

El establecimiento de los fines y retos que se pretenden alcanzar mediante los **objetivos estratégicos, programáticos y operativos** que se plantean en el marco del plan forestal regional, proyecta una estructura articulada en los correspondientes ejes *estratégicos* y *líneas de acción* como instrumentos para su desarrollo y ejecución o consecución, tal como se ilustra en el esquema gráfico adjunto.



2.4.1.- Objetivos generales de la política forestal extremeña: un decálogo para la buena gobernanza.

De acuerdo con las recomendaciones, compromisos y referentes de política forestal sostenible y otras **políticas sectoriales y medioambientales emergentes** relacionadas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y adaptadas a las propias circunstancias, necesidades y problemas que acontecen en torno a los montes y el sector forestal extremeño, el Plan Forestal de Extremadura plantea los siguientes **10 objetivos generales**, a modo de **decálogo de la política forestal extremeña**, recogidos en la página siguiente:

DECÁLOGO DE OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FORESTAL EXTREMEÑA en el siglo XXI

1. Asegurar la **conservación y uso sostenible de los espacios y recursos forestales extremeños**, compatibilizando *valor medioambiental y socioeconómico*, de manera que se armonicen las **múltiples funciones, bienes, servicios, utilidades y prestaciones ambientales o ecológicas, económicas y sociales** que ofrecen a la sociedad.
2. Favorecer la contribución de los *ecosistemas y hábitats forestales* a la **conservación de la naturaleza, de la diversidad biológica y del paisaje**, consolidando la *transición ecológica* mediante un **enfoque ecosistémico y de multifuncionalidad** de la gestión y del propio ecosistema forestal.
3. Incrementar la **adaptación de los sistemas forestales al cambio climático y la reducción de sus efectos**, como *sumideros naturales de carbono gestionables* que son, aumentando su capacidad de absorción mediante *selvicultura adaptativa selectiva y repoblaciones forestales* adecuadas, integrándose en las actuales políticas de *transición energética y descarbonización* camino hacia la **neutralidad climática**.
4. Reconocer el **papel estratégico del sector forestal extremeño en la economía verde** emergente, a través de la *construcción sostenible* o de la producción de materiales de origen biológico sustitutivos de materiales sintéticos, recuperando así su papel proverbial como proveedor de *materias primas* procedentes de recursos renovables.
5. Reconocer al **sector forestal como parte de la economía circular**, con el uso racional y el aprovechamiento sostenible de la *biomasa forestal* como fuente de *energía renovable (bioenergía)* en sustitución de combustibles fósiles, y el uso de *materiales forestales (biomateriales)* que son *reutilizables y reciclables*.
6. Promocionar el **aprovechamiento, consumo y la compra pública de materias primas y bienes** primarios procedentes de *recursos forestales renovables extremeños*, sin perjuicio de la prestación de sus *servicios ecosociales*, para una **producción sostenible**, en una **economía cercana con consumo responsable**.
7. Facilitar la **instalación de industrias de recursos forestales** y actividades comerciales locales en el medio rural, de modo que contribuyan a su **desarrollo socioeconómico sostenible** y la **mejora de la calidad de vida**, sobre todo en las grandes áreas forestales de montaña, sin perder de vista la **protección ambiental**.
8. Favorecer el **asentamiento de población en el medio rural** ante el *reto demográfico* que supone su progresivo despoblamiento, a través de la *actividad forestal*, que proporciona *rentas y empleo verde* aprovechando el alto *potencial generador de empleo* que caracteriza a las *inversiones en los montes* y facilitando la **colaboración público-privada**.
9. Procurar la **adaptación de la programación de la política forestal extremeña a los períodos de financiación FEADER-FEDER** de la Unión Europea y, en particular, a los **Programas de Desarrollo Rural** (PDR) y el **Plan Estratégico Nacional de la PAC** (PEPAC), contemplando otras fuentes con fines medioambientales donde contribuya el sector forestal.
10. Visibilizar el **papel esencial de los bosques en la sociedad** dando a conocer la *gestión forestal sostenible*, regulada, ordenada y acreditada, que es ambientalmente responsable, **compatible con la conservación y uso sostenible de los espacios y recursos forestales**.

2.4.2.- Objetivos estratégicos del Plan Forestal de Extremadura.

En el marco de referencia de los objetivos generales de la política forestal extremeña, se establecen los siguientes **objetivos estratégicos**, entendidos como los grandes **retos** que pretende conseguir el **plan forestal regional**, y que configuran sus **ejes estratégicos**:

- **Conservar y mejorar la biodiversidad forestal y la conectividad del medio natural, el uso sostenible de los recursos naturales presentes en los ecosistemas forestales**, garantizando la prestación de servicios ecosistémicos, ambientales, sociales, recreativos y culturales.
- **Velar por la adecuada salud, resiliencia, protección, seguridad y defensa del monte** ante los riesgos ambientales y antrópicos que les amenazan (alteraciones bioclimáticas y de régimen hidrológico, procesos de erosión, incendios, plagas y enfermedades forestales), adelantándose a los acontecimientos mediante su **prevención y adaptación**.
- **Propiciar la revalorización del monte y la incorporación del sector forestal extremeño a la economía verde y circular** emergente, facilitando la movilización de recursos forestales, la dinamización y concentración de la propiedad forestal reducida, y la promoción del aprovechamiento y el consumo, tanto público como privado, de productos obtenidos de manera sostenible de los montes extremeños, y que son renovables por naturaleza.
- **Fomentar el desarrollo, la mejora y difusión del conocimiento y la cultura forestal** en Extremadura, favoreciendo tanto la educación, formación y capacitación forestal, como la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, la información forestal, la divulgación y la comunicación de la cultura forestal.
- **Implantar y desarrollar un modelo de gobernanza de la administración y gestión forestal** que disponga los instrumentos y procedimientos necesarios para asegurar la gestión forestal sostenible de los montes extremeños, promocionando los sistemas de certificación forestal y disponiendo tanto un **marco normativo y administrativo** propicio para la adecuada cooperación institucional, colaboración sectorial y participación pública, como unos **compromisos presupuestarios y financieros** necesarios para el cumplimiento de sus fines.

2.4.3.- Objetivos programáticos operativos del Plan Forestal de Extremadura.

Para procurar el cumplimiento de cada uno de los **objetivos estratégicos** definidos para el Plan Forestal de Extremadura, se desglosan, por cada uno de ellos, los siguientes **objetivos programáticos o temáticos**, cuyo desarrollo se articula en **líneas de acción** que agruparán a su vez a las medidas y acciones operativas necesarias, como instrumentos de ejecución del plan forestal.

- Para **conservar y mejorar la biodiversidad forestal y la conectividad del medio natural**, los **usos tradicionales y el disfrute de la naturaleza** en los montes extremeños, garantizando la prestación de sus servicios ecosistémicos, ambientales, sociales, recreativos y culturales:
 - ➡ Procurar la adecuada conservación y mejora de la **biodiversidad y los hábitats forestales**, así como la **conectividad del medio natural y forestal**.
 - ➡ Garantizar la **conservación** tanto "in situ" como "ex situ" y la **mejora de los recursos genéticos forestales** y el control de calidad de los materiales de reproducción forestal.
 - ➡ Procurar el ejercicio de la **caza y pesca sostenibles** mediante una **gestión cinegética y piscícola** regulada y ordenada con una **perspectiva ecosistémica**.
 - ➡ Fomentar los **usos silvopastorales y la ganadería extensiva**, el pastoralismo y la trashumancia en los montes extremeños, incluidas las dehesas.
 - ➡ Regular y ordenar racionalmente los **usos recreativos y culturales** en los montes gestionados por la administración y en los demás espacios forestales de Extremadura.

- 👉 Para velar por la adecuada **salud, resiliencia y seguridad del monte**, adelantándose a los acontecimientos, se apuesta por su previa **protección, prevención y adaptación** frente a los **riesgos ambientales y antrópicos** que les amenazan, provocados por diversos agentes:
 - ⇒ **Anticiparse a los efectos previsibles del cambio climático** mediante la adecuada **prevención y adaptación** de los ecosistemas forestales y mediante la mejora de su capacidad de absorción de carbono, realizando **nuevas repoblaciones forestales** y practicando una **selvicultura bioclimática selectiva, preventiva y adaptativa**.
 - ⇒ **Reforzar el papel ecológico protector del suelo de la cobertura forestal** frente a la erosión y la desertificación, evitar avenidas e inundaciones mediante actuaciones prioritarias de **restauración hidrológica forestal**, recuperación de la funcionalidad y conectividad de las riberas, y mejora del medio natural en masas forestales estancadas.
 - ⇒ Velar por el mantenimiento de un adecuado **estado de salud, vitalidad y resiliencia de los bosques extremeños** mediante el seguimiento de la evolución de los **agentes nocivos o patógenos** que provocan plagas y enfermedades en las masas forestales, y procurando, en lo posible, su regulación o la mitigación de sus daños.
 - ⇒ Garantizar la disposición de medios, dispositivos e infraestructuras de **defensa de los montes extremeños contra incendios forestales**, y su adecuada **planificación, prevención y extinción**, fomentando la recuperación de los paisajes rurales en mosaico, de menor combustibilidad, y que han ido desapareciendo por causa de las crecientes dificultades para su explotación y la consiguiente falta de relevo generacional y despoblación del medio rural.
- 👉 Para propiciar la **revalorización del monte y la incorporación del sector forestal extremeño a la economía verde y circular** emergente, facilitando la **movilización de recursos forestales**, la adecuada **dinamización y concentración de la propiedad forestal**, y la **promoción del aprovechamiento y el consumo** de los productos obtenidos en los montes extremeños, son estos los **objetivos programáticos o temáticos** que se pretende alcanzar:
 - ⇒ **Mejorar la infraestructura, logística y capacidad productiva respecto a los recursos forestales maderables** de los montes extremeños, para facilitar su movilización, su aprovechamiento ordenado y sostenible, así como la promoción en Extremadura de la **comercialización y dinamización del mercado** de productos derivados de la madera.
 - ⇒ **Favorecer el aprovechamiento sostenible y ordenado de la biomasa forestal**, incluidas leñas, carbón o ciertos cultivos forestales, con **fines energéticos** y su uso responsable como **energía renovable** alternativa para contribuir a la **transición energética**, a la **neutralidad climática** y a **circularidad** de la economía.
 - ⇒ **Fomentar el aprovechamiento sostenible y el consumo responsable de recursos forestales no maderables**, para favorecer la **diversificación de la producción forestal**, la promoción de sus **productos derivados** y de los **sectores económicos** asociados: corcho, resina, castaña, piñón y otros frutos y plantas silvestres, apicultura, hongos y setas, plantas aromáticas y medicinales, etc.
 - ⇒ **Reactivar el sector empresarial e industrial extremeño en áreas forestales de interés**, apoyando medidas de refuerzo de la **relocalización**, promoviendo medidas de **fomento del emprendimiento** en el medio rural, desgravando e incentivando inversiones privadas en el ámbito y el sector forestal, favoreciendo el establecimiento de mecanismos de **colaboración e inversión público-privada** y promoviendo la **certificación de la gestión forestal sostenible** mediante **sistemas normalizados formalmente acreditados**.

- ⇒ Establecer medidas de fomento para la **dinamización de la propiedad forestal** privada extremeña para procurar su adecuada **ordenación, gestión y explotación conjunta**, con **incentivos y beneficios fiscales** preferentes para la agrupación de terrenos forestales que adopten una **gestión común** o mediante **fórmulas asociativas** que favorezcan la **concentración de la propiedad forestal**, sobre todo en las numerosas propiedades de reducidas dimensiones, que predominan en la región.
- 👉 Para fomentar el desarrollo, la **mejora y difusión del conocimiento y la cultura forestal** en Extremadura:
- ⇒ Procurar incentivos, cooperar y apoyar programas y experiencias de **investigación e innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento** en el sector forestal extremeño.
 - ⇒ Impartir programas de **educación, formación y capacitación forestal** dirigidos tanto a la **educación formal y ambiental**, como a determinados colectivos profesionales y sociales vinculados al ámbito forestal, impulsando también la elaboración de **guías y manuales de buenas prácticas** para los distintos usos y aprovechamiento que pueden tener lugar en los ecosistemas forestales.
 - ⇒ Emprender estrategias y campañas de **divulgación y comunicación** de la cultura forestal en la opinión pública, para favorecer su comprensión e implicación en la política forestal.
- 👉 Por último, para desarrollar un **modelo regional normalizado de gobernanza** que se implante en la administración y el sector forestal extremeño y procure el ejercicio de una **gestión forestal sostenible ordenada y verificada o certificada**, se plantea alcanzar los siguientes **objetivos programáticos o temáticos**:
- ⇒ Proporcionar un marco legal adecuado a la **política forestal extremeña**, incluyendo **normas, instrucciones y pliegos de condiciones y prescripciones técnicas y facultativas** para trabajos, tratamientos, usos y aprovechamientos forestales, e impulsando decididamente el desarrollo de **instrumentos de planificación de la gestión forestal en todos los montes extremeños**, empezando por los que están a cargo de la administración, pero también proporcionando **modelos tipo de gestión forestal** diversos, **procedimientos simplificados** o **estrategias e itinerarios selvícolas** de referencia para facilitar la **condición de monte ordenado** en montes patrimoniales municipales y privados.
 - ⇒ Establecer procedimientos sistematizados de **inspección, control y seguimiento** del grado de cumplimiento de los **instrumentos de planificación de la gestión forestal sostenible** o **procedimientos equivalentes** aprobados por la administración forestal extremeña para los montes cuya gestión no depende de la administración regional, así como fomentar la **certificación de la gestión forestal en los montes gestionados** como garantía externa e independiente de gestión sostenible.
 - ⇒ Implantar el **sistema de diligencia debida** y procedimientos de **control de legalidad de los productos madereros comercializados** en Extremadura.
 - ⇒ Diseñar un **observatorio forestal continuo de los montes extremeños**, manteniendo un sistema integrado de información, cartografía y banco de datos del medio forestal y natural que permita la **evaluación y seguimiento continuo** del estado de los espacios y recursos forestales, de su administración y gestión, así como un **fondo documental** de los montes públicos y vías pecuarias de Extremadura, de manera que se facilite el acceso a la información (disponibilidad y transparencia) y consolide y aumente la **participación social**.
 - ⇒ Disponer **procedimientos simplificados y aplicaciones informáticas** para reducir **trámites administrativos** que agilicen la concesión de **subvenciones y autorizaciones** de aprovechamientos, uso y disfrute en montes no gestionados por la administración

forestal, y la aprobación y seguimiento de planes o proyectos de ordenación o instrumentos equivalentes de gestión forestal.

- ⇒ Desarrollar el **modelo regional de gobernanza de los montes públicos y gestionados** por la administración forestal, promocionando el *monte público* como *modelo* de referencia de la *ordenación y gestión forestal sostenible*, suscribiendo nuevos **consorcios o convenios y contratos de cesión de la gestión forestal** a la administración autonómica de montes patrimoniales, de entidades asociativas, de particulares y protectores, y procurando la **defensa y seguridad jurídica de la propiedad forestal pública**, en especial los *montes Catalogados de Utilidad Pública, y la ampliación* del Patrimonio Forestal Público.
- ⇒ Procurar la adecuada **defensa y seguridad jurídica del Dominio Público de las Vías Pecuarias y los Caminos Rurales Públicos** que discurren por montes a cargo de la administración forestal regional, para procurar la *recuperación del dominio, su restauración ecológica* y adecuación para la mejora de la **conectividad** del medio rural y natural, así como otros usos recreativos, educativos y culturales alternativos compatibles con el uso pecuario preferente.
- ⇒ Establecer **acuerdos y mecanismos de coordinación interadministrativa** entre el órgano forestal competente y otros departamentos, organismos y entidades públicas implicadas.
- ⇒ Apoyar la constitución de **órganos consultivos de representación sectorial** y la adopción de *acuerdos o mecanismos de colaboración* con distintos agentes sociales y empresariales del sector forestal extremeño, así como disponer mecanismos de *información pública y participación social* para la toma de decisiones sobre política y gestión forestal.
- ⇒ Procurar el adecuado **marco económico para el desarrollo y ejecución del Plan Forestal de Extremadura**, en un **escenario financiero y fiscal** propicios para el desarrollo de la política forestal regional, disponiendo las *previsiones presupuestarias e inversiones* necesarias para el cumplimiento de los fines previstos y sus *fuentes de financiación*, así como los *criterios e indicadores* para su *evaluación y seguimiento* periódicos.

Por tanto, resumiendo, para la consecución de los **objetivos estratégicos** previstos, se disponen los correspondientes **ejes estratégicos de intervención** que configuran el plan, y para alcanzar los citados **objetivos programáticos o temáticos** propuestos, se disponen las **líneas prioritarias de acción** correspondientes, que integran diferentes *directrices, estrategias, planes, programas, disposiciones y medidas* como **instrumentos de ejecución** del plan forestal.

2.5.- Configuración y articulación de la estructura del Plan Forestal de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto al efecto en el *artículo 250, apartado 3 de la Ley 6/2015, Agraria de Extremadura: "El Plan Forestal establecerá las bases para el desarrollo normativo y la organización administrativa en materia forestal así como los objetivos estratégicos de la política forestal de Extremadura y las líneas de actuación prioritarias de la administración y del sector forestal para su consecución, de forma que sean programables, cuantificables y verificables durante el período de vigencia del mismo, estableciendo las previsiones presupuestarias de las inversiones y posibles fuentes de financiación previstas para su desarrollo y ejecución, así como los mecanismos e indicadores necesarios para su evaluación y seguimiento"*.

En cumplimiento de este precepto legal, se procede a configurar la **estructura del Plan Forestal de Extremadura**, articulada mediante los **ejes estratégicos de intervención** y los **instrumentos de ejecución** que se han proyectado para el cumplimiento de los objetivos previstos.

2.5.1.- Estructura estratégica del Plan Forestal de Extremadura.

En cumplimiento de los **objetivos estratégicos** antes señalados, se articulan **5 ejes estratégicos de intervención**, relacionados entre sí, que conforman el engranaje del plan y responden al

patrón común de las últimas revisiones de *planes forestales autonómicos* (Baleares, Galicia, Agenda Forestal Navarra, Aragón, Andalucía...) realizados más recientemente en España, como en la revisión de la *Estrategia Forestal Española* en proceso de formulación para la revisión preceptiva del *Plan Forestal Español*.

Cada uno de estos ejes estratégicos contiene, a su vez, una serie de **Líneas de acción** con las que se atiende a los objetivos programáticos operativos que se han establecido en el apartado 4.2.3, las cuales, a su vez, proponen las medidas como **Instrumentos de ejecución** del Plan Forestal, como se resumen en el siguiente gráfico, donde se enuncian los títulos de los 5 ejes:



A continuación, es necesario detenerse en una resumida descripción de cada eje, señalando también cuál es la idea prioritaria de dicho eje o el espíritu con el que se ha confeccionado el mismo, de acuerdo con los objetivos estratégicos ya enunciados:

EJE I.- CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

Este eje aglutina varias líneas de acción que inciden sobre la conservación y mejora de los valores naturales propios de los ecosistemas forestales (biodiversidad, conectividad), regulando el uso que se hace de algunos de sus elementos por parte del ser humano, los cuales, en ocasiones, por su arraigo social, no se les considera como aprovechamientos exclusivamente forestales: caza y pesca, usos silvopastorales (ganadería) y usos recreativos y culturales, cada una con una línea de acción. El enfoque que comparten estas líneas es que supeditan el ejercicio de estas actividades a que estén adecuadamente ordenadas en intensidad, tiempo y espacio, garantizando su sostenibilidad sin ocasionar perjuicios a la biodiversidad.

La prioridad de este eje es **mejorar la conservación de los valores ambientales, sociales, recreativos y culturales de los ecosistemas forestales**.

EJE II.- PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES ANTE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS.

Trata de atender a los cuatro riesgos principales que afectan a los ecosistemas forestales, ya sean de origen natural, antrópico o con componentes de ambos tipos. Así, se proponen una serie de medidas de prevención y de adaptación de los ecosistemas forestales agrupadas en torno al cambio climático, a las pérdidas de suelo por erosión hidrológica, a los daños causados por agentes bióticos (plagas y enfermedades), y a los incendios forestales.

La prioridad de este eje es, por tanto, **velar por la adecuada salud, resiliencia y seguridad de los ecosistemas forestales** frente a las principales amenazas a las que están expuestos.

EJE III.- FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA FORESTAL.

Se centra en impulsar los aprovechamientos, de forma sostenible, de los productos madereros, de la biomasa (carbón, leñas, astillas, pellets, etc.) y de los productos forestales no madereros (corcho, resina, frutos forestales, setas y trufas, productos apícolas y plantas silvestres) como motor económico en las áreas forestales. Estas zonas están vinculadas mayoritariamente al entorno rural en nuestra región, por lo que el fomento de la actividad económica, que genera rentas y empleo, se considera clave de cara a revertir la tendencia al despoblamiento que se viene acelerando en los últimos años en el ámbito rural. Por otra parte, incorpora dos medidas de carácter más transversal, como son la reactivación socioeconómica del sector forestal y la dinamización de la propiedad forestal privada.

La prioridad de este eje es **propiciar la revalorización del monte y la incorporación del sector forestal extremeño a la economía verde y circular emergente.**

EJE IV.- AMPLIACIÓN y DIVULGACIÓN del CONOCIMIENTO FORESTAL.

Este eje se ocupa de cómo ampliar la información que se tiene sobre los ecosistemas forestales y su gestión sostenible, tanto en el ámbito de la investigación, como, a través de una buena transferencia, en el ámbito profesional y social. Tiene un carácter de cierta transversalidad, pues en todos los ámbitos y sectores económicos que se concitan en torno a los ecosistemas forestales hay una necesidad de profundizar en los conocimientos correspondientes y, a la vez, de hacerlos más accesibles a quienes los integran y al público general, para una mejor y mayor participación en las tomas de decisiones.

Así pues, la prioridad de este eje es **fomentar el desarrollo, la mejora y la difusión del conocimiento y la cultura forestal** en Extremadura.

EJE V.- DESARROLLO DEL MODELO REGIONAL DE GOBERNANZA FORESTAL.

Es un eje de una marcada transversalidad. Recoge todas las medidas que, en función de las necesidades normativas, técnicas u organizativas detectadas en cada una de las líneas de acción de los ejes anteriores, serían necesarias para asegurar el buen funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos planteados para la política forestal en Extremadura.

La prioridad de este eje es **desarrollar un modelo regional de gobernanza** que se implante en la administración y el sector forestal extremeño y procure el ejercicio de una gestión forestal sostenible ordenada y verificada o certificada.

Todos estos 5 *ejes estratégicos* de intervención del Plan Forestal de Extremadura marcan, pues, el RUMBO DE LA POLÍTICA FORESTAL EXTREMEÑA para los próximos años: la **PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**, de forma que los dos primeros se enfocan a la **conservación, protección y defensa** de los ecosistemas forestales, el tercer eje se dirige hacia el **uso racional y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales**, el cuarto se dedica a la **mejora del**

conocimiento y la cultura forestal, vinculada a la gestión de recursos naturales, y el último, a disponer de los referentes normativos, técnicos, facultativos y organizativos que garanticen la responsabilidad y **buena gobernanza en el ejercicio de la gestión forestal sostenible** en los montes extremeños.

2.5.2.- Estructura programática del Plan Forestal de Extremadura: articulación de los ejes estratégicos y líneas prioritarias de acción.

El engranaje del plan forestal regional, articulado a través de los **5 Ejes estratégicos**, tal como se mostraba en el esquema gráfico anterior, se centra en el **Modelo Regional de Gobernanza y Sostenibilidad Forestal**, alrededor del cual se sitúan los demás Ejes de **Conservación, Protección y Prevención, Conocimiento y Cultura, y Bioeconomía Forestal**.

En cumplimiento de los *objetivos programáticos operativos* previstos para cada uno de los **5 ejes**, según lo comentado anteriormente, se configura una *estructura programática* desarrollada en **22 Líneas de Acción**. Es en estas líneas donde, a su vez, se recogerán lo que serán los instrumentos de ejecución del Plan Forestal, que tomarán forma de *medidas* de carácter normativo, administrativo y operativo:

EJE I.- CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

- ⇒ I.1.- Conservación y mejora de la biodiversidad, los hábitats forestales y la conectividad en el medio natural.
- ⇒ I.2.- Uso sostenible, conservación y mejora de los recursos genéticos forestales.
- ⇒ I.3.- Gestión cinegética y piscícola con perspectiva ecosistémica.
- ⇒ I.4.- Fomento de la sostenibilidad de los usos silvopastorales en los terrenos forestales.
- ⇒ I.5.- Ordenación y promoción de los usos recreativos y culturales en los espacios forestales.

EJE II.- PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES ANTE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS.

- ⇒ II.1.- Mitigación y adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático.
- ⇒ II.2.- Conservación de suelos forestales frente a la erosión y restauración hidrológico-forestal.
- ⇒ II.3.- Defensa de la salud de los bosques frente a plagas y enfermedades.
- ⇒ II.4.- Defensa contra incendios forestales.

EJE III.- FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA FORESTAL.

- ⇒ III.1.- Gestión sostenible, movilización y comercialización de los recursos forestales maderables.
- ⇒ III.2.- Aprovechamiento sostenible de la biomasa forestal como fuente de energía renovable.
- ⇒ III.3.- Promoción y diversificación de la producción forestal no maderera.
- ⇒ III.4.- Reactivación socioeconómica del sector forestal extremeño.
- ⇒ III.5.- Apoyo y dinamización de la propiedad forestal privada.

EJE IV.- AMPLIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO FORESTAL.

- ⇒ IV.1.- Fomento de la investigación forestal, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia.
- ⇒ IV.2.- Educación, formación y capacitación forestal.
- ⇒ IV.3.- Mejora de la comunicación y la divulgación social de la cultura forestal.

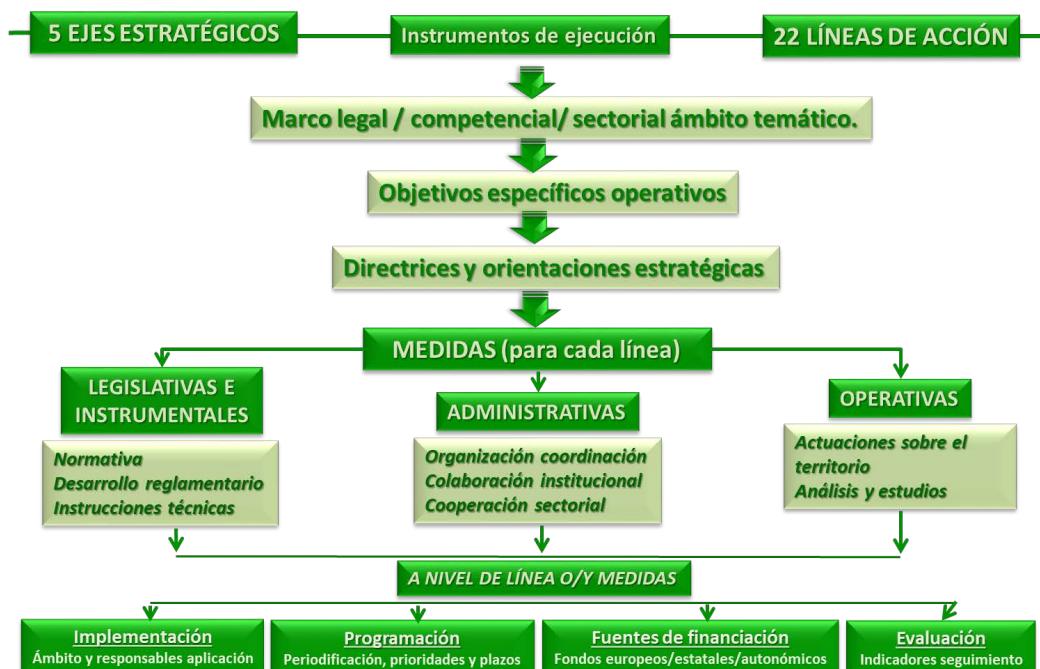
EJE V.- DESARROLLO DEL MODELO REGIONAL DE GOBERNANZA FORESTAL.

- ⇒ **V.1.- Planificación, ordenación y gestión forestal sostenible.**
- ⇒ **V.2.- Inspección y verificación de la calidad en la planificación y la gestión forestal.**
- ⇒ **V.3.- Mejora del seguimiento de los ecosistemas forestales, acceso a la información y participación pública.**
- ⇒ **V.4.- Gobernanza de los montes gestionados por la administración forestal.**
- ⇒ **V.5.- Protección, defensa y seguridad jurídica del dominio público de las vías pecuarias.**

3.- INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL PLAN FORESTAL.

Entre los 5 Ejes estratégicos que articulan el Plan Forestal de Extremadura se desarrollan **22 Líneas de Acción** que recogen los instrumentos de ejecución del plan.

Cada una de las 22 Líneas de Acción referirán el **marco legal, competencial e instrumental** que les corresponda, estableciendo los **objetivos específicos operativos** que se pretenden alcanzar, así como las directrices y orientaciones estratégicas para su desarrollo y aplicación. Por último, cada línea recoge qué **instrumentos de ejecución**, entendiendo estos como *iniciativas, medidas y actuaciones*, son necesarios para el cumplimiento de los objetivos propuestos.



Se considera que existirá necesidad de **tres tipos de iniciativas, disposiciones, medidas o actuaciones**, según su implementación, programación, financiación y evaluación:

- ➥ **Iniciativas legislativas e instrumentales:** disposiciones **normativas, desarrollo reglamentario** e instrucciones técnicas.
- ➥ **Administrativas:** de organización, mecanismos y órganos de **coordinación interadministrativa** o de **colaboración institucional** con otros organismos y entidades públicas, y de **cooperación sectorial** con agentes sociales, económicos o ambientales implicados del sector forestal.

☞ **Medidas operativas:** que reúnen las *actuaciones* que se desarrollan directamente sobre el territorio, como planes o programas específicos, líneas de ayuda, estudios, sistemas de información, campañas, etc., y que ayudan a materializar los objetivos que se pretenden.

Los objetivos que se plantean desde el ámbito temático específico de cada una de las 22 líneas de acción, orientados por unas directrices que terminan de conformar el contexto regional para la toma de decisiones, llevan pues a definir las medidas que se consideran necesarias para que queden convenientemente atendidos.

Con carácter general, tanto las *medidas legislativas e instrumentales como las de carácter administrativo, organizativo o de coordinación* son mecanismos, a su vez, inherentes al diseño de un modelo de *gobernanza* de la política forestal regional que busca la mayor eficiencia posible y su mejora continua. Son medidas que tienen, por tanto, un carácter transversal. No obstante, para facilitar la comprensión del plan, se detallarán dentro de cada línea de acción específica para cada ámbito temático del plan.

Sí conviene matizar que, dentro de algunas líneas de acción, se plantean objetivos que son atendidos con *medidas operativas de carácter transversal*, específicas para el ámbito temático de la línea de acción, pero con un mecanismo de implementación similar en todas las líneas. Es el caso de las relacionadas con la promoción y el impulso a la cadena de valor de las distintas producciones forestales madereras, de biomasa y no madereras mediante ayudas, subvenciones, incentivos y otros instrumentos, con la mejora de cualificación profesional en distintos subsectores del ámbito forestal, con la realización de campañas informativas o divulgativas, etc. Existiendo líneas de acción específicas para estas cuestiones transversales en los ejes III y IV, se ha decidido no incluir esas medidas operativas en el documento dedicado a su ámbito temático, sino que quedarán **agrupadas en las respectivas líneas que abordan de forma transversal esas cuestiones**, para poder ofrecer una visión global del alcance previsto para cada una de estas líneas en el Plan Forestal.

A continuación, se detallan los **198 instrumentos de ejecución** previstos en el plan, agrupados por líneas de acción y ejes estratégicos. Los referentes legales, competenciales e instrumentales, así como los objetivos operativos de cada línea y las directrices y orientaciones estratégicas se pueden consultar en las separatas elaboradas para cada una de ellas.

EJE I.- CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

Como ya se ha comentado, este eje aglutina varias líneas de acción que inciden sobre la conservación y mejora de los valores naturales propios de los ecosistemas forestales, regulando el uso que se hace de algunos de sus elementos por parte del ser humano: caza y pesca, usos silvopastorales (ganadería) y usos recreativos y culturales, cada una con una línea de acción. El ejercicio de estas actividades debe estar adecuadamente ordenado en intensidad, tiempo y espacio, garantizando su sostenibilidad sin ocasionar perjuicios a la biodiversidad.

La prioridad de este eje es **mejorar la conservación de los valores ambientales, sociales, recreativos y culturales de los ecosistemas forestales**. Esto se hará a través de **52 medidas** repartidas en las distintas líneas de acción del eje:

I.1.- Conservación y mejora de la biodiversidad, los hábitats forestales y la conectividad en el medio natural.

Se trata de una primera línea del Plan Forestal que busca la conservación, restauración ecológica y uso sostenible de la biodiversidad y la conectividad de los hábitats y ecosistemas forestales, especialmente en Espacios Naturales Protegidos y la Red Natura 2000 a través de estas medidas:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

- I.1.A.01.-** Directrices Técnicas de **Selvicultura de Conservación**, próxima a la naturaleza, que mejoren el estado de conservación, la salud o resiliencia de los ecosistemas forestales arbolados y favorezcan su restauración ecológica o regeneración. Integrar este tipo de selvicultura de conservación como objetivo prioritario en los planes de ordenación e instrumentos de gestión forestal equivalentes, especialmente en áreas forestales en espacios naturales protegidos o que contengan especies protegidas.
- I.1.A.02.-** Directrices y criterios técnicos orientadores para la **declaración de zonas de interés estratégico como infraestructuras verdes para la conectividad**, estableciendo una *red de corredores ecológicos* para la conservación y mejora de la *biodiversidad* y la *conectividad en el medio natural* y apoyada en la diversificación y alternancia de usos agrarios y forestales en el medio rural, preservando e impulsando la presencia de espacios multifuncionales en mosaico sobre el territorio.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

- I.1.B.01.-** Inclusión, dentro de una **Red de Espacios Forestales Modelo** que sirvan de ejemplo de buena gestión de los montes extremeños, de "**lugares de biodiversidad forestal singular**" con *bosquetes de ejemplares añejos, árboles singulares, ejemplares de flora protegida* y áreas de rica biodiversidad como elementos de interés para su conservación y/o aumento de su área de distribución. Se priorizará que pertenezcan a espacios naturales protegidos. En la gestión de estos lugares se debe exemplificar un modelo regional de referencia de ordenación y gestión forestal sostenible compatible con los objetivos prioritarios de conservación de los hábitats y de la biodiversidad que albergan, y aplicable a cualquier espacio forestal, en los que se apliquen soluciones forestales basadas en la naturaleza.
- I.1.B.02.-** Creación de un **Grupo Técnico de Trabajo para el establecimiento de directrices y criterios comunes de gestión forestal sostenible y conservación de la biodiversidad** que armonice *metodologías, inventarios e indicadores* para mejorar el conocimiento y la evaluación del estado de conservación de la biodiversidad y de los hábitats, así como el control y seguimiento de especies exóticas invasoras. Además, en aquellas intervenciones selvícolas de conservación y mejora de los montes que sean objeto de informe de afección ambiental, se diseñarán de forma consensuada los *protocolos de vigilancia y control ambiental* de las actuaciones y trabajos forestales previstos.
- I.1.B.03.-** Establecimiento de **mecanismos de colaboración y cooperación con los órganos administrativos responsables de la estrategia regional y nacional de infraestructura verde**, restauración ecológica y mejora de la conectividad, para la planificación y ejecución de las actuaciones de restauración y mejora de los ecosistemas forestales.
- I.1.B.04.-** **Representación de la administración forestal competente en el Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura**, como órgano colegiado de consulta y asesoramiento para la planificación y coordinación de los espacios que tienen la condición legal de monte incluidos en la Red Regional.
- I.1.B.05.-** Suscripción de un **acuerdo institucional de colaboración entre los órganos competentes de la Administración General y autonómica encargados de la tutela del Dominio Público Forestal, Hidráulico y Pecuario** para la identificación, declaración, conservación, restauración ecológica y adecuación de montes de

utilidad pública, márgenes y sotos fluviales y vías pecuarias, como infraestructuras verdes que sirvan de corredores ecológicos estratégicos **para la conectividad del medio natural** en el marco de las Estrategias Estatal y Regional de Infraestructura Verde, Conectividad y Restauración Ecológicas.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

I.1.C.01.- Plan de restauración ecológica de masas forestales estancadas o deterioradas en áreas protegidas, centrado en la *renaturalización, diversificación y mejora* de hábitats y fomento de las especies de interés, mediante tratamientos selvícolas adecuados de repoblaciones forestales monoespecíficas y masas abandonadas de quercíneas anteriormente aprovechadas en monte bajo, formaciones vegetales que elevan el riesgo de degradación de los valores naturales de las áreas forestales por causa del cambio climático, las plagas y enfermedades o los incendios forestales. Se procurará la diversificación del paisaje favoreciendo la creación de espacios en mosaico, de mayor diversidad, sostenibilidad y resiliencia en el medio rural.

I.1.C.02.- Plan de restauración ecológica para la conectividad en el medio natural, en el que se identifiquen aquellos espacios forestales clave como *infraestructuras verdes*, diseñando los corredores estratégicos para la conectividad en el medio natural y *delimitando áreas prioritarias* para su conservación, restauración ecológica o adecuación y mejora. Se ejecutará principalmente en montes de utilidad pública, tramos fluviales y vías pecuarias, como bienes demaniales de dominio público. A ellos se pueden añadir otras infraestructuras verdes declaradas de interés estratégico, como pueden ser los montes protectores, montes públicos o privados gestionados por la administración forestal regional, incluso montes de particulares con los que se establezcan contratos territoriales o acuerdos de custodia del territorio para tales fines.

I.1.C.03.- Estudio sobre el estado de conservación de los ecosistemas forestales y las especies amenazadas y de interés en las áreas forestales de la región: se hará mediante *indicadores apropiados* y consensuados, armonizando los componentes biológicos, ecológicos y forestales, que determinen el estado de conservación de la biodiversidad y de los hábitats forestales, en especial en los montes incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Extremadura y que contengan especies del Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura y otras especies de interés.

I.2.- Uso sostenible, conservación y mejora de los recursos genéticos forestales.

Esta línea contempla una serie de medidas encaminadas, como su título indica, a la conservación, mejora y uso sostenible de los recursos genéticos forestales, implementando en la región los referentes desde el ámbito mundial al estatal, y consolidando y mejorando los instrumentos y procedimientos administrativos disponibles:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

I.2.A.01.- Norma y protocolo de aplicación para un **control fitosanitario de plantas de viveros**, sobre todo de pinos, encinas, alcornoques y castaños, que minimice la propagación de agentes patógenos nocivos (especialmente *Phytophthora cinnamomi*) desde los viveros a los montes.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

I.2.B.01.- Inclusión, dentro de una **Red de Espacios Forestales Modelo** que sirvan de ejemplo de buena gestión de los montes extremeños, de "**lugares de procedencia**

genética" como unidades de conservación *in situ* y de admisión de materiales forestales de base conforme a la normativa nacional, por ser *rodales selectos* o *poblaciones de conservación, mejora y ensayo* (bancos de material seleccionado, huertos semilleros, parcelas experimentales, sitios demostrativos, etc.), o por tener ejemplares seleccionados de las principales especies forestales de Extremadura según sus características fenotípicas y genotípicas en función de sus fines: *conservación de la biodiversidad, resistencia a plagas y enfermedades, adaptación al cambio climático, destino productivo, ornamentación, etc.*

I.2.B.02.- Refuerzo de la **Unidad Técnica administrativa de Recursos Genéticos Forestales**, como equipo multidisciplinar especializado en conservación y mejora genética forestal, con el fin de diseñar y protocolizar la creación de rodales selectos y huertos semillero, dar directrices de gestión e indicadores de evaluación, elaborar y desarrollar los planes de conservación y mejora genética, además de realizar las propuestas legislativas, prestar asesoramiento y gestionar los viveros públicos a su cargo para producir plantas con garantía de calidad y origen.

I.2.B.03.- Creación del **Registro Regional de Materiales de Base para la reproducción forestal y lugares de procedencia genética**, incluyendo fuentes semilleras, rodales selectos, huertos semilleros y demás tipos y categorías de Materiales Forestales de Reproducción (MFR) contemplados en el Catálogo Nacional de Materiales de Base, que incluya datos anuales de su producción y utilización por especie y regiones de procedencia, su geolocalización y delimitación cartográfica, y que cubra las carencias existentes en cuanto a especies, tipos y categorías de MFR y regiones de procedencia autorizadas.

I.2.B.04.- Mecanismos de **colaboración y coordinación con instituciones nacionales e internacionales que actúen como bancos base de referencia para la conservación ex-situ a largo plazo de las semillas de las especies forestales de interés**: Centros Nacionales de Recursos Fitogenéticos, Banco Nacional de Germoplasma Forestal y de la Flora Silvestre, Banco Genético de la Biodiversidad de Extremadura, dependiente del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Junta de Extremadura, Banco de Germoplasma Vegetal de la Finca La Orden (CICYTEX), colecciones y ensayos realizados por la Universidad de Extremadura, etc.

I.2.B.05.- **Convenios de colaboración** con ayuntamientos, administración estatal (ministerio y confederaciones hidrográficas), otras CCAA, universidades, empresas públicas y otras entidades para la *gestión concertada de viveros públicos* con vistas a la producción de plantas de origen y calidad garantizados, y realizar *repoplaciones demostrativas y ensayos* en el marco de los programas de conservación, selección y mejora y demostración de recursos genéticos forestales.

C. **Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.**

I.2.C.01.- Dentro de esa red, **mantenimiento de los viveros públicos** a cargo de la administración forestal autonómica y de sus *bancos activos de semillas* para la producción de planta con origen y calidad certificada, y *mejora de medios, instalaciones y formación* del personal en nuevas técnicas de propagación para la conservación y mejora de los recursos genéticos forestales de Extremadura.

I.2.C.02.- **Plan Regional de Conservación "in situ" y "ex situ" de recursos genéticos forestales** de Extremadura, acorde con la legislación y el Plan Nacional, que estudie el *estado de conservación* de los recursos genéticos forestales, delimite *zonas de especial conservación y procedencia genética* de los recursos genéticos forestales, identifique

su *idoneidad* para la repoblación forestal, como alternativa productiva en terrenos marginales (principalmente desde los puntos de vista de resiliencia, adaptación y homologación fitoclimática), así como para restauración ecológica, y actualice las necesidades de conservación de las *especies forestales protegidas* (tejo, loro, enebros, etc.), la ampliación de su área de distribución y las posibilidades de diversificación genética de sus poblaciones con vistas a que ganen diversidad y resiliencia.

I.2.C.03.- Programa Regional de Mejora Genética, de acuerdo con los programas específicos nacionales, para la *selección* de ejemplares, *experimentación* (injerto, multiplicación mediante estaquillado y cultivo *in vitro*), *conservación*, *producción* y *comercialización* de materiales forestales de reproducción. Se enfocará en las principales especies arbóreas forestales de interés productivo en Extremadura: encinas y alcornoques de productividad de bellota alta, bellota dulce para alimentación humana o resistentes a "la Seca" o plagas, producción de corcho en cantidad y de calidad; castaño para producción de fruto y de madera; variedades selectas de *Pinus pinaster* para la producción de madera y resina, adaptación al cambio climático, etc.; y otras especies forestales que resulten de interés de acuerdo con programas nacionales u objetivos específicos regionales. Se trabajará también con especies fúngicas con capacidad micorrícica y contrastado potencial económico en los espacios naturales y terrenos agrarios en general.

I.3.- Gestión cinegética y piscícola con perspectiva ecosistémica.

Con esta línea se persigue implementar una gestión cinegética y piscícola sostenible, con perspectiva ecosistémica y que procure el ejercicio responsable de la caza, la pesca y la acuicultura continental, para lo cual se disponen las siguientes medidas:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

I.3.A.01.- Instrucciones técnicas para el uso regulado de algunas herramientas de gestión (*sueltas, realas, translocaciones...*), el control de predadores y, especialmente, para la certificación de la calidad de la gestión cinegética y de las especies.

I.3.A.02.- Normas de desarrollo reglamentario que regulen el contenido, la vigencia y actualización del Plan General Piscícola de Extremadura y la elaboración de directrices para los Planes Técnicos de Gestión de los Cotos de Pesca.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

I.3.B.01.- Control, evaluación y seguimiento del grado de cumplimiento de los Planes Técnicos de Caza necesarios para cazar en los cotos cinegéticos existentes, así como de las *medidas de prevención y vigilancia activa y pasiva* para la mejora de los *sistemas de control sanitario* de poblaciones cinegéticas y ganaderas.

I.3.B.02.- Establecimiento de procedimientos administrativos simplificados relacionados con la actividad cinegética y piscícola: *declaraciones responsables, herramientas* que faciliten la elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento de planes cinegéticos y de gestión de pesca, y *medios digitales* que agilicen los trámites administrativos (expedición de licencias, tramitación de permisos y autorizaciones, etc.).

I.3.B.03.- Puesta en funcionamiento de los Registros Regionales de *Infractores de Caza y Pesca*, para nutrir el *Registro Español de Infractores de Caza y Pesca* previsto en la ley estatal de montes, de *Talleres de Taxidermia*, de *Sociedades de Pescadores*

Colaboradoras, de **Guías de Pesca** de Extremadura previsto en la ley regional de pesca, y de **capturas y sueltas o de repoblaciones piscícolas**.

- I.3.B.04.-** Potenciación de la **coordinación interadministrativa** en materia de caza y pesca para facilitar la concesión de *licencias interautonómicas* y el ejercicio de la caza y la pesca en las comunidades autónomas limítrofes.
- I.3.B.05.-** Formalización de **acuerdos de colaboración con los organismos de cuenca** para la **permeabilización de estructuras** que permitan a las poblaciones piscícolas migrantes completar su ciclo biológico en un número mayor de cursos fluviales.
- I.3.B.06.-** Establecimiento de mecanismos de **colaboración y apoyo a la Mesa extremeña de la Caza** como órgano de participación y representación del sector cinegético en Extremadura, y para la **creación del Consejo Extremeño de Pesca y Acuicultura**.
- I.3.B.07.-** **Asesoramiento para la ordenación y gestión cinegética y piscícola sostenible** a sociedades deportivas, asociaciones y otros colectivos, mejorando el ejercicio de la caza y la pesca continental, la gestión, la conservación, la protección del medio y el mantenimiento de la biodiversidad.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

- I.3.C.01.-** **Planes Comarcales de Ordenación y Gestión Cinegética** y de los **Planes para las Especies Cinegéticas**: de *mejora de hábitat* (cabra montés); de *recuperación de especies de caza menor* (sobre todo conejo y perdiz) y de ciertas especies migratorias (tórtola común, paloma, zorzal); y de *control poblacional* de algunas especies de caza mayor (ciervo y jabalí), incluyendo medidas para la prevención y reducción de daños provocados por estas especies (cercados, incentivos para la suscripción de seguros, etc.).
- I.3.C.02.-** **Estrategia Regional para la Pesca y la Acuicultura**, para adecuar y actualizar los *instrumentos de planificación y gestión piscícola*, incluyendo *programas de introducción, reintroducción, repoblación o reforzamiento de las especies piscícolas autóctonas*, desarrollando *programas de cría en cautividad y propagación de las especies amenazadas* para constituir una reserva genética, reforzar las poblaciones existentes en el medio natural o reintroducirlas en aquellos tramos o masas de agua de las que hayan desaparecido, y previendo el *control poblacional, seguimiento y erradicación de las especies invasoras introducidas*, tanto vegetales como animales, en el medio acuático.
- I.3.C.03.-** En el marco de esta estrategia, procurar el adecuado **mantenimiento y mejora de las instalaciones de acuicultura a cargo de la administración regional** de la Junta de Extremadura, fomentando la *investigación, formación y divulgación* en ellas sobre la conservación de especies piscícolas y la mejora de la productividad y rentabilidad de las explotaciones acuícolas.
- I.3.C.04.-** **Programa para la diversificación de la producción de especies piscícolas**, con un catálogo de *modelos de cultivo* de peces en piscifactoría que identifique y delimita los espacios y masas de agua más adecuadas para ubicar explotaciones, incorporando sus correspondientes estudios de viabilidad económica y adecuación de especies a la acuicultura fluvial, y con estudios sobre la rentabilidad comercial comprobada de otras especies que no han sido cultivadas en piscifactorías, adoptando las medidas necesarias para prevenir su introducción y dispersión en el medio natural.

I.3.C.05.- Inventario Regional de Caza en Extremadura, mejorando la compatibilidad de los datos con el Inventario Español de Caza y Pesca, tanto en capturas y estadísticas de sueltas, como en repoblaciones, accidentes y daños provocados por especies cinegéticas, granjas cinegéticas, información de trofeos y otros nuevos índices que se establezcan, estableciendo acuerdos con la Mesa extremeña de la Caza y con otras entidades públicas y privadas relacionadas con el sector para el aporte de información.

I.3.C.06.- Inventario Regional de Pesca Continental, caracterizando las poblaciones y hábitats piscícolas, su estado de conservación y amenazas a través de un *Índice de Calidad Piscícola* con indicadores del seguimiento conforme a la *Directiva Marco del Agua 2000/60/CE*, y mejorando la compatibilidad de los datos con el Inventario Español de Caza y Pesca respecto a capturas, sueltas y repoblaciones, accidentes y daños provocados por especies piscícolas, explotaciones de acuicultura, información de trofeos, nuevos índices, etc., todo ello en colaboración con entidades, asociaciones y organismos relacionados con el estudio, administración y gestión de la pesca continental en Extremadura.

I.3.C.07.- Ayudas públicas e incentivos a la actividad cinegética para ejecutar lo previsto en los instrumentos de *ordenación cinegética*, para implementar *medidas agropecuarias y ambientales* compatibles con la PAC que mejoren la capacidad de acogida de los hábitats para la fauna silvestre, y para la *modernización de la gestión cinegética* en el marco de la Estrategia de Digitalización del medio rural (imágenes satélites, sensores remotos avanzados para monitorización de especies...).

I.3.C.08.- Estudios genéticos de las especies piscícolas amenazadas en el ámbito regional con el fin de conocer y mejorar el estado de sus poblaciones o gravedad de su aislamiento poblacional y su estado de *pureza genética*.

I.3.C.09.- Estudios periódicos de evaluación de valoración de la contribución y beneficios sociales, económicos y medioambientales de la caza y la pesca continental en Extremadura (repercusión económica, generación empleo y fijación de población en el medio rural), para su adecuada valoración en las Cuentas Económicas de la Agricultura y la Selvicultura de la región.

Para atender a todos los objetivos operativos que se plantean dentro de esta línea de acción, hay medidas enfocadas a mejorar el impacto socioeconómico de estas actividades y a reforzar su gestión sostenible en colaboración con la propiedad se recogen en la correspondiente línea de acción del eje III, de fomento de la bioeconomía forestal. Por su parte, las que atienden a la necesidad de mejorar la formación y el conocimiento general a nivel social sobre ambas actividades que se tratan en las líneas de acción del eje IV, con un carácter transversal, relativas a formación y a divulgación de la cultura forestal.

I.4.- Fomento de la sostenibilidad de los usos silvopastorales en los terrenos forestales.

Esta línea trata de impulsar los usos silvopastorales y la ganadería extensiva en el monte extremeño con una óptica equilibrada que procure la conservación de los propios ecosistemas forestales y la prestación de los servicios ecosistémicos inherentes a la actividad ganadera:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

I.4.A.01.- Establecimiento de instrucciones y normas técnicas de ordenación silvopastoral con *modelos de referencia, directrices y criterios orientadores* para la gestión sostenible de los sistemas agrosilvopastorales y, particularmente, de la dehesa.

I.4.A.02.- Impulso al reconocimiento de la dehesa como Sistema de Interés para el Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM), figura promovida por la Organización para la Agricultura y la Alimentación de Naciones Unidas (FAO) que destaca su valor como ecosistema multiproductivo.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

I.4.B.01.- Creación de comités técnicos o representativos y procedimientos para una adecuada coordinación en los sistemas agrosilvopastorales extensivos entre las administraciones implicadas y las entidades y agentes interesados.

I.4.B.02.- Establecimiento de procedimientos administrativos simplificados para tener la condición de dehesa sostenible, que permita percibir ayudas públicas preferentes, mediante declaraciones responsables y compromisos de adhesión a planes de ordenación o modelos de gestión y manejo de recursos agrosilvopastorales aprobados por la administración competente.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

I.4.C.01.- Inclusión, dentro de una Red de Espacios Forestales Modelo que sirvan de ejemplo de buena gestión de los montes extremeños, de "dehesas singulares" en ecosistemas adehesados que se encuentren en buen estado de conservación, con vitalidad y regeneración suficiente del estrato arbóreo, que sean demostrativos de buenas prácticas agrosilvopastorales regeneradoras de los pastizales y el suelo, multiproductivos, y gestionados por la administración forestal regional.

I.4.C.02.- Programa de inversiones para la conservación, recuperación y mejora de suelos, pastos e infraestructuras ganaderas en montes a cargo de la administración forestal autonómica para el fomento de la actividad ganadera en dehesas y otros espacios agrosilvopastorales de interés de cara a la prevención de incendios forestales.

I.4.C.03.- Plan de regeneración y mejora arbórea de dehesas envejecidas, con escasez de arbolado o con arbolado debilitado, dañado o enfermo, y de masas procedentes de los sucesivos programas de forestación de tierras agrarias de la PAC, donde se requieren ayudas públicas, bien para su regeneración natural, repoblación forestal, densificación arbórea o mejora de la productividad del arbolado, bien para transformar según criterios selvícolas a la masa forestada en dehesa, teniendo en cuenta en ambos la necesidad de promover en todos los casos una adecuada gestión del pastoreo y la protección frente los posibles daños ocasionados por el ganado o la fauna silvestre.

I.4.C.04.- Estudios para la mejora del conocimiento sobre la dehesa: de evaluación del grado de conservación y mejora o renovación arbórea de las dehesas y pastizales, cuantificación de su huella y retención de carbono, diversificación productiva y mejora de la cadena de valor, valoración económica de los servicios ecosistémicos, así como sobre la prevención, adaptación o mitigación de los efectos que tienen sobre el monte adehesado las perturbaciones climáticas o de agentes nocivos o patógenos.

Las medidas que atienden a los objetivos de dinamizar y diversificar la actividad económica en los sistemas agrosilvopastorales o de apoyo a la propiedad forestal para una mejor gestión, se tratan en el eje III, de fomento de la bioeconomía forestal. De igual forma, hay necesidades de formación y de divulgación sobre silvopastoralismo y la ganadería extensiva a las que se da respuesta en las líneas de acción correspondientes del eje IV, más transversal.

I.5.- Ordenación y promoción de usos recreativos y culturales en los espacios forestales.

Las medidas que se recogen en esta línea de acción buscan la regulación de los usos recreativos y culturales en montes gestionados por la administración y otros espacios forestales de Extremadura, a la vez que se promueve su ejercicio de forma responsable:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

I.5.A.01.- Norma para la ordenación de las actividades recreativas, deportivas, culturales u otras en los espacios forestales extremeños, que establezca sus condiciones de utilización y seguridad, limitaciones de acceso y circulación de vehículos en montes de dominio público, procedimientos de autorización, competencias administrativas y responsabilidades jurídicas.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

I.5.B.01.- Constitución de una Mesa Sectorial de Usos Recreativos y Culturales en los Espacios Forestales, como órgano de interlocución y representación de las instituciones, sectores y actores implicados en los diversos usos y actividades recreativas, deportivas, culturales y turísticas que concurren en los espacios forestales extremeños, pero también como órgano de coordinación que determine las condiciones de acceso, utilización y control de usos y actividades que afecten o puedan afectar a la conservación, gestión y uso sostenible de los montes y del medio rural extremeño, en función del tipo de uso previsto, y que analice y evalúe las responsabilidades jurídicas conexas con dichos usos.

I.5.B.02.- Establecimiento de procedimientos administrativos simplificados para la tramitación de autorizaciones de uso público y actividades en montes gestionados por la administración forestal extremeña.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

I.5.C.01.- Planes de gestión de usos recreativos, culturales y otros usos autorizables en montes catalogados de utilidad pública, por comarcas forestales o agrupaciones de montes.

I.5.C.02.- Programa de inversiones para la creación, mantenimiento y mejora de instalaciones para el uso público de los montes gestionados por la administración forestal extremeña y, previo acuerdos de la administración forestal con los organismos competentes, en el dominio público viario, pecuario e hidráulico.

I.5.C.03.- Inventario y cartografía de escenarios de uso público en los espacios forestales: infraestructuras, equipamientos, áreas recreativas, itinerarios y otros, tanto en montes gestionados por la administración forestal extremeña como en otros espacios forestales donde concurren.

I.5.C.04.- Estudios sobre uso recreativo y cultural en los espacios forestales: tendencias y perfiles, evaluación de riesgos, capacidad de acogida y afluencia, repercusiones ambientales, sociales y económicas que producen estas actividades, etc.

EJE II.- PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES ANTE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS.

Según lo ya visto en el apartado 2.5 sobre configuración y articulación del Plan Forestal, en este eje se trata de atender a los cuatro riesgos principales que afectan a los ecosistemas forestales: prevención y adaptación de los ecosistemas forestales en torno al cambio climático, pérdidas de suelo por erosión, daños causados por agentes bióticos e incendios forestales.

La prioridad de este eje es, por tanto, **velar por la adecuada salud, resiliencia y seguridad de los ecosistemas forestales** frente a las principales amenazas a las que están expuestos. Esto se hará a través de las **31 medidas**, repartidas en las distintas líneas de acción del eje, que se detallan a continuación. Como en algunas de las líneas de acción del eje anterior, los objetivos operativos que se plantean en los documentos que desarrollan dichas líneas pero que son atendidos por medidas de carácter transversal de los ejes III y IV, se detallan más adelante:

II.1.- Mitigación y adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático.

Este primer riesgo al que se enfrentan los ecosistemas forestales se pretende atender con una serie de medidas que buscan dotarles de mayor resiliencia y capacidad de retención de carbono, para su adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

II.1.A.01.- Norma que regule la titularidad patrimonial de los derechos de captura y almacenamiento de carbono, su régimen y naturaleza jurídica para ser objeto de compraventa en el mercado del carbono, así como la cesión temporal de terrenos degradados y sus derechos de captura con vistas a su restauración y mejora a través de la repoblación forestal o de otras intervenciones selvícolas aprobadas, para su aprovechamiento y la compensación de huellas de carbono.

II.1.A.02.- Instrucciones técnicas para el cálculo de las pérdidas o ganancias de carbono, tipificación y modelización de estándares e indicadores y fórmulas para cuantificar los efectos de la gestión forestal sostenible sobre el balance de carbono y establecer un procedimiento que facilite la certificación administrativa de créditos de carbono derivadas de actuaciones, proyectos o planes de gestión forestal sostenible aprobados por la administración.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

II.1.B.01.- Creación de un Registro administrativo de Derechos de Absorción, de forma que se facilite el procedimiento administrativo para la certificación de créditos de carbono procedentes de actuaciones, proyectos o planes de gestión forestal sostenible aprobados por la administración forestal.

II.1.B.02.- Impulso a mecanismos de colaboración de la administración forestal regional con el Observatorio Extremeño de Cambio Climático y de participación en la Comisión Interdepartamental de Cambio Climático de Extremadura.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

II.1.C.01.- Incorporación de criterios climáticos, ecológicos e hidrológicos de adaptación y mitigación del cambio climático en las prescripciones técnicas de actuaciones y planes de repoblación forestal, modelos selvícolas, proyectos de ordenación de montes, planes técnicos dasocráticos y otros instrumentos de gestión forestal.

II.1.C.02.- Subvenciones, créditos preferentes o pagos por servicios ambientales a actuaciones forestales que aumenten la capacidad de captura de carbono de los suelos y masas forestales, y/o disminuyan los riesgos de degradación de dichos ecosistemas.

II.1.C.03.- Estudios de vulnerabilidad y adaptación de las especies arbóreas dominantes al cambio climático en los principales ecosistemas forestales de la región que sirvan para su evaluación y seguimiento mediante un sistema de alerta temprana basado en *bioindicadores* adecuados, en colaboración con la *Red de Sanidad Forestal* de Extremadura y las redes de seguimiento de *sumideros forestales de carbono*, de modo que procuren la selección de las especies mejor adaptadas que se utilicen en las repoblaciones forestales y la adaptación de los sistemas de gestión.

II.1.C.04.- Estudios periódicos para determinar la absorción de CO₂ en los suelos y los ecosistemas forestales y agrosilvopastorales, y de las emisiones por eliminación o deterioro por incendios forestales o cambios de uso, para obtener el balance de las emisiones-absorciones asociadas al sector LULUCF según la normativa internacional aplicable de contabilidad de emisiones (GEI), así como estudios de valoración económica de pérdidas y ganancias de carbono emitido, absorbido o retenido.

Las medidas relativas a la divulgación del papel de los ecosistemas forestales y la selvicultura adaptativa en la mitigación del cambio climático, se detallan en la correspondiente línea de acción del eje IV. El objetivo de contribuir a la penetración de las fuentes de energía renovables en el mercado se atiende en la línea dedicada a la biomasa forestal como fuente de energía.

II.2.- Conservación de suelos forestales frente a la erosión y restauración hidrológico-forestal.

Con esta línea de acción se enfrenta otro riesgo que, como en el caso de los dos siguientes que se tratarán, se ve incrementado por la perspectiva de cambio climático con mayor escasez y/o torrencialidad de las precipitaciones en nuestras latitudes. A través de las siguientes medidas:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

II.2.A.01.- Elaboración de prescripciones e instrucciones técnicas, modelos de referencia, directrices y criterios orientadores para actuaciones de restauración forestal y de selvicultura de mejora de la cobertura forestal en áreas deterioradas dentro de zonas de alto riesgo erosivo e hidrológico.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

II.2.B.01.- Puesta en marcha del Registro de Montes Protectores y de sus contratos de gestión.

II.2.B.02.- Promoción de convenios específicos con la administración forestal estatal y los organismos de cuenca para la ejecución de actuaciones prioritarias de restauración hidrológico-forestal y de lucha contra la desertificación previstas en el Plan Nacional (PNAP), y de conservación, renaturalización y recuperación de bosques y vegetación de ribera, principalmente en terrenos del Dominio Público Hidráulico y zonas de policía, para la protección de suelos y la fijación de márgenes en aquellos tramos de cauces fluviales con problemática erosiva o frecuentes alteraciones del régimen hidrológico en zonas con riesgo de inundaciones.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

II.2.C.01.- Programa de inversiones para repoblaciones. Dividido en varias líneas: densificaciones y apoyo a la regeneración en terrenos adehesados, re poblaciones

en zonas de alta prioridad, degradadas y con elevadas pérdidas de suelo en zonas de alto riesgo de erosión del suelo y escorrentía superficial, y re poblaciones y densificaciones en zonas de ribera y dominio público hidráulico.

- II.2.C.02.-** Ayudas públicas para mejorar la prestación de servicios ecosistémicos de protección del suelo y regulación del ciclo hidrológico a las superficies forestales privadas mediante repoblación, densificación, apoyo a la regeneración, forestación de tierras agrarias marginales o abandonadas y otras actuaciones en zonas de alto riesgo erosivo e hidrológico.
- II.2.C.03.-** Definición de protocolos para la evaluación y protección urgente del suelo desnudo tras un incendio o siniestro y, a medio plazo, para la restauración de la cobertura forestal arbolada y arbustiva.
- II.2.C.04.-** Estudio de las cuencas con mayor riesgo erosivo y/o hidrológico: evolución, factores implicados y funcionalidad de las obras de corrección hidrológica y de las repoblaciones forestales existentes, para la detección de necesidades de gestión o actuación (sustitución, transformación o reestructuración) en función de los indicadores correspondientes y con la perspectiva climática actual.

II.3.- Defensa de la salud de los bosques frente a plagas y enfermedades.

Esta línea de acción se encarga de disponer medidas para el control, la prevención y la respuesta a los daños bióticos que se produzcan en los ecosistemas forestales extremeños:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

- II.3.A.01.-** Actualización de la Ley Agraria para recoger todas las novedades en materia de sanidad forestal derivadas del *nuevo reglamento europeo de sanidad vegetal* y de la normativa nacional, en el marco básico de la Ley de Montes.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

- II.3.B.01.-** Creación de una Unidad Técnica de Sanidad Forestal en coordinación y colaboración con los organismos públicos y departamentos administrativos regionales competentes, que disponga de un equipo especializado de diagnóstico, control y vigilancia e investigación de plagas y enfermedades forestales.

- II.3.B.02.-** Mantener la colaboración interadministrativa en materia de sanidad forestal para vigilar y comunicar la entrada y propagación o expansión de agentes patógenos nocivos, con la Administración General del Estado, con Portugal, con las Comunidades Autónomas limítrofes, así como con Diputaciones y Ayuntamientos.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

- II.3.C.01.-** Ampliación y mejora de la Red de Sanidad Forestal de Extremadura para la prevención, evaluación fitosanitaria y seguimiento de daños y afecciones por agentes bióticos nocivos o patógenos en los bosques extremeños, mejorando los *sistemas de prospección y detección temprana, control y vigilancia* sobre el terreno, otorgando preferencia a técnicas de control biológico y tratamientos preventivos respetuosos con el medio ambiente, frente a los tratamientos químicos.

- II.3.C.02.-** Actualización permanente de una cartografía de daños y señales de decaimiento de masas forestales incorporando nuevas herramientas tecnológicas (teledetección, ortofotos PNOA-IR, sensores remotos, IRRPAS...) que permitan analizar extensas

áreas para la detección de afecciones concretas y árboles dañados por agentes nocivos u organismos patógenos concretos, y facilitar su seguimiento.

Las medidas referentes a objetivos formativos o de divulgación general de la información sobre sanidad forestal, se recogen en las correspondientes líneas de acción del eje IV.

II.4.- Defensa contra incendios forestales.

Se plantea un conjunto de medidas de carácter preventivo y de protección frente a los incendios forestales, así como otras más relacionadas con las cada vez más complejas tareas de extinción, y más aún en el contexto actual de cambio climático:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

- II.4.A.01.**- Desarrollo normativo en materia de **prevención de incendios forestales**, que la dote de una *estructura sistemática e integral*, amplíe *criterios técnicos preventivos*, refuerce la *actuación subsidiaria* de la Administración, planifique y evalúe la *labor inspectora*, y establezca un *régimen sancionador*.
- II.4.A.02.**- Desarrollo normativo en materia de **extinción de incendios forestales**, que mejore la *organización y funcionamiento de los dispositivos de extinción*, y revise y actualice *directrices, protocolos y planes de seguridad*.
- II.4.A.03.**- Elaboración y aprobación anual de los **Planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales** de Extremadura, preceptivos según la reciente modificación del artículo 48 de la Ley 43/2003, de Montes.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

- II.4.B.01.**- Establecimiento de **procedimientos de control, evaluación** con participación sectorial **y seguimiento de los instrumentos de planificación, prevención y defensa** ante incendios forestales y de las medidas preventivas de autoprotección en Zonas de Alto Riesgo, para comprobar su adaptación a las condiciones climáticas y del territorio, y su viabilidad técnica, económica y ambiental.
- II.4.B.02.**- Mejora de los **convenios y procedimientos de coordinación y colaboración entre las administraciones, instituciones y entidades públicas** implicadas a nivel estatal, regional y local, así como con las comunidades autónomas limítrofes y con Portugal, para procurar una *mejor coordinación, cooperación y refuerzo* de los dispositivos de **extinción de incendios forestales** en Extremadura.
- II.4.B.03.**- Impulso a los **mecanismos de participación y convenios de colaboración con el conjunto de actores implicados en el ámbito privado en la prevención y extinción de incendios** forestales en Extremadura, con entidades locales, comunidades de vecinos, propietarios y gestores de montes e inmuebles vulnerables, operadores económicos, y otros agentes sociales implicados.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

- II.4.C.01.**- **Programa de inversiones para la ejecución y mantenimiento de las actuaciones preventivas** contenidas en los instrumentos de prevención (Planes de Defensa ZAR y Planes de Prevención de Incendios Forestales) *en montes gestionados por la administración forestal regional*, priorizando aquellas de mayor relevancia, mejorando la dotación de medios personales y materiales, e impulsando un modelo de usos del territorio, tanto agrícolas, ganaderos o forestales como

urbanos, que procure un paisaje rural en mosaico de baja combustibilidad y más resiliente ante el fuego.

- II.4.C.02.- Ayudas públicas para la ejecución de las actuaciones previstas en los instrumentos de prevención de incendios forestales** de montes no gestionados por la administración forestal y otras propiedades situadas en lugares vulnerables y zonas declaradas de alto riesgo cuyos titulares sean sujetos obligados a ello por la normativa aplicable, impulsando un mosaico de usos en el territorio que reduzca su combustibilidad y aumente su resiliencia ante el fuego.
- II.4.C.03.- Inventario de infraestructuras en situaciones de interfaz urbano-forestal y elevado riesgo de incendio**, elaborado con la participación de los departamentos regionales de urbanismo, territorio, protección civil, prevención y extinción de incendios forestales, entidades locales, diputaciones provinciales y especialistas.
- II.4.C.04.- Plan de mantenimiento y modernización de medios de extinción, infraestructuras y centros de trabajo del Plan INFOEX**, para mejorar la planificación, organización, logística y las comunicaciones en la extinción de incendios forestales, mejorando la dotación de medios personales y materiales (terrestres y aéreos), y adaptando los dispositivos de extinción a la lucha contra grandes incendios forestales, con comportamiento virulento extremo, mayor extensión, intensidad, complejidad y peligrosidad, y cada vez más frecuentes en el contexto actual de cambio climático.
- II.4.C.05.- Mejora en la identificación de los usos, actividades, sectores y lugares de mayor riesgo de incendios forestales**, a través del refuerzo de los equipos de investigación de causas y en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Agentes del Medio Natural, expertos y especialistas reconocidos.

Las medidas que hacen referencia a objetivos formativos o de divulgación sobre prevención de incendios forestales y el papel de la selvicultura preventiva, se recogen en las correspondientes líneas de acción del eje IV.

EJE III.- FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA FORESTAL.

Este eje, en respuesta al objetivo estratégico correspondiente, se centra en impulsar el aprovechamiento sostenible de los productos madereros, de la biomasa (carbón, leñas, astillas, pellets, etc.) y de los productos forestales no madereros (corcho, resina, frutos forestales, setas y trufas, productos apícolas y plantas silvestres) como motor económico en las áreas forestales que mayoritariamente se asocian al entorno rural en nuestra región. De esta manera, el fomento de la actividad económica, que genera rentas y empleo, será clave de cara a revertir la tendencia al despoblamiento que se viene acelerando en los últimos años en el ámbito rural. Por otra parte, como ya se ha adelantado previamente, incorpora dos medidas de carácter más transversal, como son la reactivación socioeconómica del sector forestal y la dinamización de la propiedad forestal privada.

La **prioridad** de este eje es **propiciar la revalorización del monte y la incorporación del sector forestal extremeño a la economía verde y circular** emergente. Además de las medidas específicamente vinculadas a los aprovechamientos forestales que se tratan en las tres primeras líneas de acción de este eje de bioeconomía forestal, se incluyen en las dos últimas algunas medidas que atienden necesidades comunes a las tres primeras e incluso a algunos de los ámbitos temáticos recogidos en los dos ejes anteriores, alcanzando un total de **38 medidas**.

III.1.- Gestión sostenible, movilización y comercialización de los recursos forestales maderables.

Esta línea busca fomentar y dinamizar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables, atendiendo a la necesidad existente de su movilización mientras se procura la regeneración del arbolado y se mantiene y mejora la propia estabilidad, la salud y la resiliencia de las masas forestales arboladas. Para ello contempla las siguientes medidas de distinto tipo:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

- III.1.A.01.**- Continuar con la redacción y revisión de los proyectos de ordenación o planes técnicos en montes gestionados por la administración forestal autonómica en los que los aprovechamientos de madera tengan una importancia relevante.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

- III.1.B.01.**- Activación de los aprovechamientos de madera de los consorcios y convenios de repoblación, para facilitar la extracción y movilización de madera en montes privados gestionados por la administración forestal regional.

- III.1.B.02.**- Avance en los procedimientos administrativos simplificados para la realización de aprovechamientos madereros, especialmente en cortas de superficies reducidas, tanto los del órgano sustantivo como los del órgano ambiental y sus informes de afección a espacios y/o especies protegidas.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

- III.1.C.01.**- Cartografía de productividad potencial forestal por comarcas que permita identificar áreas forestales o montes accesibles y susceptibles de aprovechamiento de madera, según sus existencias arbóreas y afecciones.

- III.1.C.02.**- Programa de inversiones para infraestructuras logísticas básicas de acceso y acopio de madera en los montes con aprovechamiento maderero gestionados por la administración forestal regional, de forma que facilite la movilidad, logística, transporte y distribución de los recursos madereros y repercuta en una comercialización más competitiva de los productos de madera.

- III.1.C.03.**- Ayudas públicas para la realización de tratamientos selvícolas de mejora de masas forestales que procuren aprovechamientos madereros en montes privados, plantación de especies productoras de madera de calidad y otros cultivos madereros, así como para la construcción, conservación y mejora de vías forestales para facilitar la extracción, transporte y distribución de la madera.

Las medidas que atienden objetivos de reactivación socioeconómica del sector maderero se recogen en la línea de acción correspondiente de este mismo eje; las enfocadas en la divulgación de los beneficios ambientales del aprovechamiento maderero ordenado van en el eje IV.

III.2.- Aprovechamiento sostenible de la biomasa forestal como fuente de energía renovable.

Esta línea de acción pretende contribuir a la transición energética, la neutralidad climática, la economía verde y circular, al reto demográfico, a la diversificación de la producción forestal y al autoabastecimiento de energía mediante el fomento del aprovechamiento y uso sostenible de la biomasa forestal (leñas, carbón, briquetas, astillas y pellet) como fuente de energía renovable sustitutiva de combustibles fósiles. Lo hará a través de las siguientes medidas:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

III.2.A.01.- Elaboración de instrucciones y normas técnicas para el aprovechamiento de la biomasa forestal con destino energético (incluidos los *cultivos energéticos forestales*), de manera que se contemplen como un aprovechamiento más en los instrumentos de planificación forestal y ordenación de montes.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

III.1.B.01.- Avance en los procedimientos administrativos simplificados para la realización de aprovechamientos de la biomasa forestal con destino energético, que propicien movilizar el recurso y dinamizar el sector, especialmente en cortas de superficies reducidas, tanto los del *órgano sustantivo* como los del *órgano ambiental* y sus informes de afección a espacios y/o especies protegidas.

III.2.B.02.- Acuerdos de colaboración para fomentar el uso sostenible de la biomasa forestal como fuente de energía renovable entre las administraciones competentes regionales y locales implicadas en política forestal, industria y energía, procurando la convergencia de intereses y fuentes de financiación.

III.2.B.03.- Impulso a la creación de una Mesa Regional de la Biomasa como órgano de *interlocución, representación* de organismos, entidades, instituciones, empresarios, propietarios y demás actores implicados o interesados en la biomasa desde los sectores forestal, agrícola, industrial y energético en Extremadura, como plataforma de *promoción* de iniciativas y emprendimientos con la formación de grupos temáticos de trabajo y expertos.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

III.2.C.01.- Estudios de localización y cuantificación de la biomasa forestal susceptible de aprovechamiento con destino energético en los montes extremeños, con obtención de cartografía temática que delimita áreas prioritarias o estratégicas para la extracción de biomasa forestal con destino energético en comarcas forestales extremeñas, e incidiendo en el potencial biomásico de las masas de quercíneas estancadas y de otras formaciones forestales arbustivas o matorrales.

III.2.C.02.- Programa de inversiones y ayudas públicas para la movilización de la biomasa forestal con destino energético en áreas forestales estratégicas, tanto para la mejora de las *infraestructuras en el monte* necesarias para su extracción y acopio, como para *centros logísticos* de clasificación, almacenamiento, distribución y comercialización, pero también para la *instalación o modernización de industrias* para su secado, carbonización u otra transformación con la máxima eficiencia.

III.2.C.03.- Ayudas públicas para la creación de redes urbanas de calor e instalación de calderas en edificios, urbanizaciones, instalaciones de servicios públicos, industrias, restaurantes, hoteles rurales, etc. en municipios próximos a las áreas forestales estratégicas para la extracción de biomasa forestal.

Las medidas que atienden a objetivos de adecuación normativa y de los instrumentos de planificación y gestión forestal, simplificación de procedimientos administrativos, colaboración y coordinación institucional, o de participación sectorial, se recogen en el eje V de Gobernanza.

Las de carácter divulgativo se recogen, como en otras líneas, en el eje IV.

III.3.- Promoción y diversificación de la producción forestal no maderera.

A continuación se enumeran las medidas que se proponen en esta línea de acción para la diversificación de la producción forestal y el aprovechamiento sostenible del corcho y de otros recursos forestales no maderables, en el marco del fomento de la bioeconomía forestal:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

- III.3.A.01.**- Normativa sobre el **aprovechamiento y recolección de hongos, frutos, plantas silvestres** y otros recursos no maderables aun no regulados en Extremadura, creando un ***Catálogo Regional de Flora y Hongos de Interés Económico***, como registro público administrativo, y cartografía asociada, que reúna especies silvestres susceptibles de aprovechamiento para fines comerciales.
- III.3.A.02.**- *Prescripciones técnicas y modelos tipo* de referencia para **planificar y gestionar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales no maderables y/o sus ecosistemas** (ej: alcornocales), de manera que se incorporen a los planes técnicos de ordenación de montes o instrumentos equivalentes de gestión forestal, y se simplifique el procedimiento de autorización de los aprovechamientos sucesivos.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

- III.3.B.01.**- Acuerdos de colaboración entre las administraciones implicadas en materia de política forestal e industria para **fomentar la instalación de empresas de primera y segunda transformación del corcho y otros productos forestales no madereros** en las áreas rurales de producción.
- III.3.B.02.**- Mecanismos de **cooperación y correspondencia con Portugal para favorecer estrategias conjuntas del sector corchero** en el marco internacional.
- III.3.B.03.**- Apoyo a la constitución de **mesas sectoriales de los diversos productos forestales no madereros** para la representación y participación de las administraciones públicas y las entidades y agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados en dichas producciones.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

- III.3.C.01.**- **Estudios sobre la potencialidad y productividad de los montes extremeños en PFNMs**, contemplando los efectos que va teniendo y previsibles sobre sus producciones el cambio climático, así como la viabilidad de su comercialización, así como la de sus productos derivados.
- III.3.C.02.**- Inclusión, dentro de una **Red de Espacios Forestales Modelo** que sirvan de ejemplo de buena gestión de los montes extremeños, de "***lugares de interés para la producción forestal no maderera***" donde se gestionen con criterios de sostenibilidad y multiproductividad los distintos PFNM presentes. En la gestión de estos lugares se debe ejemplificar un modelo regional de referencia de ordenación y gestión forestal sostenible compatible con los objetivos prioritarios de conservación de los hábitats y de la biodiversidad que albergan, y aplicable a cualquier espacio forestal, en los que se apliquen soluciones forestales basadas en la naturaleza.
- III.3.C.03.**- **Ayudas públicas para la diversificación de la producción forestal** a través de ***tratamientos selvícolas*** de mejora necesarios en las masas forestales para favorecer los aprovechamientos de recursos forestales no maderables con fines comerciales, o de plantaciones y otras técnicas para la obtención de otros PFNM (resina, castaña, piñón, bellota, hongos, etc.), incluyendo reforestaciones, densificaciones o apoyo a la regeneración de alcornoque en dehesas abiertas, su

introducción en pinares, eucaliptares, encinares aclarados y otras zonas potenciales con condiciones bioclimáticas o agronómicas favorables.

Las medidas que atienden a los objetivos de refuerzo del impacto socioeconómico de los distintos subsectores implicados, especialmente en las áreas rurales forestales, se tratan en la siguiente línea de acción de este mismo eje.

Por último, las referidas a impulso a la investigación en el aprovechamiento y la transformación de PFNMs, a la formación específica o a la divulgación de buenas prácticas o de los beneficios ambientales y sociales que conlleva su buena gestión y su consumo responsable, se pueden encontrar en las correspondientes líneas del eje IV.

III.4.- Reactivación socioeconómica del sector forestal extremeño.

Esta línea de acción, con un carácter de cierta transversalidad respecto a algunas de las anteriores, busca impulsar la reactivación socioeconómica del sector forestal extremeño, por consiguiente, el desarrollo sostenible del medio rural e invertir la tendencia existente de despoblación. Lo plantea a través de las siguientes medidas de distinto tipo:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

- III.4.A.01.**- Definición normativa de la figura del **selvicultor activo profesional**, en el ámbito de la CCAA, para la percepción de ayudas directas de una futura PAC.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

- III.4.B.01.**- Puesta en marcha del **Registro de Cooperativas y Empresas de trabajos y servicios forestales de Extremadura** en el que deberán inscribirse todas aquellas empresas, cooperativas, autónomos y otras sociedades que operen y desarrollen actividades propias del sector forestal para la Administración autonómica.

- III.4.B.02.**- Cooperación con la Consejería competente en materia de industrias para la creación del **Registro de Cooperativas, Empresas e Industrias forestales de transformación y comercialización de productos forestales** madereros y no madereros, conforme a lo dispuesto al efecto en la Ley 6/2015, Agraria de Extremadura.

- III.4.B.03.**- Coordinación con el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) para la **incorporación de los productos forestales al mercado de los productos ecológicos**, adaptando los criterios y condiciones que lo permitan de acuerdo con el reglamento europeo.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

- III.4.C.01.**- Fomento de **acuerdos y mecanismos de colaboración entre los agentes del sector para facilitar la continuidad laboral en los trabajos forestales**, de modo que se posibilite la rentabilidad económica de aprovechamientos que, en la mayoría de los casos, son temporales, discontinuos (aunque compatibles) o están condicionados por cuestiones ambientales o sociales.

- III.4.C.02.**- Promoción entre empresas, organizaciones sindicales y administración de la redacción de un **Convenio Laboral específico del sector forestal** en Extremadura, adaptado a la realidad del sector en la región.

- III.4.C.03.**- Impulso a la **cultura asociativa y el cooperativismo** entre propietarios, gestores y empresarios forestales de cara a la **ordenación sostenible** de los múltiples usos y recursos que albergan los montes extremeños, sean o no de titularidad compartida,

a la *mejora de la productividad* de los cotos, explotaciones y empresas, y, en su caso, a ganar *eficiencia en la distribución, en la obtención de condiciones justas de comercialización y en la promoción conjunta* de los productos de cada uno de los subsectores a unas escalas acordes con sus capacidades productivas (desde local o comarcal, a regional, nacional o internacional).

- III.4.C.04.- Ayudas públicas e incentivos económicos y fiscales** para mejorar la *productividad* y la *rentabilidad* de los usos y aprovechamientos forestales, fomentar el *emprendimiento, la modernización y la capacidad de innovación y transferencia tecnológica* de las empresas e industrias vinculadas a los ecosistemas forestales, así como para incentivar el *establecimiento de empresas, obradores e industrias* de manufactura y/o primera y segunda transformación en las áreas rurales forestales que consoliden cadenas de valor y atiendan también los circuitos cortos, generando riqueza y empleo en una economía verde de proximidad que ayude a revertir la tendencia actual de progresivo despoblamiento de las áreas forestales.
- III.4.C.05.- Promoción de la diversificación de las actividades productivas sostenibles y compatibles en los ecosistemas forestales**, para la diversificación de usos, servicios y productos, ligadas a todos los subsectores (maderero, biomásico, no maderero, ganadero, cinegético, piscícola, acuícola, turístico, etc.) que comporten beneficios socioeconómicos suplementarios en el marco de la bioeconomía.
- III.4.C.06.- Impulso al consumo y utilización en la propia administración pública y a las cadenas cortas de comercialización de productos forestales** de todo tipo, especialmente de productos certificados, para fomentar la sostenibilidad de los usos y aprovechamientos de los recursos provenientes de los ecosistemas forestales y la maximización de retornos económicos a la población del medio rural.
- III.4.C.07.- Promoción de la adhesión a sistemas de certificación de la gestión en origen y de la cadena de custodia** que acrediten la sostenibilidad de los usos cinegéticos, piscícolas y silvopastorales (en especial, en la dehesa), de las producciones forestales, y de los servicios que prestan estos ecosistemas, para facilitar su llegada al mercado que los consume, tanto en los montes gestionados por la administración forestal regional como en los particulares, estableciendo líneas de ayuda específicas. Colaboración con las *entidades independientes* que corroboran dicha sostenibilidad para el ajuste de requisitos propios (además de los comunes) a la singularidad de cada uno de los productos y servicios forestales comercializables.

III.5.- Apoyo y dinamización de la propiedad forestal privada.

Se dispone esta línea de acción para apoyar, dinamizar y fomentar la agrupación -para su gestión conjunta- de la propiedad forestal privada, lo cual se prevé hacer a través de las siguientes medidas de distinto tipo:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

- III.5.A.01.- Desarrollo reglamentario de la figura de “sociedad o asociación forestal”**, acorde con las peculiaridades de la propiedad y la actividad forestal en Extremadura, conforme a lo previsto en la normativa forestal estatal y regional vigentes.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

III.5.B.01.- Procedimiento administrativo de **concentración parcelaria** regulado que procure seguridad jurídica a los copartícipes para la agrupación de terrenos forestales de reducido tamaño *para su adecuada ordenación y gestión forestal en común.*

III.5.B.02.- **Cooperación interadministrativa para la mejora continua del conocimiento y la información cartográfica y documental sobre la propiedad forestal** entre todos los órganos públicos estatales y autonómicos competentes en materia forestal, el Catastro y el Registro de la Propiedad y su puesta a disposición pública.

C. *Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.*

III.5.C.01.- Fomento de la suscripción de **contratos temporales** (consorcios o convenios conforme a la legislación forestal aplicable), **de gestión forestal para montes protectores, contratos territoriales o de custodia del territorio** como mecanismos de corresponsabilidad y colaboración público-privada para la conservación de la biodiversidad y sus hábitats, el ejercicio responsable de la actividad cinegética o del silvopastoralismo, la protección frente a riesgos hidrológicos e incendios forestales, el fomento de los usos recreativos y culturales, etc., especialmente interesantes para montes agrupados.

III.5.C.02.- **Estudios de valoración económica de los servicios ecosistémicos y externalidades que producen las propiedades forestales** para el establecimiento de mecanismos de compensación económica cuando cumplan con los objetivos de conservación y mejora que establezca la administración competente.

III.5.C.03.- **Ayudas, incentivos y beneficios fiscales preferentes a propietarios o gestores forestales agrupados**, especialmente en el caso de montes de pequeña superficie, para fomentar la concentración de la propiedad forestal y posibilitar la elaboración y ejecución de instrumentos de gestión forestal (proyectos de ordenación, planes técnicos, planes de prevención de incendios, etc.) o suscribir pólizas de seguro contra incendios o catástrofes naturales.

EJE IV.- AMPLIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO FORESTAL.

Este cuarto eje se ocupa de cómo ampliar la información que se tiene sobre los ecosistemas forestales y su gestión sostenible, tanto en el ámbito de la investigación, como, a través de una buena transferencia, en el ámbito profesional y social. Como ya se ha comentado anteriormente, tiene un carácter de cierta transversalidad, pues en todos los ámbitos y sectores económicos que se concitan en torno a los ecosistemas forestales hay una necesidad de profundizar en los conocimientos correspondientes y, a la vez, de hacerlos más accesibles al sector forestal y el público general, para una mejor y mayor participación en las tomas de decisiones. Por este motivo, en él aparecen medidas que están íntimamente relacionadas con otras líneas de acción.

La **prioridad** de este eje es, según se especificó en el apartado 2.5, **fomentar el desarrollo, la mejora y la difusión del conocimiento y la cultura forestal** en Extremadura. Lo componen 3 líneas de acción que incorporan medidas que atienden objetivos propios y otros que han sido enunciados los ejes anteriores, pero que se resuelven con la transversalidad inherente a este eje estratégico. Se alcanza así un total de **32 medidas**:

IV.1.- Fomento de la investigación forestal, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia.

Esta línea de acción se dispone para reforzar desde el ámbito forestal el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) y promover la convergencia de nuestra cultura científica

con la del conjunto del Estado desde la excelencia, la intensificación de recursos y la trasferencia tecnológica. Para ello se contemplan una serie de medidas que, en este caso, no afectan a cuestiones de carácter normativo:

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

- IV.1.B.01.-** Creación de un **Catálogo de Proyectos y Líneas de Investigación e Innovación Forestal** (biodiversidad y conectividad en los ecosistemas forestales, defensa frente a amenazas naturales y antrópicas, aprovechamientos forestales, etc.), como *registro administrativo de acceso público* que los reúna y permita dar a conocer su potencial real en Extremadura.
- IV.1.B.02.-** Promover la constitución de un **grupo multidisciplinar de investigación ecológica forestal** que sirva de enlace con el Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI) de acuerdo con el sistema de clasificación y acreditación que se disponga para lograr una mayor profesionalización de la investigación forestal.
- IV.1.B.03.-** Promoción de **acuerdos y mecanismos de colaboración público-privada** entre la administración, las entidades de investigación, los propietarios o gestores, empresarios e industrias forestales **para orientar las líneas de I+D+i** según las necesidades reales del sector forestal y facilitar el intercambio de información **y la transferencia** tecnológica entre todos los actores implicados o interesados.
- IV.1.B.04.-** Establecimiento de **protocolos de transferencia del conocimiento y la innovación**, a través de una red de transferencia e intercambio de resultados de los estudios, investigaciones e innovaciones disponibles en el ámbito forestal.
- IV.1.B.05.-** Impulso y participación de la administración forestal en **acuerdos y mecanismos intersectoriales para emprender proyectos conjuntos y experiencias demostrativas** con intervención de todos los actores implicados en la cadena de valor del monte a la industria forestal, y procurar medidas de fomento con distintas *fuentes de financiación* y mecanismos de colaboración público-privada, así como en *actividades formativas y divulgativas* que procuren mayor *difusión, accesibilidad y conectividad* entre los grupos y centros de investigación ecológico forestal, los propietarios o gestores y empresarios o trabajadores forestales.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

- IV.1.C.01.-** **Plan I+D+i forestal** para la identificación, programación fomento y desarrollo de las *líneas prioritarias* de investigación, la potenciación de los *grupos y centros de investigación*, su desarrollo y *transferencia tecnológica*, para alcanzar los retos, oportunidades y necesidades de *innovación* en Extremadura.
- IV.1.C.02.-** Creación de una **red de parcelas de experimentación y demostración en montes públicos** que sirva de apoyo y complemento a la red de parcelas permanentes de algunos centros de investigación aplicada en el campo forestal.
- IV.1.C.03.-** **Ayudas públicas para la investigación e innovación, mejora y transferencia** del conocimiento, y creación de *grupos operativos* en empresas e industrias del sector forestal extremeño.

IV.2.- Educación, formación y capacitación forestal.

Con las medidas que se recogen en esta línea de acción se pretende la mejora del conocimiento y la cultura forestal en la sociedad extremeña a través de procurar a los educadores una adecuada educación forestal, y de apostar por una formación y capacitación profesional cualificada a propietarios o gestores, empresarios, trabajadores forestales y usuarios de los sistemas forestales que contribuya a salvaguardar los espacios y recursos forestales para las generaciones futuras. Como en el caso de la línea de acción anterior, las medidas propuestas se pueden agrupar en dos tipos distintos:

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

IV.2.B.01.- Creación de una comisión o grupo de trabajo de Educación y Cultura forestal en el seno del Consejo Regional de Educación Ambiental (CREA) con funciones de aprobación y comunicación de las propuestas y actuaciones estratégicas en materia de educación forestal y ambiental.

IV.2.B.02.- Acuerdos y mecanismos de colaboración entre los servicios forestales y de conservación de la naturaleza para incorporar la educación forestal en los programas y actividades educativas de la Red Regional de Equipamientos y Recursos Ambientales.

IV.2.B.03.- Acuerdos y mecanismos de colaboración con el sistema educativo para la realización de prácticas y experiencias demostrativas de formación y capacitación forestal dirigidas a estudiantes de ciclos de formación profesional y universitaria.

IV.2.B.04.- Acuerdos y mecanismos de cooperación para utilizar las potencialidades de los Centros de Formación del Medio Rural para la impartición de formación profesional cualificada y la divulgación de la ciencia y la cultura forestal.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

IV.2.C.01.- Plan Estratégico Regional de Educación Forestal en colaboración con el sector forestal, el sistema educativo y la educación ambiental, que programe y seleccione las líneas prioritarias de educación y divulgación forestal para su integración en la educación formal reglada y en la educación ambiental.

IV.2.C.02.- Programa de Educación Forestal para Formadores que seleccione contenidos, temáticas forestales y experiencias demostrativas de interés que puedan incorporarse a los programas educativos (en los centros escolares, en colaboración con la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional) o divulgativos (para la amplia red de centros y equipamientos de interpretación y educación ambiental, en colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible).

IV.2.C.03.- Plan Regional de Formación y Capacitación Forestal que mejore los conocimientos y procure la incorporación de nuevas tecnologías y temáticas emergentes en el ámbito profesional forestal, además del conocimiento sobre los usos y actividades tradicionales o artesanales propios del monte: madera y productos derivados, incluida la biomasa forestal; gestión regenerativa de sistemas agrosilvopastorales; aprovechamiento sostenible y transformación de recursos forestales no maderables (corcho, miel, resina, hongos, frutos y plantas silvestres, etc.); sector servicios en el entorno forestal; etc. Se ejecutará mediante un programa de *formación interna* y capacitación especializada para personal propio de la administración forestal (personal técnico, agentes), en colaboración con los Centros de Investigación y la Escuela de Administración Pública; y un

programa de *formación externa* especializada para el sector forestal, en colaboración con plataformas, organizaciones, empresas e industrias del sector forestal, incluyendo acciones de recualificación y reciclaje para trabajadores en condiciones de desempleo prolongado o riesgo de exclusión, así como de sensibilización y formación sobre riesgos laborales y protocolos de seguimiento de la aplicación de las medidas de prevención.

- IV.2.C.04.-** Red de espacios propios para la educación forestal en montes públicos a cargo de la administración forestal regional para la *adecuación de instalaciones y equipamientos* educativos e interpretativos para realizar ejercicios de prácticas demostrativas y didácticas "in situ" en el monte.
- IV.2.C.05.-** Ayudas públicas a la educación y voluntariado ambiental para el desarrollo de proyectos y programas o materiales educativos de temática forestal que favorezcan la integración de la educación forestal en la educación ambiental.
- IV.2.C.06-** Elaboración de manuales de buenas prácticas dirigidos al sector forestal para la gestión sostenible de los montes, con vistas al aprovechamiento y la obtención de productos madereros, biomásicos o no madereros, y la mejora de las masas forestales que los producen.
- IV.2.C.07.-** Elaboración de manuales de buenas prácticas cinegéticas y piscícolas dirigidos a quienes practican estas actividades o las gestionan y vigilan, como herramientas que ayudarán a entender con mayor profundidad la dinámica de los ecosistemas forestales y cómo fomentar su mejora continua a través del ejercicio responsable de las mismas.
- IV.2.C.08.-** Elaboración de manuales de buenas prácticas de gestión silvopastoral, dirigidos especialmente a sistemas adehesados, que profundicen en los cuidados culturales del arbolado adulto y joven, la regeneración arbórea, la gestión del pastoreo como herramienta de mejora del suelo y del pastizal, las prácticas para promover la conservación del suelo de manera que aumente su capacidad de retener el agua y de almacenar materia orgánica, etc.
- IV.2.C.09.-** Elaboración de manuales de buenas prácticas en las actividades recreativas y culturales en los espacios forestales, incluyendo tanto las romerías tradicionales, eventos deportivos o de otro tipo, como la también tradicional *recolección de productos silvestres* para autoconsumo.

IV.3.- Mejora de la comunicación y la divulgación de la cultura forestal.

Con el fin de mejorar la comunicación desde la administración forestal y de divulgar con mayor alcance el conocimiento y la cultura forestal, se plantea esta línea de acción, con medidas de nuevo de dos tipos:

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

- IV.3.B.01.-** Creación de una portavocía técnica forestal de referencia ante los medios de comunicación social, con *funciones explicativas, demostrativas y divulgativas* sobre actuaciones, servicios, trabajos forestales y noticias forestales.
- IV.3.B.02.-** Establecimiento de mecanismos de colaboración entre la administración y representantes de propietarios o gestores, empresas e industrias del sector forestal extremeño para la difusión de la información, el conocimiento y las prácticas forestales demostrativas.

IV.3.B.03.- Formalización de **acuerdos de colaboración con la radiotelevisión pública regional** para la realización, producción y difusión de programas y campañas divulgativas de temática y contenidos forestales de interés social en la región.

IV.3.B.04.- Acuerdos entre las administraciones competentes para la **inclusión de campañas divulgativas del sector forestal extremeño en los Planes Anuales de Publicidad y Comunicación Institucional de la Junta de Extremadura**, en especial programas sobre la campaña de incendios forestales y otras actuaciones relevantes de interés para la administración forestal regional y el sector forestal extremeño.

IV.3.B.05.- **Participación en cursos y foros de encuentro** de entidades, organizaciones profesionales y demás agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados en el sector forestal para el intercambio de conocimientos y experiencias, detectar las necesidades del sector, y mantener un flujo constante de información forestal actualizada.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

IV.3.C.01.- **Programa de actividades divulgativas** en montes emblemáticos de la región con implicación de los medios de comunicación, grupos ecologistas, líderes de opinión y otros interesados, con visitas a trabajos y actuaciones forestales relevantes de *la administración forestal* o de *empresas e industrias del sector forestal*.

IV.3.C.02.- Generación de **materiales divulgativos** con temáticas y contenidos forestales seleccionados para su difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y plataformas digitales en función de sus destinatarios y grupos de interés.

IV.3.C.03.- Realización de **prospecciones periódicas de la opinión pública extremeña** sobre los montes y el ámbito forestal extremeño **y entrevistas personalizadas** con representantes significativos del sector forestal y de la conservación de la naturaleza en Extremadura que permitan evaluar la percepción social de la opinión pública extremeña sobre la realidad forestal de la región y reflejar la opinión e impresión de los agentes sociales implicados o interesados en el mundo forestal, así como sus variaciones entre sucesivas prospecciones.

IV.3.C.04.- **Estudio sobre la presencia y relevancia de lo forestal en los medios de comunicación** para identificar la opinión que manifiestan sobre la actividad forestal, así como a sus fuentes habituales de información.

IV.3.C.05.- **Ayudas públicas para la producción y realización de materiales y programas divulgativos de temática forestal** en la región para procurar una mayor relevancia y presencia en *medios de comunicación, internet y redes sociales*.

IV.3.C.06.- **Campañas de información, promoción y sensibilización**, tanto desde la administración como desde el sector forestal extremeño, **sobre la necesidad, idoneidad y utilidad de las actividades, servicios y productos forestales**, y la **gestión sostenible** de los ecosistemas forestales, insistiendo en los *beneficios ambientales y socioeconómicos* (empleo y rentas) que la actividad forestal proporciona.

EJE V.- DESARROLLO DEL MODELO REGIONAL DE GOBERNANZA FORESTAL.

Por último, este eje, con una marcada transversalidad, recoge todas las medidas que, en función de las necesidades normativas, técnicas u organizativas detectadas en cada una de las líneas de acción de los ejes anteriores, serían necesarias para asegurar el buen funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos planteados para la política forestal en Extremadura.

La prioridad de este eje es **desarrollar un modelo regional de gobernanza** que se implante en la administración y el sector forestal extremeño y procure el ejercicio de una gestión forestal sostenible ordenada y verificada o certificada. Sus 5 líneas de acción que incorporan un total de **45 medidas** de carácter legislativo o instrumental, administrativo u operativo:

V.1.- Planificación, ordenación y gestión forestal sostenible.

Proporciona en esta primera línea de acción del eje V los referentes normativos, técnicos e instrumentales para la planificación, ordenación forestal, proponiendo una serie de medidas dirigidas a conseguir que se implante una gestión sostenible en los montes extremeños:

A. Normativas e instrumentales.

- V.1.A.01.**- Aprobación de nuevos modelos tipo de gestión forestal, itinerarios selvícolas o de restauración forestal con *procedimientos simplificados* (declaración responsable, compromiso de adhesión) para que los terrenos forestales públicos y privados puedan tener la condición administrativa y legal de “monte ordenado”.
- V.1.A.02.**- Elaboración y aprobación de Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) para las comarcas o áreas forestales de referencia identificadas que incluyan *modelos tipo de gestión forestal* e *itinerarios selvícolas* de las principales formaciones arbóreas dominantes según objetivos preferentes que sirvan de referencia para su aplicación y seguimiento.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

- V.1.B.01.**- Creación y llevanza del Registro de Montes Ordenados de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto al efecto en el artículo 255 de la Ley 6/2015 Agraria y regulación de sus funciones, estructura y procedimientos de inscripción y exclusión.
- V.1.B.02.**- Asistencia técnica a montes patrimoniales municipales y de propiedad compartida para su ordenación y, en su caso, para la constitución de Juntas Gestoras o para la gestión forestal coordinada con la administración forestal.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

- V.1.C.01.**- Elaboración de planes o proyectos de ordenación de todos los montes catalogados de utilidad pública para ser referentes de buena gobernanza y gestión forestal sostenible con una óptica multiobjetivo.
- V.1.C.02.**- Elaboración de instrumentos de gestión para montes protectores y para la masa arbórea creada en los consorcios, convenios y COREFEX en los que la gestión sea llevada por la administración forestal regional.
- V.1.C.03.**- Incentivos económicos preferentes para la implantación de planes técnicos de ordenación y otros instrumentos de gestión forestal equivalentes en los montes privados y públicos de libre disposición (no catalogados ni contratados).

V.2.- Inspección y verificación de la calidad en la planificación y la gestión forestal.

Esta línea de acción promueve la implementación de procedimientos administrativos de inspección y verificación de la calidad de la planificación y de la gestión forestal sostenible, incluidas la certificación forestal de los montes gestionados por la administración forestal y el control de la legalidad de la madera comercializada en Extremadura. Con las siguientes medidas:

A. Normativas e instrumentales.

V.2.A.01.- Elaboración y publicación de memorias quinquenales con los resultados y grado de cumplimiento del plan forestal regional a la mitad de su periodo de aplicación y antes de su revisión preceptiva, a partir de los criterios e indicadores de seguimiento de las medidas contempladas en el plan.

V.2.A.02.- Mantenimiento del Programa Regional de control de la legalidad de la madera comercializada para la implementación del sistema de diligencia debida en Extremadura, con elaboración de una memoria anual que detalle las actividades realizadas y los resultados de los controles realizados en la región.

V.2.A.03.- Creación del comité de seguimiento del Plan Forestal de Extremadura, como órgano de verificación del cumplimiento y/o desviaciones del mismo.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

V.2.B.01.- Establecimiento de una sistématica de procedimientos, criterios e indicadores de control del grado de cumplimiento de los *planes e instrumentos de gestión forestal* aprobados por la administración forestal regional, así como de las *declaraciones responsables o compromisos de adhesión* suscritos por propietarios o gestores forestales para el seguimiento de los planes de ordenación o de los modelos tipo de gestión forestal de referencia disponibles.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

V.2.C.01.- Confección de informes periódicos del grado de cumplimiento e idoneidad de los planes de ordenación y tipos de *instrumentos equivalentes* de gestión forestal de los montes ordenados, por parte del personal técnico y el conjunto de Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

V.2.C.02.- Impulso a la certificación de la gestión forestal sostenible de los montes catalogados de Utilidad Pública de la región y otros montes gestionados a cargo de la administración forestal regional.

V.3.- Mejora del seguimiento de los ecosistemas forestales, acceso a la información y participación pública.

Dentro de esta línea de acción se plantean una serie de medidas que mejorarán la recopilación, organización y normalización de la información forestal, haciéndola más disponible para propietarios o gestores forestales y usuarios (facilitando con ello su participación informada en las decisiones de política forestal) y cumpliendo con las demandas oficiales de información y los requerimientos de datos por parte de administraciones y organismos nacionales e internacionales.

A. Normativas e instrumentales.

V.3.A.01.- Establecimiento de un Protocolo de recogida, almacenamiento y suministro de componentes y variables estadísticas forestales, normalizando las fuentes y la toma de datos, así como los soportes y transferencias de información.

V.3.A.02.- Desarrollo de un Sistema integrado de información y estadística forestal que reúna la *información documental, cartográfica y alfanumérica* de los ecosistemas forestales de la región, con un modelo de bases datos armonizado, agregable y compatible con los datos solicitados por la Administración General del Estado y el Instituto de Estadística de Extremadura.

V.3.A.03.- Creación de una Plataforma digital de Contenidos Forestales en un portal Web propio de la administración forestal que haga más accesible la *información*

geográfica forestal disponible, otra *información documental* e histórica, sobre estudios, proyectos y trabajos o actuaciones forestales, *materiales divulgativos* realizados por la administración, y que sirva también para la difusión de *noticias y actividades forestales* de interés social con fines tanto divulgativos como didácticos.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

V.3.B.01.- Implantación de mecanismos de coordinación interadministrativa para el suministro, transferencia e intercambio de información forestal con los servicios provinciales y otras administraciones, para *centralizar y coordinar* a nivel regional todos los sistemas de información forestal disponibles para procurar el adecuado *flujo informativo interno y externo* (acceso público).

V.3.B.02.- Difusión de la Plataforma digital de Contenidos Forestales en el *Portal de Datos Abiertos* del Instituto de Estadística de Extremadura, e integración en la plataforma en internet de la *Infraestructura de Datos Espaciales* del territorio extremeño (IDEExtremadura).

V.3.B.03.- Establecimiento de mecanismos de participación y colaboración con los Grupos de Trabajo de Cartografía Forestal y de Información Forestal de la administración General del Estado y resto de comunidades autónomas.

V.3.B.04.- Continuar con el desarrollo de las experiencias de participación pública para el diseño de la *política forestal* y la *planificación estratégica* a nivel regional, comarcal y también a escala de monte.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

V.3.C.01.- Desarrollo de aplicaciones informáticas de apoyo a propietarios o gestores forestales, empresarios y usuarios para *simplificar y agilizar* los trámites administrativos de declaraciones responsables, autorizaciones o subvenciones, y para *facilitar la ordenación* de sus terrenos forestales a través de modelos tipo de gestión forestal sostenible.

V.3.C.02.- Elaboración de informes periódicos del estado, la dinámica y tendencia de los espacios y recursos forestales en la región, accesibles al público.

V.4.- Gobernanza de los montes gestionados por la administración forestal.

Esta línea de acción incluye las medidas que se consideran necesarias para asegurar la protección, defensa jurídica y mejora del Dominio Público Forestal extremeño, así como la revisión de la situación administrativa de otros montes gestionados por la administración forestal, clasificadas en tres categorías o tipos:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

V.4.A.01.- Desarrollo reglamentario que simplifique la tramitación administrativa de los procedimientos de deslinde y amojonamiento de los Montes de Utilidad Pública y regule la determinación preceptiva del canon concesional para las distintas ocupaciones del dominio público forestal.

V.4.A.02.- Modificación del decreto que regula el fondo de mejoras en los montes catalogados de utilidad pública y el régimen de subvenciones directas para los montes de utilidad pública no autonómicos.

V.4.A.03.- Revisión y actualización administrativa de los consorcios y convenios suscritos por la administración forestal impulsando su rescisión tras el cumplimiento de los objetivos ambientales que motivaron su suscripción.

V.4.A.04.- Regulación de nuevos contratos administrativos de gestión forestal y otras fórmulas de *colaboración público-privada* para incrementar los montes públicos y privados gestionados por la administración forestal autonómica.

V.4.A.05.- Elaboración de prescripciones técnicas y facultativas específicas para montes a cargo de la administración forestal regional que regulen la ejecución de *trabajos, las obras, infraestructuras, los usos, actividades y aprovechamientos*.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

V.4.B.01.- Diseño de un mecanismo de colaboración con el Catastro y el Registro de la propiedad para que *incorporen toda la información y documentación necesaria sobre los montes declarados de Utilidad Pública*.

V.4.B.02.- Incorporación de los Montes de Utilidad Pública y el resto de montes públicos gestionados por la administración forestal regional y sus infraestructuras al Inventario de Bienes y Derechos de Extremadura.

V.4.B.03.- Reanudación de convenios bilaterales de colaboración con la Administración General del Estado para *reforzar la protección, defensa y seguridad jurídica del Dominio Público Forestal tanto de montes de utilidad pública como de otros patrimonios forestales públicos y colectivos que se consideren de interés especial*.

V.4.B.04.- Mecanismos de colaboración con las administraciones implicadas para el seguimiento de los procesos de venta y segregación de terrenos forestales, en especial de aquellos terrenos *ubicados en términos municipales donde existan montes Catalogados de Utilidad Pública*.

V.4.B.05.- Colaborar en la investigación y recuperación posesoria de los titulares de los montes demaniales para la *resolución de conflictos de la propiedad forestal pública, para realizar actuaciones prioritarias de defensa y seguridad jurídica, y determinar su dominio y estado posesorio*, y en su caso ejecutar el procedimiento administrativo de deslinde y amojonamiento.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

V.4.C.01.- Identificación de montes públicos no catalogados para su inclusión en el C.U.P. (patrimoniales de libre disposición de los ayuntamientos, etc.) y montes privados susceptibles de ser gestionados por la administración, en este caso, a través de: *contratos territoriales*, preferentemente en montes o terrenos forestales privados agrupados, proindivisos de titularidad compartida, abandonados o sin dueño conocido; *contratos de custodia del territorio* en áreas protegidas; o *contratos administrativos de gestión para montes protectores* declarados por su especial prestación de servicios ambientales y sociales.

V.4.C.02.- Plan para la compra o adquisición preferente de montes o terrenos de especial interés por sus servicios ambientales y sociales, favoreciendo el *incremento del patrimonio forestal* público propio de la Junta de Extremadura.

V.4.C.03.- Programa de Deslindes y Amojonamientos de montes del Dominio Público Forestal y otros montes públicos de interés especial, para la *defensa de su integridad*.

territorial y su *seguridad jurídica* dominical, la determinación y *delimitación de su dominio*, y, en su caso, la *recuperación de su estado posesorio*.

V.4.C.04.- Plan de mantenimiento de infraestructuras y bienes inmuebles de los montes integrados en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

V.4.C.05.- Evaluación y seguimiento de los actos administrativos de afección a montes Catalogados de Utilidad Pública (permutas, concesiones, dobles demanialidades, prevalencias, descatalogaciones condicionadas...).

V.5.- Protección, defensa y seguridad jurídica del dominio público de las vías pecuarias.

Esta última línea de acción del plan aglutina medidas que pretenden consolidar y proteger la integridad territorial de la Red Regional de Vías Pecuarias y fomentar su papel clave en la sostenibilidad de la actividad ganadera, la conectividad y la conservación de la biodiversidad:

A. Desarrollo normativo e instrumental.

V.5.A.01.- Plan de Inspección Medioambiental de la Red Regional de Vías Pecuarias con el fin de proteger el Dominio Público Pecuario y garantizar el mantenimiento de toda la superficie que conforma la red extremeña.

B. Administrativas: estructura y organización, procedimientos, coordinación, colaboración institucional y participación sectorial.

V.5.B.01.- Creación de un Archivo Histórico Regional de Vías Pecuarias de Extremadura que reúna y actualice continuamente la información documental y geográfica disponible sobre el Dominio Público Pecuario en la región.

V.5.B.02.- Convenios para el deslinde, amojonamiento y señalización de Vías Pecuarias de la Red Nacional con la Administración General del Estado, así como para su restauración y adecuación para sus fines y usos preferentes y complementarios.

V.5.B.03.- Establecimiento de coordinación administrativa en la defensa de la integridad territorial y la seguridad jurídica de las vías pecuarias y su papel en la conectividad del medio natural por su interés como corredores ecológicos.

C. Planes, programas, actuaciones sobre el territorio, análisis y estudios.

V.5.C.01.- Actualización y mejora del inventario y cartografía de las vías pecuarias de la red regional según categorías (cañadas, cordeles y veredas) e interés pecuario, ecológico, recreativo o cultural.

V.5.C.02.- Programa de deslinde, amojonamiento y señalización de Vías Pecuarias de especial interés pecuario, ecológico y recreativo o cultural, así como su regularización catastral o inscripción registral.

V.5.C.03.- Programa para la conservación, mejora y restauración, mantenimiento y prevención de incendios de la cubierta arbórea y los pastizales, **de las vías pecuarias declaradas de interés preferente pecuario, ecológico, recreativo o cultural.**

V.5.C.04.- Programa para la recuperación de oficio por ocupaciones no autorizadas de la red regional de vías pecuarias.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA		LÍNEAS DE ACCIÓN				
EJES ESTRATÉGICOS		EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	DISPOSICIONES, MEDIDAS Y ACTUACIONES	TOTAL	
EJE I CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES	I.1.- CONSERVACIÓN Y MEJORA de la BIODIVERSIDAD, los HÁBITATS FORESTALES y la CONECTIVIDAD en el MEDIO NATURAL.	EJE I	I.1.	2	5	
	I.2.- USO SOSTENIBLE, CONSERVACIÓN y MEJORA de los RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES.	EJE I	I.2.	1	5	
	I.3.- GESTIÓN CINEGÉTICA y PISCÍCOLA con PERSPECTIVA ECOSISTÉMICA.	EJE I	I.3.	2	9	
	I.4.- FOMENTO de la SOSTENIBILIDAD de los USOS SILVOPASTORALES en los TERRENOS FORESTALES.	EJE I	I.4.	2	4	
	I.5.- ORDENACIÓN y PROMOCIÓN de USOS RECREATIVOS y CULTURALES en los ESPACIOS FORESTALES.	EJE I	I.5.	1	4	
	TOTAL EJE I		I.1.	8	21	
	II.1 - MITIGACIÓN y ADAPTACIÓN de los ECOSISTEMAS FORESTALES al CAMBIO CLIMÁTICO.	EJE II	II.1.	2	4	
	II.2.- CONSERVACIÓN de los SUELOS FORESTALES frente a la EROSIÓN y RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-ForestAL.	EJE II	II.2.	1	7	
	II.3.- DEFENSA de la SALUD de los BOSQUES frente a PLAGAS y ENFERMEDADES.	EJE II	II.3.	1	2	
	TOTAL EJE II		II.4.	3	5	
EJE II PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES ANTE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS	II.4.- DEFENSA contra INCENDIOS FORESTALES.	EJE III	IV.1.	7	9	
	III.1.- GESTIÓN SOSTENIBLE, MOVILIZACIÓN y COMERCIALIZACIÓN de los RECURSOS FORESTALES MADERABLES.	EJE IV	IV.2.	0	5	
	III.2.- APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE de la BIOMASA FORESTAL como FUENTE de ENERGÍA RENOVABLE.	EJE IV	IV.3.	0	3	
	III.3.- PROMOCIÓN y DIVERSIFICACIÓN de la PRODUCCIÓN FORESTAL NO MADERERA.	EJE V	V.1.	2	2	
	III.4.- REACTIVACIÓN SOCIOECONÓMICA del SECTOR FORESTAL EXTREMEÑO.	EJE V	V.2.	3	1	
EJE III FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA FORESTAL	III.5.- APoyo y DINAMIZACIÓN de la PROPIEDAD FORESTAL PRIVADA.	EJE V	V.3.	4	2	
	IV.1.- FOMENTO de la INVESTIGACIÓN FORESTAL, el DESARROLLO TECNOLÓGICO, la INNOVACIÓN y la TRANSFERENCIA.	EJE V	V.4.	5	5	
	IV.2.- EDUCACIÓN, FORMACIÓN y CAPACITACIÓN FORESTAL.	EJE V	V.5.	1	15	
	IV.3.- MEJORA de la COMUNICACIÓN y la DIVULGACIÓN de la CULTURA FORESTAL.	EJE V		4	8	
EJE IV AMPLIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO FORESTAL	TOTAL EJE V		V.1.	14	15	
	TOTAL MEDIDAS		22	35	72	
<p>Distribución porcentual del nº de medidas por Eje</p>						

MEDIDAS DEL PEEX POR EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN					
EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN	A	B	C	TOTAL
EJE I	I.1.	1	2	5	8
EJE I	I.2.	1	5	3	9
EJE I	I.3.	2	7	9	18
EJE I	I.4.	2	2	4	8
EJE I	TOTAL EJE I	I.5.	1	2	4
EJE II	TOTAL EJE II	II.1.	8	21	52
EJE II	II.2.	1	2	4	7
EJE II	II.3.	1	2	5	7
EJE II	II.4.	1	2	5	11
EJE II	TOTAL EJE II	II.5.	1	2	3
EJE III	TOTAL EJE III	IV.1.	7	9	15
EJE III	IV.2.	1	2	3	6
EJE III	IV.3.	2	3	8	11
EJE III	IV.4.	1	3	7	11
EJE III	IV.5.	1	2	3	6
EJE III	TOTAL EJE III	IV.6.	6	13	19
EJE IV	TOTAL EJE IV	V.1.	0	14	18
EJE IV	V.2.	0	4	9	13
EJE IV	V.3.	0	5	6	11
EJE V	TOTAL EJE V	V.4.	5	5	10
EJE V	V.5.	1	3	4	8
EJE V	TOTAL MEDIDAS	22	35	72	198

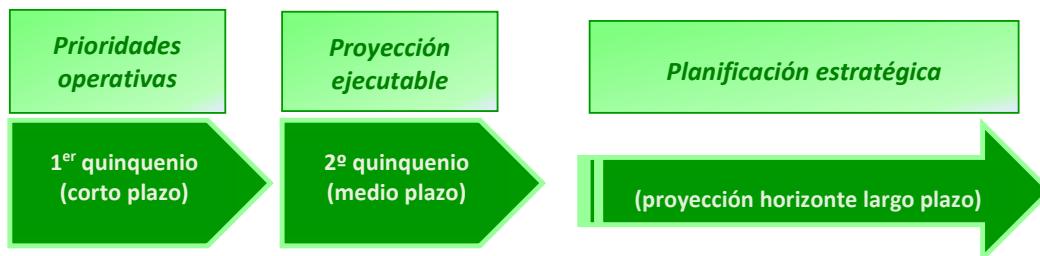
4.- VIGENCIA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA.

Dado el largo tiempo que requiere el desarrollo vital y la propia generación de los ecosistemas forestales, **la planificación estratégica forestal debe concebirse con un horizonte a muy largo plazo con una vigencia indefinida**.

En efecto, el *artículo 250* de la *Ley 6/2015*, Agraria de Extremadura, no define una vigencia para el Plan Forestal de Extremadura, aunque en su apartado 3 fija un plazo máximo de 10 años para la revisión del plan: *"Sin perjuicio de su evaluación periódica, el Plan Forestal podrá ser revisado cuando las circunstancias lo requieran, o al menos cada diez años..."*.

Por consiguiente, en este contexto temporal, a los efectos de su **programación temporal**, se contempla una **vigencia operativa de 10 años** para la ejecución del Plan Forestal, articulada en **dos períodos quinqueniales**. En el primero, se contemplan las **medidas o actuaciones prioritarias a corto plazo** que se espera cumplir durante el **primer quinquenio** de aplicación del plan en el nuevo marco comunitario de financiación; después, se consideran **a medio plazo** aquellas para las que se proyecta su cumplimiento en el **segundo quinquenio** de ejecución del plan, antes de su revisión preceptiva.

Programación temporal proyectada del Plan Forestal de Extremadura



El plan dispondrá de **criterios e indicadores propios de referencia** y su equivalencia con los **C&I paneuropeos** correspondientes, de forma que permitan su **evaluación y seguimiento periódicos**, así como de las principales medidas o acciones y actuaciones cuantificables o calificables.

Con el planteamiento temporal establecido en el Plan Forestal, su evaluación y seguimiento se plantea mediante la elaboración de una **Memoria quinquenal** que evalúe su grado de cumplimiento en el primer periodo de aplicación, previa a la revisión preceptiva prevista del Plan Forestal al acabar su segundo periodo de ejecución operativa, transcurridos como máximo 10 años desde su aprobación formal de conformidad con la citada normativa forestal.

4.1.- Indicadores.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos en el Plan Forestal y facilitar su seguimiento, se han establecido una serie de indicadores ambientales, interpretables, fácilmente recopilables, medibles, utilizables en series temporales y adaptados al plan (relacionados con sus objetivos), de forma que permitan el análisis y puedan prevenir o corregir tendencias negativas. Los indicadores propuestos son los que se indican a continuación:

EJE I.- CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y USO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

I.1.- Conservación y mejora de la biodiversidad, los hábitats forestales y la conectividad en el medio natural.

- Superficie de hábitats forestales identificados como de interés para la biodiversidad o la conectividad del medio natural (ha).
- Superficie restaurada para la mejora de la biodiversidad (ha).
- Superficie restaurada para la mejora de la conectividad (ha).
- Superficie ordenada de montes gestionados por la administración forestal en espacios naturales protegidos (ha).

I.2.- Uso sostenible, conservación y mejora de los recursos genéticos forestales.

- Nº de zonas de especial conservación y procedencia genética de los recursos genéticos forestales (ud).
- Número y categorías de Materiales de Base de Reproducción de especies forestales inscritos en el Catálogo Nacional (ud).
- Nº de acciones de mejora genética de especies forestales de interés (ud).
- Nº de actuaciones de mantenimiento y mejora de los viveros forestales gestionados por la administración autonómica (ud).

I.3.- Gestión cinegética y piscícola con perspectiva ecosistémica.

- Superficie planificada para una gestión cinegética sostenible (ha).
- Nº de planes terrenos cinegéticos supervisados (ud).
- Nº de acciones para las especies cinegéticas o piscícolas: de mejora de hábitat, recuperación o control poblacional (ud).
- Superficie planificada para una gestión piscícola sostenible (ha y nº de tramos).
- Número de explotaciones acuícolas (ud).

I.4.- Fomento de la sostenibilidad de los usos silvopastorales en los terrenos forestales.

- Superficie de apoyo a la regeneración natural y densificaciones en terrenos adehesados (ha).
- Superficie de mejora de la cubierta forestal mediante tratamientos selvícolas en terrenos adehesados (ha).
- Superficie de mejora de pastizales y suelos (ha).
- Superficie pastable aprovechada en montes públicos gestionados por la administración (ha).
- Infraestructuras ganaderas objeto de mantenimiento o mejora en montes gestionados (ud).
- Nuevas infraestructuras ganaderas en montes gestionados (ud).

I.5.- Ordenación y promoción de los usos recreativos y culturales en los espacios forestales.

- Áreas recreativas objeto de mantenimiento o mejora en montes gestionados (ud).
- Nuevas áreas recreativas en montes gestionados (ud).
- Longitud de senderos objeto de mantenimiento y mejora en montes gestionados (km).
- Longitud de nuevos senderos en montes gestionados (km).
- Nº de actividades recreativas autorizadas en montes del CUP (ud).

EJE II.- PREVENCIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES ANTE RIESGOS NATURALES O ANTRÓPICOS.

II.1.- Mitigación y adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático.

- Superficie de mejora de la cubierta forestal mediante tratamientos selvícolas para su adaptación al cambio climático (ha).
- Superficie de montes gestionados repoblados o restaurados para el registro de derechos de CO₂-eq (ha).
- Número de contratos, acuerdos o convenios para la cesión/autorización de registro de derechos de CO₂-eq (ud).
- Ayudas públicas para la ejecución de actuaciones que aumenten la capacidad de captura de carbono en los suelos y masas forestales (€).

II.2.- Conservación de suelos forestales frente a la erosión y restauración hidrológico-forestal.

- Superficie de repoblación forestal (ha).
- Superficie de mejora de la cubierta forestal mediante tratamientos selvícolas para la mejora de la protección del suelo (ha).
- Longitud o superficie ejecutada de restauración de riberas (km o ha).
- Superficie de tratamientos selvícolas de restauración de daños fitosanitarios, por incendios o por fenómenos atmosféricos (ha).
- Superficie con acciones de control de la erosión en laderas (fajinas, helimulching u otros) (ha).
- Construcción y evaluación de diques o albardadas de corrección hidrológica forestal en cauces (ud).

II.3.- Defensa de la salud de los bosques frente a plagas y enfermedades.

- Superficie de control fitosanitario mediante tratamientos químicos o lucha biológica (ha).
- Superficie de control fitosanitario mediante tratamientos selvícolas (ha).
- Acciones de seguimiento de daños en la Red de Sanidad Forestal (ud).

II.4.- Defensa contra incendios forestales.

- Superficie forestal con planificación preventiva (ha).
- Número de instrumentos de prevención aprobados/revisados (ud).
- Superficies preventivas de defensa (APDs, LPDs o FPDs) contra incendios forestales (ha).
- Superficie de tratamientos selvícolas para prevención de incendios forestales (ha).
- Superficie, cabaña y nº de contratos de pastoreo preventivo (ha, ud y ud).
- Construcción o mejora de vías forestales para prevención de incendios (km).
- Construcción o mejora de otras infraestructuras de prevención (ud).
- Construcción o mejora de puntos de agua contra incendios (ud).
- Adquisición de otros materiales y equipos de lucha contra incendios (€).
- Índice de eficacia de la extinción de incendios en terrenos forestales (nº incendios/superficie quemada).

EJE III.- FOMENTO DE LA BIOECONOMÍA FORESTAL.

III.1.- Gestión sostenible, movilización y comercialización de los recursos forestales maderables.

- Volumen de madera extraído por año (m³cc).
- Superficie de tratamientos selvícolas con aprovechamiento maderero (ha).
- Nº de autorizaciones de corta de madera en montes no gestionados (ud).
- Nº de empresas de extracción o transformación primaria de la madera (ud).

III.2.- Aprovechamiento sostenible de la biomasa forestal como fuente de energía renovable.

- Toneladas de leña y biomasa forestal para uso energético procedentes de tratamientos selvícolas (tn).
- Superficie de tratamientos selvícolas con aprovechamiento biomásico (ha).
- Número de autorizaciones de corta para aprovechamiento de biomasa en montes no gestionados (ud).
- Calderas de biomasa instaladas en edificios públicos (ud).
- Número de redes de calor abastecidas con biomasa forestal (ud).
- Número de empresas productoras de carbón vegetal o derivados (ud).
- Número de empresas productoras de astilla, briqueta o pellet (ud).
- Número de plantas de biomasa forestal para la generación de energía a la red eléctrica (ud).

III.3.- Promoción y diversificación de la producción forestal no maderera.

- Cantidad anual de corcho extraído (tn).
- Cantidad anual aprovechada de piñas (kg).
- Cantidad anual aprovechada de castañas (kg).
- Cantidad anual aprovechada de resina y superficie (kg o ha/nº matas).
- Cantidad anual aprovechada de otros PFNMs (kg).
- Nº de colmenas y asentamientos autorizadas en montes de utilidad pública (ud y ha).
- Número de autorizaciones de aprovechamiento de PFNMs en montes no gestionados (ud y tipología).
- Ayudas públicas a tratamientos selvícolas para la diversificación productiva y el aprovechamiento de PFNMs (€).
- Número de empresas de transformación de PFNMs (ud).

III.4.- Reactivación socioeconómica del sector forestal extremeño.

- Nº de trabajadores y empresas vinculadas al sector forestal (ud).
- Número de cooperativas del sector forestal (ud).
- Subvenciones a la mejora de la productividad, diversificación productiva, modernización, emprendimiento y establecimiento de empresas en las áreas rurales forestales (€).
- Superficie y número de montes particulares con certificación de gestión sostenible acreditada (ha y ud).
- Número de empresas con producciones (cinegéticas, piscícolas, de ganado, forestales o de servicios) o cadenas de custodia certificadas (ud).
- Construcción o mejora de infraestructuras logísticas para el fomento de los aprovechamientos forestales madereros, biomásicos y de PFNMs: pistas, centros de acopio y distribución, secaderos, etc. (km o ud).

III.5.- Apoyo y dinamización de la propiedad forestal privada.

- Número de asociaciones o sociedades forestales constituidas (ud).
- Número de Juntas Gestoras constituidas de montes de socios (ud).
- Superficie concentración parcelaria para gestión forestal conjunta (ha).
- Superficie forestal privada sometida y número de contratos de gestión forestal (ha y ud).
- Número de pólizas de seguro con ayudas públicas contratadas por la propiedad forestal (ud).

EJE IV.- AMPLIACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO FORESTAL.

IV.1.- Fomento de la investigación forestal, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia.

- Número de proyectos de I+D+i. de ámbito forestal (ud).
- Número de parcelas de experimentación en montes gestionados por la administración (ud).
- Ayudas públicas para la investigación e innovación, mejora y transferencia del conocimiento, y creación de grupos operativos entre empresas e industrias del sector forestal extremeño (€).

IV.2.- Educación, formación y capacitación forestal.

- Nº de acciones de pedagogía forestal en la educación formal y ambiental (ud).
- Número de espacios para la educación forestal en montes públicos gestionados por la administración forestal (ud de edificios, lugares demostrativos o experimentales, etc.).
- Número de acciones de formación interna de capacitación forestal (ud).
- Número de acciones de formación a colectivos del sector forestal (ud).
- Número de manuales de buenas prácticas elaborados para las distintas actividades humanas que tienen lugar en los ecosistemas forestales (ud).

IV.3.- Mejora de la comunicación y la divulgación social de la cultura forestal.

- Número de intervenciones públicas en los medios de comunicación (ud).
- Número de acciones divulgativas en los espacios propios de la administración forestal dirigidas a medios de comunicación, colectivos sociales, etc. (ud).
- Número de intervenciones en cursos y foros de encuentro no organizados por la administración forestal (ud).
- Número de materiales divulgativos creados para su difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales: programas, artículos... (ud).
- Número de campañas publicitarias financiadas para la promoción de los productos del sector forestal extremeño (ud).

EJE V.- DESARROLLO DEL MODELO REGIONAL DE GOBERNANZA FORESTAL.

V.1.- Planificación, ordenación y gestión forestal sostenible.

- Superficie incluida en Planes de Ordenación de Recursos Forestales (ha).
- Superficie y nº de montes gestionados con instrumentos de gestión forestal aprobados (ha y ud).

- Superficie y nº de montes no gestionados con instrumentos de gestión forestal aprobados (ha y ud).
- Superficie y nº de montes adheridos a modelos tipo de gestión forestal aprobados por la administración (ha y ud).

V.2.- Inspección y verificación de la calidad en la planificación y la gestión forestal.

- Número de instrumentos de gestión forestal revisados (ud).
- Número de controles de legalidad realizados y volumen de madera movilizada y comercializada controlada en la región (ud y m3).
- Superficie y número de montes catalogados de Utilidad Pública con certificación de gestión sostenible acreditada (ha y ud).

V.3.- Mejora del seguimiento de los ecosistemas forestales, acceso a la información y participación pública.

- Número de visitas de acceso público y descargas en la plataforma digital de información, divulgación y comunicación forestal (ud).
- Número de aplicaciones informáticas o trámites administrativos simplificados para propietarios, gestores, empresarios y usuarios (ud).
- Número de experiencias de participación pública para el diseño de la política forestal o la planificación realizadas (ud).
- Número de informes publicados sobre el estado, la dinámica y tendencia de los espacios y recursos forestales en la región, con componentes y variables estadísticas normalizadas (ud).

V.4.- Gobernanza de los montes gestionados por la administración forestal.

- Número de contratos de gestión forestal de montes patrimoniales públicos y privados y superficie contratada (ud y ha).
- Superficie de montes Catalogados de Utilidad Pública (ha).
- Superficie forestal adquirida por la administración forestal para su catalogación (ha).
- Superficie deslindada de montes Catalogados de Utilidad Pública (ha).
- Superficie amojonada de montes Catalogados de Utilidad Pública (ha).
- Número de concesiones en montes Catalogados de Utilidad Pública (ud).
- Número de expedientes finalizados de permuta, descatalogaciones parciales, investigación y recuperación posesoria de montes catalogados de Utilidad Pública (ud).

V.5.- Protección, defensa y seguridad jurídica del dominio público de las vías pecuarias.

- Número y longitud de vías pecuarias deslindadas (ud y km).
- Número y longitud de vías pecuarias amojonadas (ud y km).
- Número de vías pecuarias declaradas de especial interés pecuario, ecológico, recreativo o cultural (ud).
- Superficie de vías pecuarias restauradas y adecuadas como corredores ecológicos para la mejora de la conectividad del medio natural (ha).

4.2.- Evaluación quinquenal e hitos intermedios.

De acuerdo con el *artículo 16, apartado 2 del Decreto 119/2022, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las instrucciones de ordenación y aprovechamiento de montes, y se regulan el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planificación y gestión forestal de Extremadura, y el Registro de Montes Ordenados de Extremadura*, la Dirección General



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

competente será la responsable de controlar el seguimiento del Plan Forestal de Extremadura, para lo que elaborará un plan de cumplimiento de los principales hitos de forma anual.

Puesto que el decreto arriba indicado recoge que los hitos deberán venir reflejados en el contenido del Plan Forestal, a continuación, se proponen los principales indicadores que servirán para evaluar quinquenalmente el Plan Forestal. Para ello se han tenido en cuenta la evaluación de las inversiones realizadas por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en el último decenio (2010-2019).

Línea de acción PFEX	Indicador del PFEX	Media inversión anual (€)	Media actuación anual
I.1.- Conservación y mejora de la biodiversidad, los hábitats forestales y la conectividad en el medio natural.	Superficie restaurada para la mejora de la biodiversidad (ha).	116.100,53	2.590,97
I.4.- Fomento de la sostenibilidad de los usos silvopastorales en terrenos forestales.	Nuevas infraestructuras ganaderas en montes gestionados (ud). / Infraestructuras ganaderas objeto de mantenimiento o mejora en montes gestionados (ud).	388.422,48	1.460,22
	Superficie de apoyo a la regeneración natural y densificaciones en terrenos adehesados (ha).	4.657.066,50	18.213,22
	Superficie de apoyo a la regeneración natural y densificaciones en terrenos adehesados (ha).	180.540,71	3.905,53
I.5. Ordenación y promoción del uso público en los espacios forestales.	Nuevas áreas recreativas en montes gestionados (ud).	57.461,75	6,19
II.1. Mitigación y adaptación de los ecosistemas forestales ante el cambio climático.	Superficie de mejora de la cubierta forestal mediante tratamientos selvícolas para su adaptación al cambio climático (ha).	820.622,06	1.721,02
II.2. Conservación de suelos forestales frente a la erosión y restauración hidrológico-forestal.	Superficie de mejora de la cubierta forestal mediante tratamientos selvícolas para la mejora de la protección del suelo (ha).	820.622,06	1.721,02
	Superficie de repoblación forestal (ha).	393.849,02	687,93
	Longitud o superficie ejecutada de restauración de riberas (km o ha).	26.527,68	141,04
	Superficie de mejora de la cubierta forestal mediante tratamientos selvícolas para la mejora de la protección del suelo (ha).	32.719,46	625,75
	Superficie con acciones de control de la erosión en laderas (fajinas, helimulching u otros) (ha).	4.498,44	678,05
	Construcción y evaluación de diques o albardadas de corrección hidrológica forestal en cauces (ud).	58.440,89	47,12
II.3. Defensa de la salud de los bosques frente a plagas y enfermedades.	Superficie de control fitosanitario mediante tratamientos químicos o lucha biológica (ha).	135.975,72	7.489,65
	Superficie de control fitosanitario mediante tratamientos selvícolas (ha).	394.281,19	2.602,06
II.4. Defensa contra incendios forestales.	Superficies preventivas de defensa (APD, LPD, FPD) contra incendios forestales (ha).	1.343.371,11	1.454,92

	Construcción o mejora de puntos de agua contra incendios (ud).	250.864,56	91,05
	Superficie de tratamientos selvícolas para la prevención de incendios forestales (ha).	1.634.628,74	2.293,29
	Construcción o mejora de vías forestales para la prevención de incendios (km).	939.447,50	349,58
III.4. Reactivación socioeconómica del sector forestal extremeño.	Construcción o mejora de infraestructuras logísticas para el fomento de los aprovechamientos forestales madereros, biomásicos y de PFNMs: pistas, centros de acopio y distribución, etc. (km/ud).	226.609,95	15,32
V.4. Gobernanza de los montes gestionados por la administración forestal.	Superficie deslindada de montes catalogados de Utilidad Pública (ha).	1.217,68	1.456,80

5.- PRESUPUESTO DECENAL DEL PLAN FORESTAL DE EXTREMADURA.

La Ley 6/2015, *Agraria de Extremadura*, establece que el Plan Forestal contendrá “*las previsiones presupuestarias de las inversiones y posibles fuentes de financiación previstas para su desarrollo y ejecución*”. Así, el **presupuesto** estimado para la ejecución del Plan Forestal se elabora para un horizonte **temporal de 10 años**, desde el 2026 hasta el 2035, coincidiendo con la vigencia operativa del mismo.

5.1.- Previsión presupuestaria del PFEX.

El presupuesto previsto para el Plan Forestal de Extremadura para los próximos 10 años se desglosa, para cada uno de sus cinco ejes, de la siguiente manera:

	Presupuesto total 2026-2035 (€)	%
EJE I: CONSERVACIÓN y MEJORA de la BIODIVERSIDAD y USO SOSTENIBLE de los ECOSISTEMAS FORESTALES	89.899.292,71	24,68%
EJE II: PREVENCIÓN y ADAPTACIÓN de los ECOSISTEMAS FORESTALES ante RIESGOS NATURALES o ANTRÓPICOS	203.010.052,08	55,73%
EJE III: FOMENTO de la BIOECONOMÍA FORESTAL	37.274.479,71	10,23%
EJE IV: AMPLIACIÓN y DIVULGACIÓN del CONOCIMIENTO FORESTAL	5.463.657,53	1,50%
EJE V: DESARROLLO del MODELO REGIONAL de GOBERNANZA FORESTAL	28.596.353,24	7,85%
	364.243.835,27	100,00%

El paisaje forestal que en conjunto hoy se contempla en Extremadura es el resultado de un proceso milenario de evolución natural y cultural en el que se entremezclan las características bióticas (fitosociológicas, especies y tipos de vegetación) y abióticas (geográficas, climáticas, geomorfológicas, edáficas) del medio, con la acción secular humana y su elevada capacidad de transformación del medio natural.

La finalidad del Plan Forestal de Extremadura, como plan director, es conformar el **marco de referencia de la política forestal** extremeña, procurando un escenario propicio para el



cumplimiento óptimo de las múltiples funciones, utilidades y prestaciones del paisaje forestal extremeño y de los montes que lo conforman.

Ese cumplimiento está condicionado, en primer lugar, por **hacer frente a las amenazas** que actualmente recaen sobre los ecosistemas forestales. Es por ello que, algo más de la mitad del presupuesto planteado para el Plan Forestal de Extremadura iría dirigido precisamente a prevenir daños y favorecer la adaptación de los montes ante riesgos como son el cambio climático, la erosión, las plagas y enfermedades y, sobre todo, los incendios forestales. Conseguir un paisaje forestal diverso y resiliente es el objetivo principal del Eje II, para el cual se prevé una dotación económica de 203.010.052,08 €.

Protegido dentro de lo posible nuestro medio forestal de amenazas naturales o de carácter antrópico, la **conservación y mejora de sus valores naturales** es la segunda prioridad. Esta conservación debe permitir también el mantenimiento de los usos tradicionales que se dan en los terrenos forestales, imprimiéndoles una huella de sostenibilidad a todos ellos. Para ello, se contempla que en torno a la cuarta parte del presupuesto del Plan Forestal de Extremadura (89.899.292,71 €) vaya destinado a las líneas de acción del Eje I, enfocado precisamente en estas cuestiones a través de sus cinco líneas de acción.

La óptica de protección y conservación del medio forestal lleva implícita la búsqueda de la **sostenibilidad económica y social** de la política forestal extremeña. De esto es de lo que, según lo visto, se encargaría el Eje III, "Fomento de la bioeconomía forestal", y que desarrolla líneas de acción en torno al aprovechamiento sostenible y ordenado de los recursos forestales, tanto maderables (incluida la biomasa) como no maderables, la reactivación del sector y el apoyo a la propiedad forestal. La puesta en marcha de la mayoría de las acciones que plantean los dos ejes anteriores implicará la ayuda imprescindible del sector forestal privado, generando rentas y empleo especialmente en el medio rural, que es donde tendrán lugar los trabajos que se proponen. En este Eje III se proponen medidas específicas que complementan el respaldo al sector que se quiere dar con el Plan Forestal de Extremadura, y que ya sustentan económicamente los dos ejes anteriores, con el 80% de los fondos previstos para materializar la nueva política forestal extremeña. Así pues, a los importes anteriores hay que añadir específicamente otros 37.274.479,71 € (10,23 %) previstos para seguir fomentando la bioeconomía forestal, a los que se procurará añadir fondos que provengan de otras fuentes de financiación más allá de las que aquí se consideran de carácter forestal (industria, comercio, innovación, competitividad, etc.).

Todo lo anterior debe ir acompañado de una **mejora de la gobernanza forestal** en la región, que es de lo que se ocupa el Eje V del plan. Establecer los referentes normativos y técnicos necesarios para la ordenación y gestión forestal sostenible de nuestros montes, aplicarlos en los terrenos forestales gestionados por la administración forestal, establecer mecanismos de seguimiento y control de la correcta aplicación de la política forestal, y facilitar la comunicación y la participación del sector forestal extremeño en ella, simplificando procedimientos y mejorando la accesibilidad de la información son algunos de los objetivos de este eje del Plan Forestal. Para conseguir esta mejora de la gobernanza forestal en Extremadura, se propone destinar 28.596.353,24 € (7,85%).

Por último, en lo que a cuantía de la inversión prevista se refiere, pero no en importancia, el Eje IV se ocupará de la ampliación y la **divulgación del conocimiento y la cultura forestal**. Lo hará desde tres ámbitos: el de la investigación, el educativo-formativo y de capacitación profesional, y el de la divulgación más generalista enfocada hacia la sociedad. Aunque son acciones en las que confluyen varias competencias estatales y autonómicas, se ha querido reservar para ello 5.463.657,53 € (1,50%) del presupuesto del Plan Forestal, de manera que se puedan dar unos primeros pasos para que la actividad forestal sea mucho más conocida y esté mejor considerada

por la sociedad, hasta verla como lo que es: un sector esencial para el desarrollo sostenible y territorial de la región, equilibrado y resiliente.

5.2.- Fuentes de financiación.

Por fuentes de financiación, la previsión presupuestaria del Plan se muestra en la tabla de la página siguiente:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

Fuente de financiación	EJE I	EJE II	EJE III	EJE IV	EJE V	TOTAL
FEADER 23-27 (PEPAC)	30.979.144,09	47.803.550,00	13.827.958,51	1.543.334,81	8.735.000,00	102.888.987,40
Post PEPAC 2030-35	47.963.906,72	72.044.378,57	21.455.285,78	2.323.746,43	11.129.111,34	154.916.428,84
MRR	4.925.000,00	19.339.360,00	-	485.640,00	7.626.000,00	32.376.000,00
FEDER	4.925.000,00	57.130.000,00	-	945.000,00	-	63.000.000,00
Fondo de Mejoras MUPs	606.241,90	3.667.763,51	1.091.235,42	90.936,29	606.241,90	6.062.419,03
Lifes, CA y otros	500.000,00	3.025.000,00	900.000,00	75.000,00	500.000,00	5.000.000,00
	89.899.292,71	203.010.052,08	37.274.479,71	5.463.657,53	28.596.353,24	364.243.835,27

El mayor fondo de financiación previsto del Plan es el **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, en sus distintos programas o planes de ejecución, y que se ha conformado como la principal fuente de inversión forestal en los últimos años y se prevé que así siga siendo, como instrumento tractor de las políticas de desarrollo rural de la UE, en las que el sector forestal juega un papel preponderante, contribuyendo además al cumplimiento de los objetivos de medioambiente y clima que establece la Unión para este fondo. En esta previsión se ha incluido la previsión financiera fijada en el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) 2023-2027, con la regla n+2 en este caso, alargándose por tanto hasta el año 2029; y el previsible periodo de programación FEADER en los cinco últimos años de este primer decenio (2030-2035), reflejado en la tabla anterior como Post PEPAC 2030-2035.

Otra importante fuente de financiación prevista hasta el año 2026 incluido, es el **Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia (MRR)**, principal fondo del instrumento financiero *Next Generation EU*, creado en la UE para paliar los efectos de la crisis del COVID-19. Con este fondo, se tienen previsto ejecutar actuaciones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno de España, en concreto, actuaciones del Componente 4 del Plan "Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad".

Por otro lado, se prevén inversiones provenientes del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, uno de los principales instrumentos financieros de la política de cohesión europea, con la ejecución del Programa Operativo FEDER de Extremadura 2021-2027, donde se han programado inversiones de restauración hidrológico-forestal, prevención y lucha contra incendios forestales o mejora de la biodiversidad. Una importante vía de entrada de inversiones de este fondo son los proyectos INTERREG de Cooperación Territorial Europea. Se espera que este fondo continúe su financiación al Plan Forestal más allá de este periodo de programación.

El **Fondo de Mejoras** de los montes catalogados de Utilidad Pública, definido en la normativa nacional en la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*, y desarrollado en la norma autonómica en la *Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura* y en el *Decreto 32/2018, de 20 de marzo, por el que se regula el fondo de mejoras en montes catalogados de utilidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el régimen de subvenciones directas para los montes de utilidad pública no autonómicos* constituye otra fuente de financiación para estos montes gestionados por la administración forestal autonómica, cuyos ingresos previstos se estiman para el Plan a partir de los ingresos generados por estos montes en los últimos años.

Por último, se incluyen **otras líneas de financiación** del Plan, como son los fondos propios de la Comunidad Autónoma financiando medidas del Plan mediante su financiación total y mediante la cofinanciación con los otros fondos Estructurales y de Inversión de la UE; proyectos LIFE que puedan financiar líneas y medidas del Plan en sus distintas convocatorias; y otras posibles nuevas líneas de financiación que puedan surgir en el próximo decenio, como puede ser el FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de Pesca), financiación privada a proyectos de derechos de carbono o de otro tipo, o financiación del Plan REPower EU (que tiene por objetivo común reducir la dependencia europea de combustibles fósiles).